BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.795

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

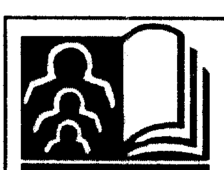
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADALCRIS DEL TREBOL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Escritura 1720 del 3/12/93. Ernesto Gjorojevic, argentino, nacido el 2/7/60, 33 años, comerciante, soltero, hijo de Miguel Gjorojevic y de María Mistrovich, DNI 14.034.865, domiciliado en Casacuberta 1098, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Rosa Camelia García, argentina, nacida el 28/8/55, 38 años, comerciante, divorciada sus primeras nupcias de Francisco Hernán Bru, DNI 11.684.748, domiciliada en la calle Mármol 341, Moreno, Provincia de Buenos Aires; 1) ADALCRIS DEL TREBOL S.A.; 2) Tabaré 3384 de la Capital Federal; 3) 99 años; 4) Objeto: Automotores y repuestos: Compra, venta, permuta, consignaciones de automotores en general, como también la importación, exportación, explotación y administración de todo lo concerniente al rubro. Gestoría del automotor: Toda actividad relacionada con la gestoría integral del automotor. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento y permuta de inmuebles sean urbanos o rurales, propios o ajenos; 5) $ 12.000, 12.000 acciones ordinarias y al portador de $ 1 v/n cada una y de un voto por acción; 6) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares. El término de su elección es de un ejercicio; 7) La sociedad prescinde de la sindicatura; 8) 30/6; 9) Presidente: Rosa Camelia García, Director Suplente: Ernesto Gjorojevic; 10) Integración: Ernesto Gjorojevic, 6.000 acciones, Rosa Camelia García, 6000 acciones integración 25 % en efectivo.

La Autorizada
Nº 71.683

AGROINVER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/12/93; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/12/93; Adecuación del capital a la nueva denominación; Aumento de capital de $ 0,545 a $ 5.450; y Modificación de los Arts. 3º: Capital: $ 5.450; 8º: Adm.: mínimo de 3, máximo de 7, por 2 ejercicios; Garantía: $ 100.

Nº 71.648

AGROMEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 17 de noviembre de 1993, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso al folio 1129 del registro 1132 de Capital Federal se aumentó el capital social en Pesos 188.000 o sea hasta la suma de Pesos 200.000 mediante la emisión de acciones por igual valor y se modificó el artículo 4 de los Estatutos sociales de AGROMEAT S.A. Capital: Pesos 200.000 representado por 200.000 acciones de 1 peso valor nominal cada una. La totalidad del aumento se emitió en acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

El Escribano
Nº 71.686

ANTICRESIS ONCE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 27/07/92 protocolizada por Escritura Nº 206 ante Reg. 872 en igual fecha se aumentó el capital social a la suma de $ 500.000.- y se modificó el art. cuarto así: "Artículo Cuarto: El capital Social es de Quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A de $ 1.- cada una valor nominal y con derecho a 5 votos por Acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a la ley 19.550. La resolución se elevará a Escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal respectivo.

El Apoderado
Nº 71.792

ARGEN X

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariana Paula Pieroni, arg., nacida el 14/10/71, soltera, con DNI Nro. 22.431.750, comerciante; y Carmen Aurora Blanco, arg., nacida el 10/5/46, divorciada, con DNI Nro. 5.333.441, comerciante, ambas domiciliadas en Av. Dorrego 2699, Cap. Fed. 2) Escritura Nro. 449 del 21/12/93 Reg. Notarial 518 - Cap. Fed. 3) "ARGEN X S.A.". 4) Avda. Dorrego 2699, Piso 30, Dto. "A", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compra-venta, fabricación, consignación, prestaciones de servicios, alquiler, representación, distribución, importación y exportación de instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina, para lo cual realizarán las siguientes actividades: a) La exportación e importación de toda clase de equipos, repuestos para aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, instrumental, aparatos, equipos y accesorios para odontología y todo lo que concierna a la actividad médica. b) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento integral para todo lo concerniente a la explotación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas y/o productos nacionales y/o extranjeros. c) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Exceptuándose las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras para las que se requiera el concurso público. d) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, muebles, muebles registrables, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganadera y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes así como dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones relacionadas con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio integrado por 1 a 5 miembros, por el término de 2 ejercicios. Presidente: Mariana Paula Pieroni. Vicepresidente: Carmen Aurora Blanco. Director Suplente: Juana Castresana, arg. nacida el 19/3/19, viuda, comerciante, con LC Nro. 0242.488, domiciliada en Venezuela 1244, Cap. Fed. 9) Representación legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 71.681

AVANTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario de publicación del 14/12/1993, Recibo Nº 0030-00070616, Fecha de instrumento de constitución: 22/12/1993. Denominación Social: DELTAMED S.A.

El Presidente
Nº 71.798

SUMARIO

BIO-TECNO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 22/12/93, ante Escribano del Partido de Vicente López, Ramón A. S. González Fernández, se constituyó la Sociedad "BIO-TECNO S.A.". Socios José Carlos Merlini, argentino, viudo, médico, veterinario, nacido el 29/10/45, L.E. 4.298.126, dom. José Evaristo Uriburu 1170, Capital Federal; Gabriela Silvana Fiorito, argentina, analista de sistemas, soltera, nacida el 6/8/68, D.N.I. 20.355.485, dom. Yapeyú 422, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "BIO-TECNO S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, calle José Evaristo Uriburu 1170, Capital Federal. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las

siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, producción, comercialización, transporte y distribución de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de producción, elaboración, importación y exportación, también podrá aportar, asociarse e invertir capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, y de un peso valor nominal cada una. Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros. Representación legal: En forma conjunta por el Presidente y el Vice-Presidente. Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. Presidente: José Carlos Merlini. Vicepresidente: Gabriela Silvana Florito. Director Suplente: Rodolfo Emilio Alonso.

El Escribano
Nº 71.670

BSA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 11/12/93, protocolizada por Esc. 32 del 29/3/93 aumentó capital a $ 10.000 dividiendo en 10.000 acciones de $ 1 cada una, suprimió la sindicatura y modificó su objeto, reformando los artículos 1, 3, 4, 8, 9 y 12 del estatuto, ordenando su texto. Sede social en la ciudad de Buenos Aires. Art. 3ro.: tiene por objeto. I. - Comunicaciones: Venta, alquiler, instalaciones y mantenimiento de centrales telefónicas, sistemas digitales híbridos, sistemas multilíneas, transceptores de facsímil, contestadores telefónicos, telefonía inalámbrica. Comercialización en todas las formas de equipos de comunicaciones en todas sus ramas. Comercialización de partes y accesorios para equipos de comunicaciones en todas sus formas. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de comunicaciones en todas sus formas. II. - Informática: Venta, alquiler, instalación, mantenimiento, programación y desarrollo de soluciones integrales en Hardware y Software para la industria, el comercio y los servicios públicos y privados. Software de aplicación y asesoría de sistemas. Comercialización y en todas las formas, de software, hardware e informática en todas sus ramas. Comercialización de partes y accesorios para equipos y programas de computación en todas sus formas. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos y programas de computación en todas sus formas. III. - Soporte magnético de datos: Venta, alquiler, instalación y desarrollo de productos y aplicaciones industriales, comerciales y de servicios de soporte magnético de datos. Grabadoras de comunicaciones, audio y video en sus distintas variantes. Soporte magnético de datos para computadores en todas sus formas. IV. - Redes: Diseño, instalación y mantenimiento de redes privadas, servicios especiales de comunicación para empresas, de corta, media y larga distancia; sea por cable, aire o satélite. Comercialización de partes y accesorios para redes de transmisión de datos en todas formas. Servicios de reparación y mantenimiento de redes de transmisión de datos en todas sus formas. V. - Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos para transmisión y recepción de datos, comunicaciones, redes de intercomunicación, sistemas informáticos, hardware y software, soportes magnéticos de datos en todas sus formas, equipos electrónicos para todo tipo de aplicaciones y en general todos los productos y servicios que integran su objeto social, así como sus partes y accesorios, sea para uso propio, o para comercialización, por sí o por terceros. Materias primas vinculadas directa o indirectamente a la producción de los bienes cuya comercialización integra el objeto social. Publicaciones científicas o técnicas vinculadas con los productos que se indican en el objeto social. VI. - Investigación y desarrollo: Investigar y desarrollar equipos, accesorios, sistemas programas y tecnologías relacionados directa o indirectamente con las comunicaciones, la informática, la transmisión de datos imágenes o sonido por medio de redes y la registración de los mismos por medio magnéticos. VII. - Representación y distribución: Representar empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la producción, desarrollo comercialización y mantenimiento de equipos de comunicaciones, transmisión de datos, soporte magnético de datos, software y hardware, sea o no en forma exclusiva, tanto en el territorio de la República Argentina, como en Latinoamérica o en el Mundo.

El Escribano
Nº 71.738

CANAL 3 LAS FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. Hugo Eduardo Calvo, arg., casado, comerciante, nac. 24/6/32, L. E. 4.089.149, domic. Gavilán 450, Cap. Fed.; Julio César Yamal, arg., casado, comerciante, nac. 23/10/47, L. E. 7.605.843, domic. V. Schmidel 6352, 1er. p., Dto. "B", Cap. Fed. y Andrea Verónica Tedesco, arg., soltera, comerciante, nac. 30/8/67, DNI. 18.393.877, domic. Gabriela Mistral 2543, Cap. Fed. Esc. 129, 21/12/93, Folio 323, Reg. 863, Cap. "CANAL 3 LAS FLORES SOCIEDAD ANONIMA", Castro Barros 2196, Cap. Fed. 99 años desde la fecha de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la explotación de un canal abierto de televisión provincial y/o nacional, producción y comercialización de materiales fílmicos y/o en video de carácter artístico, informativo, documental y/o publicitario. Capital: $ 12.000.- Directorio: 1 a 6 miembros, mandato por 2 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. 31 de diciembre. Presidente: Julio César Yamal; Director Titular: Hugo Eduardo Calvo; Directora Suplente: Andrea Verónica Tedesco.

El Autorizado
Nº 40.636

COMPAÑIA DE MANDATOS Y COMISIONES S.A. (COMACO)

Cerviño 3626 - Capital Federal - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por COMPAÑIA DE MANDATOS Y COMISIONES S.A.(COMACO) el día 25 de junio de 1993, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 4 de octubre de 1993, se resolvió: I) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de mil pesos ($ 1.000). El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el Art. 188 de la Ley 19.550". II) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo quinto. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Un peso cada una y un voto por acción. La Asamblea General podrá disponer la emisión de acciones preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital o derecho a participar en las utilidades acumuladas en la liquidación de la Sociedad. La transmisión de las acciones es libre. Sin embargo el accionista que desee transferir sus acciones deberá ofrecerlas al otro socio quien tendrá preferencia para adquirirlas". III) Reformar el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo décimo tercero. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Doscientos pesos ($ 200) en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad". IV) Reformar el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo décimo séptimo. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; c) al eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo estipulado en la emisión respectiva; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos votados por la Asamblea deberán ser pagados dentro el ejercicio en que fueron sancionados".

El Directorio
Nº 1172

COMPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 22/12/93, escritura 323, fº 892; Reg. 968; Denominación: COMPLUS SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Roberto Boldrini, italiano, casado, 58 años, Licenciado en Computación C.I. Policía Federal 5.605.333; domiciliado en Olleros 2344 - Piso 8 - "A" Capital Federal; Marcos Alberto Zelasco, argentino, casado, 49 años, Ingeniero Electrónico, LE 4.434.530, Aráoz 2635 - Piso 5º - "B" Capital Federal; José Manuel Mesch, argentino, casado, 57 años, Técnico Electrónico, LE 6.226.417, Aviador Piccione 835, Palomar, Pcia. Buenos Aires; Holger Schwenke, argentino, casado, 49 años, Ingeniero Electrónico, DNI 12.930.772, Juan Bautista Alberdi 1245, Muñiz, Pcia. Buenos Aires. Domicilio: Perú 145, Capital Federal. Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler y fabricación de productos relacionados con la computación e informática y comunicación, incluyendo hardware y soft ware, importación y exportación de todo tipo de productos. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: Directorio de 3 a 5 titulares e igual número de suplentes. Mandato: Tres años. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Roberto Boldrini Vicepresidente: Marcos Alberto Zelasco. Director: José Manuel Mesch y Director Suplente: Holger Schwenke. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/XII.

El Apoderado
Nº 71.693

DENSELL

SOCIEDAD ANONIMA

Por omisión en edicto publicado el 29/10/93, nº 036027. - Los socios constituyentes Daniel Gregorio Domingo Gedikian es de estado civil soltero y Elisa Boyadjian es de estado civil casada, ambos argentinos.

El Autorizado
Nº 40.604

DESARROLLO DE NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 443 del 13/12/93 Fº 1183 Reg. 1192, Cap. Héctor Aníbal Soto, empresario, nac. 11/1/38, LE 4.265.057, dom. Av. Córdoba 1567, p. 11, unid. 21; Jaime José Miguel Gerardo Poklepovic Ramírez, abogado, nac. 8/11/43, DNI 10.203.475, dom. Gelly 3572, p 2, ambos divorciados y Néstor Eduardo Fernández, casado, ingeniero electromecánico, nac. 6/2/37, DNI 4.857.480, dom. Gelly y Obes 2243, p. 3, todos argentinos y de Cap. Constituyeron: "DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A." (DNSA) con dom en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Estudios de factibilidad técnica y económica. Proyectos. Asesoramientos. Promoción, Gestión, Coordinación, Administración Empresaria, Dirección Técnica y la Dirección General de Actividades Empresarias y Comerciales, ejecución de contratos de obra y de contratos de servicios, y representaciones empresarias y comerciales. Contratos de construcción de obras y/o contratos de servicios y/o concesiones de explotación de infraestructuras viales, civiles, hidráulicas y rurales, sistemas de automatización y comunicaciones, y transportes. Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación y comercialización de bienes inmuebles o muebles. Otorgar y solicitar préstamos y/o aportes de inversión de capital a particulares o sociedades comerciales, realizar y solicitar financiaciones y operaciones de créditos con cualquiera de las garantías previstas por la ley o sin ella, con exclusión de las operaciones de la ley de entidades financieras. Capital $ 12.000.- divid. en 120 acc. ord. al portador de $ 100.- c/u con derecho a 1 voto. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación: Pte. o Vpte. del directorio. Directorio Pte. Jaime José Miguel Gerardo Poklepovic Ramírez, Vpte. Néstor Eduardo Fernández, Direct. Titular: Héctor Aníbal Soto y Direct. Supl. Homero Marinari. El ejerc. social cierra 30/11. Sede Av. Córdoba 1567, p. 11, unid. 21, Cap.

El Autorizado
Nº 40.584

DISEÑO DECORACION Y PINTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 84, folio 236 del 12 de diciembre de 1993, se constituye la sociedad anónima DISEÑO DECORACION Y PINTURA SOCIEDAD ANONIMA Registro Notarial 860 de Capital Federal. Socios: Elsa Fernández de Checa de Armas, argentina, nacida el 19 de marzo de 1930, comerciante, Documento Nacional de Identidad 212.222, viuda, domicilio: Rondeau 3463 Capital Federal.; José Luis Chamorro, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 12.588.042, nacido el 20 de diciembre de 1956, domiciliado en Avenida La Plata 2194 de Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Sede: Avda. Caseros 4199 Capital Federal. Capital: $ 12.000. representado 12.000 cuotas ordinarias al portador de un peso de valor nominal que dan derecho a un voto. Dirección y Administración: Directorio. Representación Presidente del Directorio. Organo de deliberación: Asambleas Ejercicio Anual: cierra el 30 de octubre de cada año. Disolución: art. 94 L.S.; Liquidación: art. 98 y siguientes en esp. 102 L.S.

La Escribana
Nº 71.740

ENERGY AFFAIRES CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/12/93. 1) Julio César Bouzas, L.E. 4.703.292, divorciado, argentino, escritor, nacido el 06/12/47, domiciliado en Paraguay 4618, 1 "D" —Capital Federal— y Horacio Juan Martínez, DNI: 11.738.309, casado, argentino, abogado, nacido el 01/09/55, domiciliado en Jean Jaures 363, piso 15, "A" —Capital Federal—, 2) ENERGY AFFAIRES CONSULTING S.A., 3) Matheu 1705 —Capital Federal—, 4) Objeto: a) Servicios: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. b) Publicitario: elaboración de campañas de publicidad, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudios de mercado. c) Computación: la prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos o electrónicos; compra, venta, locación, importación, exportación, distribución y consignación de equipos y/o accesorios relacionados con sistemas de computación, análisis, programación e implementación de software de aplicación para la informática. Asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados, con la participación de profesionales con título habilitante, si correspondiera; d) Impresiones: la prestación de servicios de diseño gráfico, impresiones de balances e informes, formularios de uso en empresas e impresos en general; compra, venta, importación, exportación y distribución de impresos en general y artículos de papelería comercial. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente: Julio C. Bouzas, Vicepresidente: Horacio J. Martínez. 8) 30 de junio.

La Apoderada
Nº 71.711

FIRME SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 23/9/93 y Escritura del 6/12/93 se resolvió ampliar el Objeto social modificando Art. 3: Investigaciones privadas en los ámbitos Civil, laboral, comercial y custodia o vigilancia de bienes y lugares dentro de inmuebles. Prestar seguridad industrial, personal, bancaria y todas aquellas formas de protección que haga necesario el empleo de medios humanos y técnicos de seguridad, investigaciones, informes comerciales, laborales, vigilancias pericias técnicas relativas al objeto principal de esta sociedad. Transportar dinero, caudales y valores en general por medios propios o de terceros.

El Apoderado
Nº 40.649

FRIGORIFICOS PARRONDO

S.A.I.C. y G.

Por Escritura Nº 216 del 13/12/93, al folio 412 del Registro 885, se reformó el art. 2º, de acuerdo con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/10/93.

El Vicepresidente
Nº 71.780

GODITH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escrit. 192 del 1º-12-993, folio 515 del Reg. 1127 de Cap. Fed. se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25-11-993, por la cual se resolvió por

Unanimidad ampliar el Objeto Social incorporando al Artículo Tercero del Estatuto la actividad Inmobiliaria mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.

El Autorizado
Nº 40.671

HACENDADOS DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital con reforma de estatuto. Fecha resolución: Asamblea extraordinaria del 1-11-93 y Escritura Pública Nº 385 del 16-11-93, pasada en el folio 1211 del Registro Nº 14 de 25 de mayo (B). Aumento de capital a $ 100.000, representado por 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 10 cada una. Se modifica el art. 3º del estatuto social.

La Autorizada
Nº 40.625

HALUZ ARGENTINA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1. Peijun Zhu, chino, nac. 31-7-52, Pasaporte Chino Nº P 0.466.630, soltero, ingeniero mecánico, domic. V. Gómez 3061, p. 8, 17, Cap. y Shia Chao, chino, nac. 7/1/34, DNI. 18.707.107, casado, empresario, domic. S. del Estero 648, Cap. 2. Duración: 99 años ctdos. IRPC. 3. Capital Social. 12.000. 4. Escritura: 22-12-93. 5. Objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades. a) Representaciones y Mandatos. Ejercer u otorgar representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Brindar asesoramientos y la prestación de servicios, de marketing y telemarketing. Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas y nombres de fábrica de comercio, marcas distintivas. b) Financiera: Mediante la inversión o aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios y derechos y papeles de créditos, bajo cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse así como el otorgamiento de créditos con garantías o no y en general toda operación financiera con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concursos público. c) Comerciales: Mediante la compra, venta de los bienes relacionados con su objeto principal. d) Importadora-Exportadora. De toda clase de bienes. 6) Directorio. Presidente: Peijun Zhu. Director Suplente: Shia Chao. 7. Sede: Corrientes 2063, piso primero, 22. 8. Cierre Ejercicio: 31-12. 9. La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 71.794

HOTCARD

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Número 199 del 13-10-1993 se constituyó HOTCARD S.A. Socios: Julio Alfonso Andujar, argentino, soltero, nacido en el 22-1-1945, comerciante, CIPF Nº 5.440.639, domicilio en esta ciudad en la calle Soldado de la Frontera Nº 7052, edificio 15, piso 3º, departamento B; y Horacio Javier Casalia, argentino, soltero, nacido el 8-6-1959, comerciante, DNI 13.180.183, domiciliado en Nicolás Avellaneda 870, localidad y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la compra, venta, exportación, importación, fabricación, comercialización y armado de computadoras y especialmente de computadoras o máquinas de juegos electrónicos o mecánicos o similares, así como sus componentes, repuestos, accesorios y partes de dichos equipos y/o elementos relacionados con la mecanización y/o procesamiento de datos en el país o en el extranjero, inclusive patentes, marcas y diseños; la creación de centros de cómputos y/o procesamiento de datos; b) la prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios; c) Ejercer mandatos y representaciones, relacionados con los items a) y b). En todo asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante, la sociedad las realizará por medio de los mismos según las respectivas reglamentaciones. Asimismo realizará en locales propios o ajenos "cursos de capacitación" relacionados con su objeto social; y d) Venta de billetes de lotería, Prode, quiniela y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Capital Social: $ 12.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Dirección y Administración: A cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo preceptuado por el art. 284 de la ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Juan Bautista Alberdi 7112, Planta Baja de esta ciudad. Directorio: Director Presidente: Horacio Javier Casalia y Director Suplente: Julio Alfonso Andujar.

La Autorizada
Nº 40.650

INDUSFIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Omar Angel Rubey, 7-2-1942, casado, arg., industrial. Gabriela Mistral 4635, Cap. Fed., LE. 4.391.034; Roberto Gustavo Marasfuschi, 6-6-1962, casado, arg., industrial, Lisandro de la Torre 2074, Caseros, Pcia. Bs. As., DNI. 16.150.204; Gabriel Jorge Marasfuschi, 10-12-64, casado, arg., industrial, José Ingenieros 1429, Olivos, Pcia. Bs. As., DNI. 17.163.532; Rodolfo Oscar Luparello, 19-11-1945, casado, arg., industrial, Alfredo Bufano 2594, Cap. Fed. LE. 4.538.007; Julio Vicente Luparello, 9-7-147, casado, arg., industrial, Barrio Las Catonas, Torre 314, Sector B, 5º P, "18" Moreno, Pcia. Bs.As. DNI. 5.089.916. 2) Escritura 20-12-1993. 4) Gabriela Mistral 4635, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: a) Industrial: fabricación, renovación y reconstrucción de filtros para aire, aceite y combustibles para motores en general, sus partes, accesorios y repuestos. Bases rodantes para electrodomésticos, sus componentes, accesorios y repuestos. b) Comercial: compra, venta, distribución, representación, comisión y consignación de los elementos indicados en la parte industrial. Explotación de patentes nacionales y extranjeras. Importación y exportación en lo referente a los apartados a) y b) antes consignados. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 50.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios: Presidente: Omar Angel Rubey; Vicepresidente: Rodolfo Oscar Luparello; Director Titular: Julio Vicente Luparello; Director Suplente: Gabriel Jorge Marasfuschi. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 40.623

INNOVACION MEDICA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 19/11/93. 1) Mario Kamelman Levitin, arg. naturalizado, médico, 43 años, casado, DNI 13.980.728; José Luis Catalán, arg., asesor comercial, 49 años, casado, LE 5.057.123, domiciliados en Tte. Gral. Perón 2096, 3ro. "B" Cap. Fed.; Julio Emilio Alvarez, arg., abogado, casado, 66 años, Libertad 1358 4to. "H" Cap. Fed., LE 5.550.079; Beatriz Nora Ostrovsky, arg., abogada, 47 años, casada, LC 5.324.149, Echeverría 970 Cap. Fed.; Hugo Alesio Ambrune, arg., odontólogo, casado, Díaz Vélez 5304 5to. "B" Cap. Fed., 51 años, LE 4.385.249 y Manuel Alvarez, arg., casado, lic. en adm. de emp., 43 años, Gral. Roca 1688, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. LE. 8.460.968. 2) INNOVACION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA. 3) Sede Social: Avda. Roque Sáenz Peña 893 2do. "D" Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro del país y en el exterior, mediante la actuación de profesionales con título habilitante cuando así se requiera por las leyes vigentes, de cualesquiera de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos-asistenciales a particulares y obras sociales. b) Organización e implementación de servicios médico-asistenciales y odontológicos por el sistema de prepago o cualquier otra modalidad de adhesión. c) Instalación, explotación o administración de toda clase de establecimientos hospitalarios, sanatorios, clínicas, dispensarios o consultorios, en todas las especialidades de la medicina, incluyendo los destinados a la prevención de enfermedades y a la atención pre y post hospitalaria en domicilios particulares. d) Realización de traslado de pacientes por vía terrestre, aérea o marítima, ya sea en unidades propias o rentadas. e) Compra, venta, representación, consignación, exportación e importación de cualquier clase de equipos, equipamientos, materiales o instrumental destinados a la atención de la salud. f) Compra, venta, representación, consignación, exportación e importación de productos medicinales, ya sea bajo la forma de materias primas, productos elaborados o semielaborados. g) Instalación, explotación o administración de toda clase de establecimientos odontológicos. h) Instalación, explotación o administración de toda clase de laboratorios de especialidades médicas u odontológicos. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 102.000. 7) Directorio 6 con mandato por tres años. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Mario Kamelman Levitin. Vicepresidente: José Luis Catalán. Directores: Julio Emilio Alvarez, Beatriz Nora Ostrovsky, Manuel Alvarez y Hugo Alesio Ambrune. Síndico Titular: Mario Luis Wainer. Síndico suplente: Pedro Leonardo Embon. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.

El Escribano
Nº 71.736

INSTITUTO ARGENTINO DE NUTRICION

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7-12-93; Alberto Everardo Julio Cormillot, de 55 años, médico, LE 4.286.543, Cuba 3684; Mónica Isabel Arbogast, alemana, 52 años, comerciante, CI 5.497.215, Moldes 2110; Carlos López Gaudio, 38 años, soltero, comerciante, DNI 11.889.598, Pacheco 2220, Olivos; y Mirta Morano de Marques, 48 años, comerciante, DNI 5.263.924, Cuba 2729, piso 5º A; argentinos y casados; "INSTITUTO ARGENTINO DE NUTRICION S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Brindar asesoramiento experto sobre la calidad de los alimentos a las empresas dedicadas al procesamiento, elaboración, comercialización y/o distribución de alimentos y bebidas; Desarrollar las pautas para una política nutricional destinada a promover, proteger y mejorar la calidad de vida de la población. Diseñar las campañas de divulgación de las políticas de nutrición; Cap.: $ 12.000; Adm.: integrado por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios; Representación legal: El presidente o el Vicepresidente en su caso; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Alberto Everardo Julio Cormillot; Vicepresidente: Mónica Isabel Arbogast; Director Suplente: Carlos López Gaudio; Sede social: Cuba 3684, Capital.

El Apoderado
Nº 40.565

INVERSABE

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma: Escritura Nº 97 del 6-2-93 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 1-10-92. Los accionistas de "INVERSABE S.A." resolvieron aumentar el capital de $ 100.- a $ 100.000.- y reformar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 100.000.

El Presidente
Nº 71.679

JAEGER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 370, del 23/12/93, Esc. J.M. Fernández Ferrari. Se cambió la denominación y se Reformó del Art. 1: La sociedad se denomina Magneti Marelli Argentina S.A. con este nombre continúan las actividades de la sociedad constituida como "Jaeger Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" posteriormente "JAEGER ARGENTINA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 71.746

KINESIOLOGOS DE SAN ISIDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 3/12/93. 1) Eduardo Alberto Martínez, DNI: 14.778.753, casado, argentino, kinesiólogo, nacido el 28/1/62, domiciliado en Mardariaga 774 - El Palomar - Pcia. de Buenos Aires y Germán Luis Díaz, DNI: 16.730.387, soltero, argentino, kinesiólogo, nacido el 14/4/64, domiciliado en F. Ameghino 199 - Béccar - Pcia. de Buenos Aires. 2) KINESIOLOGOS DE SAN ISIDRO S.A. 3) Acassuso 96 - San Isidro - Pcia. de Buenos Aires. 4) La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de kineosiología para todo tipo de servicios de salud incluso obras sociales, teniendo la sociedad plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente: Eduardo A. Martínez, Vicepresidente: Germán L. Díaz. 8) 30 de junio.

La Apoderada
Nº 71.707

LACOSTE Y CIA. S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Comunica su constitución por Escritura del 14-12-93, pasada al folio 16.163 del Reg. 15 de Cap. Socios: José María Lacoste, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 9-11-29, con LE 5.563.044, domiciliado en Ocampo 2860, piso 2º Cap.; Emilio Sainz de la Maza, argentino, casado, comerciante, nacido el 22-9-33, con LE 5.589.601, domiciliado en Gorostiaga 2111 Cap.; Raúl Javier Lacoste, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 14-3-62, con DNI 14.820.321, domiciliado en Ocampo 2860, piso 2º Cap. Denominación: "LACOSTE Y CIA. S.A. SOCIEDAD DE BOLSA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: De Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del País, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada Ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales, que puedan llevar a cabo las Sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de Bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios, escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o de participación. Asimismo podrá operar en Mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos; con referencia a estos últimos quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: José María Lacoste; Vicepresidente: Raúl Javier Lacoste; Director: Emilio Sainz de la Maza; Síndico Titular: Héctor

Alberto Corral; Síndico suplente: Juan Martín Brunengo. Sede Social: Lavalle 547, piso 3º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 40.667

MAXPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura Nº 231 del 15-12-93. Socios: Enrique Ackens, arg., nac. 24-7-14, casado, comerciante, LE. 1.123.992; y Martha Esther Torricelli, arg., nac. 10-12-22, casada, comerciante, LC 3.483.588; ambos domiciliados en Juan B. Justo 1384, Florida, Pica. Bs. As. Denominación: "MAXPA S.A.". Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructora: Dirección, proyección, administración y ejecución de proyectos y obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, ampliaciones, refacciones, utilizando los servicios de profesionales debidamente habilitados. Inmobiliaria: Compra venta, alquiler arrendamiento, leasing o permuta de todo tipo de bienes, inmuebles inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal ley 13.512 o de cualquier otra que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa y/o por concesiones y/o licitaciones públicas o privadas; así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de cualquier bien incluido en el nomenclador Arancelario Aduanero. Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantía, con intereses o sin ellos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital: Pesos 12.000 rep. por 1200 acciones de $ 10 Valor nominal c/u con derecho a 1 voto c/u. Administración: Directorio 1 a 5 miembros por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Sede social: Terrada 2569, planta baja, Cap. Federal. Presidente: Carlos Enrique Ackens. Director Suplente: Martha Esther Torricelli.

La Escribana
Nº 40.600

M.B.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION SOCIEDAD ANONIMA

M.B.A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Corrientes 311, po. 13, Capital Federal, Comunica: Que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de setiembre de 1993, Cambio su Denominación Social, y Reformo Estatutos, conforme a lo siguiente: "Artículo 1ro.: La sociedad se denomina "MB ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina" .

El Escribano
Nº 71.757

MICKI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 214, Fº 696, 26/11/93, Reg. 1379, Cap. Socios: Presidente: Sara Saban de Faes, nac. 7/11/21, LC 180.935, casada, comerciante. Director Suplente: Alberto Carlos Faes, nac. 10/10/51, DNI 10.122.745, divorciado, abogado, args., vecs. de Cap. Fed. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: a) compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación, distribución relativos a la explotación comercial; y b) adquisición, venta, arrendamiento, permuta, usufructo, construcción, administración, promoción y explotación de toda clase de bienes muebles registrables, y bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad y todas las modalidades existentes o a crearse. 4) Capital: $ 12.000. 5) Cierre ejercicio económico: Anualmente 30/11. 6) Sede: Av. Córdoba 1233, 12º "A" Cap.

La Escribana
Nº 40.664

MOVIE'S

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que en la publicación efectuada el 16/12/93 recibo Nº 70.453 se deslizó un error, donde dice: 5) $ 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n. c/u y de un voto por acción, Debe decir: 5) $ 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n. c/u. y de un voto por acción, dicha corrección se efectuó por escritura Nº 283 del 22/12/93.

La Apoderada
Nº 71.723

MULTILABEL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 7/12/93 y Escritura del 20/12/93 se resolvió modificar el capital social reformando el Art. 4: El capital social es de $ 100.000 representado por acciones ordinarias con derecho a un voto y de $ 1 c/u.

Nº 40.655

MULTIMEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 20-12-93, se constituyó la sociedad "MULTIMEDIA S. A.": Accionistas: Marcos Ricardo Kosiner, nacido el 30-8-51, DNI 10.202.727, comerciante y Alejandro Enrique Kosiner, nacido el 16-1-49, DNI 7.642.819, ambos argentinos, casados y domiciliados en Sarmiento 1287, Ps. 5to "1". Plazo: 99 años desde su inscrip. en el RPC. Objeto: a) El estudio, asesoramiento, programación, planificación y ejecución de publicidad, propaganda y promoción de empresas, productos, servicios y actividades a través de su difusión en los medios de comunicación social y todo tipo de forma o procedimiento que cumpla con el fin de los mismos. b) La creación y producción de cualquier tipo de piezas publicitarias, artísticas, documentales, de propaganda o promoción, ya sean éstas gráficas, orales, audiovisuales, filmicas, a los efectos de difundirlas, divulgarlas o expresarles, exhibirlas, publicarlas, y/o emitirlas mediante cualquier medio o forma; c) La investigación cuantitativa de mercados y la planificación comercial del lanzamiento de nuevos productos, servicios de actividades y el seguimiento de los ya existentes. d) La prestación, contratación e intercambio de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica y comercial y promoción a toda clase de empresas, instituciones y personas. e) La organización, producción, promoción y venta de eventos especiales, congresos, ferias, convenciones, espectáculos artísticos, deportivos y/o científicos. f) La comercialización de espacios publicitarios dentro de los medios de difusión y comunicación social, así como de materiales y derechos relacionados con publicidad, artísticos, literarios, documentales, propaganda y promoción. g) La representación, consignación y ejercicio de mandatos de toda clase y naturaleza. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio 31/8 cada año. Directorio: Presidente: Marcos Ricardo Kosiner. Director Suplente: Alejandro Enrique Kosiner. Sede: Sarmiento 1287, Ps. 5 "1", Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 40.618

NEW ITEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 17/12/93, Fº 248, Reg. 1512, C. F. Socios: Norberto Raúl Levin, nac. 27/10/47, L. E. 7.603.628, comerciante, domic. Av. Pueyrredón 1349, 12º "B" C. F., y Carlos Arturo Baer, nac. 11/8/43, L. E. 4.414.628, contador público, domic. Alcaraz 5484, C. F., args., casados. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero lo siguiente: Comercial: La compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales y agrícolaganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Capital: $ 30.000. Cierre del ejercicio: 31/3 de c/año. Sede: Av. Pueyrredón 1349, piso 12º "B" C. F. Directorio: Presidente: Norberto Raúl Levin. Director Suplente: Carlos Arturo Baer.

El Escribano
Nº 71.750

NUESTRO HOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Orlando Agustín Bencivenga, casado, comerciante, nacido 7-12-25, L. E.: 6.566.627, Juncal 1399, P. Baja, Dto. "A", Cap. Fed., arg., Filomena Cerviño, arg., casada, comerciante, nacida 10-6-28, DNI: 7.681.584, Juncal 1399, P. Baja, Dto. "A", Cap. Fed.; Raquel María Enriqueta Bencivenga, arg., viuda, comerciante, nacida 5-9-49, DNI 6.025.268, Avellaneda 63, Cap. Fed.; Daniel Dadin, arg., divorciado, comerciante, nacido 23-2-38, L. E.: 4.266.216, Avellaneda 63, Cap. Fed. 2) Escrib. Púb. Nº 885, Folio 4588, del 26-11-93. 3) NUESTRO HOGAR S. A." 4) Bogotá 39 Cap. Fed. 5) a) Instalación y explotación de establecimientos bajo el régimen de pensionado destinado a albergar personas denominadas de la tercera edad. b) Atención, alojamiento, asistencia médica y cuidado de personas de edad avanzada. c) Propensión por todos los medios que sean necesarios, a la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, etc., tendientes a incentivar el desarrollo psicofísico, espiritual y el sentido de vida útil de los mismos. Para aquellas actividades que sean de incumbencia del ejercicio profesional, de acuerdo a lo prescripto por las leyes respectivas, la sociedad contratará el servicio de organismos y/o profesionales habilitados por la respectiva matrícula. 6) 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio: de 2 a 5 miembros titulares, e igual de suplentes. Presidente: Orlando Agustín Bencivenga, Vicepresidente: Daniel Dadin; Director suplente: Raquel María Enriqueta Bencivenga. Plazo: 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 71.714

NUTRYTE-NUTRICION Y TECNOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea Unánime del 30/4/1992, protocolizada por esc. del 28/6/1993, Fº 1396 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se resolvió: a) convertir las acciones en circulación de nominativas no endosables en acciones al portador; y fijación del valor nominal de cada acción, en $ 1; b) Aumentar el cap. soc. de $ 115.937,50 a $ 165.625 o sea en $ 49.687,50 mediante la capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables a Cuenta de Futuras Suscripciones" emitir 49.688 acciones ord. al portador, un voto y v/n $ 1, c/una (24.844 son clase A, 14.906 clase B y 9.938 clase C). c) Modificar el Art. 5, fijando el cap. soc. en $ 165.625 representado por 165.625 de acciones ord. al portador de un voto y v/nominal $ 1, c/u. de las cuales: 82.813 son Clase A 49.687 son de clase B y 33.125 son de clase C.

El Escribano
Nº 1178

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25/11/93 se amplió el capital social de $ 165 a $ 7.590.000 mediante emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y de 1 voto cada una, destinadas a la capitalización del rubro "Ajuste de Capital". En razón de ello se reformó el Art. 4º del Estatuto y también el 9º respecto a la actualización de la garantía a depositar por los Directores.

El Autorizado
Nº 71.725

OMNITRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 14/12/93. 1) Miguel Enrique Carpossi, argentino, casado, nacido el 3/10/51, DNI: 10.133.135, Contador Público, domiciliado en Rivadavia 4657 3º, Capital, y Juan Carlos Utge, argentino, casado, nacido el 26/2/45, LE: 4.519.151, contador público Nacional, domiciliado en Av. Entre Ríos 830 4º "A", Capital. 2) "OMNITRADE S. A.". 3) Montevideo 646 5to. "D" Capital. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos; b) incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; c) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos textiles, de regalos, menaje, bazar, marroquinería, alimenticios, gráficos, de electrónica y electrodomésticos, mobiliario y decoración, librería comercial, repuestos y accesorios para automotores, máquinas herramientas y matricería para uso industrial, artículos deportivos y la explotación de supermercados; e) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, envasamiento y procesamiento de todo tipo de telas e hilados, ya sean naturales o sintéticas, su estampado, teñido y demás procesos afines, como así también la confección de todo tipo de prendas de vestir; f) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; g) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctrica y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, públicas o privadas; a esos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; h) Minera: mediante el desarrollo de las actividades mineras detalladas en la ley 20.551, tales como la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales, excluido el proceso industrial de fabricación de cemento y los hidrocarburos líquidos y gaseosos; i) mediante la importación y exportación de todo tipo de artículos textiles, de regalos, menaje, bazar, marroquinería, alimenticios, gráficos, de electrónica y electrodomésticos, mobiliario y decoración, librería comercial, repuestos y accesorios para automotores, máquinas herramienta y matricería para uso industrial, artículos deportivos y la explotación de supermercados; j) el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 5) 99 años; 6) $ 12.000; 7) Presidente: Miguel E. Carpossi, Director suplente: Juan C. Utgé; 8) 30 de noviembre.

La Apoderada
Nº 71.709

PAUCARO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 413 del 20-12-93 ante el Esc. Jorge E. Filacanavo se constituyó: "PAUCARO S. A.". Socios: Nelson Salinas, 57 años, soltero, empre-

sario LE 4.852.611; Nilda Carmen Jauregui, 55 años, divorciada, comerciante, DNI 3.695.220 y María Carolina Salinas Jauregui, 21 años, soltera, estudiante, DNI 22.782.645, todos argentinos, domiciliados en Parral 2140, Ituzaingó, Procia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, consignación y transporte de todo tipo de maderas, serradas o sin serrar, productos forestales de cualquier tipo, como ser postes y varillas, leña, carbón o carbonilla. b) Transporte nacional o internacional de haciendas, productos agropecuarios o de cualquier otro tipo. c) Fraccionamiento, loteo, urbanización, división de inmuebles bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ya sean urbanos o rurales. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Nelson Salinas. Director suplente: Nilda Carmen Jauregui. Domicilio: Av. San Juan 1372, 7º piso "B", Cap. Fed. La sociedad prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 40.670

PESQUERA SANFORD

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 816, de fecha 13 de diciembre de 1993, pasada al folio 2731 del Registro Notarial Nº 54 de la Capital Federal, se constituyó la sociedad anónima cuyos datos son: Socios constituyentes: Rafael Manuel Jesús La Porta Drago, casado; argentino; abogado; nacido el 1º de agosto de 1938; L.E. 4.269.641, domiciliado en la calle Maipú número 1300, Piso 10º, de esta Capital Federal, y don Ricardo Hearne, soltero; argentino; abogado; nacido el 11 de julio de 1964; DNI: 16.939.979, domiciliado en la calle Maipú número 1300, Piso 10º, de esta Capital Federal. Fecha del instrumento de constitución: 13 de diciembre de 1993. Denominación: "PESQUERA SANFORD S. A.". Domicilio: Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La pesca marítima y fluvial en todas sus formas; b) Organización de flotas pesqueras y de transportes; c) La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, repuestos, accesorios, materiales y mercaderías relacionadas con la industria pesquera; d) Industrialización de los productos y subproductos obtenidos mediante la pesca lacustre, fluvial y marítima, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, procesamiento y congelación de productos ictícolas, venta de pescado fresco, enfriado y congelado, importación y exportación y comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades; e) Participar con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital social: $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción; Organos de Administración y Fiscalización: Directorio integrado por un miembro titular y un miembro suplente. El término de su mandato es de un ejercicio. Presidente: Rafael Manuel Jesús La Porta Drago; Director suplente: Ricardo Hearne. La sociedad prescindirá de Sindicatura. Si la sociedad quedara encuadrada dentro del artículo 299 inciso 2º de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio; Organización de la representación legal: Será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento de aquél, al Vicepresidente; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Directorio
Nº 71.694

PEXIHU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura Pública nº 455 del 22/12/93, pasada ante el Registro 996 de Capital a cargo de la Escribana María Luisa Cabrera. Socios: doña Mónica Susana Gabin, argentina, nacida el 7 de marzo de 1956, casada, comerciante, con D.N.I. 11.849.692, y doña Patricia Gabriela Cabaco Morgado, argentina, nacida el 3 de febrero de 1961, casada, comerciante, con D.N.I. 13.916.607, domiciliadas en Arregui 3036, de esta Ciudad. Denominación social: "PEXIHU S. A.". Domicilio: Las Colonias 2103, Capital Federal. Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: la comercialización, fabricación, producción y/o transformación de toda clase de artículos de ferretería, máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios. La adquisición y explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 20.000 representado por 2.000 acciones ordinarias de $ 10 valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Todo aumento de capital será elevado por escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal si correspondiere. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Dirección y Administración: Está a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato de dos ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de 1 o más directores suplentes será obligatoria. El directorio en su primera sesión debe designar un Presidente o Vice-Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Integración de capital: Se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción y de $ 10 valor nominal cada una, a saber: Sra. Patricia Gabriela Cabaco Morgado: 2.000 acciones o sea la suma de $ 10.000 y Sra. Mónica Susana Gabin: 2.000 acciones, o sea la suma de $ 10.000; se integra el 25 % en dinero efectivo, el saldo a dos años. Directorio: Presidente: Angel Jorge Gabin. Vicepresidente: Mónica Susana Gabin. Director suplente: Patricia Gabriela Cabaco Morgado. Aceptación de cargo: Por el Sr. Gabin al de Presidente de la sociedad.

La Escribana
Nº 40.591

PREVIAR S. A., CONTINUADORA DE CONSULTORA I.P.M. SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17/12/1993 se resolvió modificar la denominación social, aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la de $ 10.000.000 y su correspondiente emisión de acciones, reformar el Estatuto Social en sus artículos 1º, 3º, 4º, 8º, 10º, 11º, 12º, 17º, 20º, 24º, 25º, 26º, 28º, 29º, 30º, 33º y 40º y redactar un nuevo Texto Ordenado. Denominación social: "PREVIAR S. A." continuadora de Consultora I.P.M. Sociedad Anónima. Capital social: $ 10.000.000 representado por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, divididas en dos clases: Clase "A" 2.900.000 acciones de 5 votos por acción y Clase "B" 7.100.000 acciones de 1 voto por acción. Organos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por 14 directores titulares e igual cantidad de suplentes, 11 titulares y sus suplentes designados por las acciones Clase "A" y 3 titulares y sus suplentes designados por las acciones Clase "B", duran en sus cargos 2 ejercicios. Se designan directores por las acciones Clase "A" a Carlos Alberto Mammolino, Manuel Angel Alvarez Pérez, Máximo Silva Bafalluy, Gonzalo Ibañez Langlois, Carlos Kuibk Castro, Jorge Nicolás Videla, Fernando José Francisco Mayorga, Jorge Carlos Rendo como Directores titulares y a los señores Mario Rivas Salinas, Luis Valdez Illanes, Ana María Rubio Lagos, Julio Esteban Villamayor y Francisco Santamarina, Bernardus Antonius Gregorius Janssen, Gonzalo Diego Tarasido, Miguel Eugenio Alvarez, Norberto Oscar Díaz como Directores suplentes. Se designan directores por las acciones Clase "B" a señores José María López Mañan, Rodrigo Irarrazaval Alfonso y Julián Patricio Rooney como Directores titulares y a los señores Jorge Oreste Fravega, Fernando Matthews Cadiz y José Ignacio Giraudo como Directores Suplentes. La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes, 2 titulares y 2 suplentes serán designados por la Clase "A" y 1 titular y un suplente serán designados por la Clase "B", con mandato por 2 ejercicios. Se designan por las acciones clase "A" a los señores Héctor Alfredo López y Aníbal Ricardo Bussio como Síndicos titulares y a los señores Ricardo Silvagni y Fredich José Galli como síndicos suplentes. Se designan por las acciones Clase "B" como Síndico Titular al señor Daniel Hugo Cravino y como Síndico Suplente al señor Rubén Oscar Vega.

El Escribano Nacional
Nº 71.706

QUIMARGENTUS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 31/7/93 y Escritura del 9/12/93 se resolvió modificar el capital social reformando el Art. 4: El capital social es de $ 200.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u.

El Apoderado
Nº 40.651

REM SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 20-12-93, pasada al folio 16.529 del Reg. 15 de Cap. Fed. Socios: Raúl Edgardo Magariño, argentino, casado, nacido el 6-5-33, Licenciado en Economía, con L.E. 4.110.454, domiciliado en Basavilbaso 1263, piso 7º, departamento "A" Cap.; Alejandro Hernán Dozo, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 26-1-53, con D.N.I. 10.688.572, domiciliado en Misiones 381, piso 7º, departamento "A" Cap. Denominación: "REM SOCIEDAD DE BOLSA S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: De Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, y el reglamento interno del Mercado, de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del País, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales, que puedan llevar a cabo las Sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de Bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios, escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes; de créditos o de participación. Asimismo podrá operar en Mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a términos, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos; con referencia a estos últimos quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de julio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Raúl Edgardo Magariño; Vicepresidente: Guillermo Ricardo Gamble; Directores titulares: Alberto Enrique Lebroil; Alejandro Hernán Dozo; Síndico titular: Julio César Fernández; Síndico suplente: Luis González Presedo. Sede social: Reconquista 336 piso 5º Of. 51 de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 40.668

RIASA

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto publicado el 6/7/93. Recibo Nº 30-00053337. Por escritura de fecha 10-8-93, folio 235, Reg. 469, Cap. Fed., se corrigió el domicilio social, fijándolo en Balgorri 127, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 71.749

RIVAUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura Nº 130 Fº 391 del 21-12-93 R.N. 1050 Cap. Fed. escribana Claudia Estela Martínez. 1) Socios: Banco Austral S. A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 71 de Sociedades Comerciales, Legajo 34/6925 por reforma general y art. 60 con domicilio constituido en la calle 59 Nº 832 de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; y Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada inscripta su reforma integral de estatuto, materializado en documento privado, en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa el 30/11/78 al folio 397, libro 28, acta 13916, sancionada mediante Asamblea Extraordinaria del 25/06/74, y aprobada por Resolución del Interventor del Instituto número 823 del 20/11/78 con sede en la Avenida 7, Nº 755 de la localidad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución 21/12/93. 3) Denominación "RIVAUS S. A.". 4) Domicilio: 25 de mayo Nº 522, Capital Federal. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: desarrollar por cuenta propia y de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, única y exclusivamente: a) Actividad de inversión: Mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, in-

cluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos para las leyes o por este Estatuto. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio de tres a cinco miembros titulares con mandato por un ejercicio pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes. Presidente: Jorge E. Iezzi, Vicepresidente: Mario Oscar Rebol, Director Titular: Juan Martín Ratto, Directores Suplentes: Walter Orlando D'Amato, Fernando Azambuja Patrone y Julio César Nimo. 9) Fiscalización a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. Síndico Titular: Gerardo Prieto, Síndico Suplente: Julián Martín Knopoff. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 71.727

ROSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Púb. Nº 474, del 22/12/93, Reg. 137, Capital se constituyó "ROSUD S. A.". Socios: "Atelis Sociedad Anónima", (soc. uruguaya) Insc. en la IGJ el 16/12/93, Nº 998, Libro 52, Tomo B, domicilio: Av. R. S. Peña 917, EP "A", Cap.; Diego Lezica Alvear, argentino, soltero, 25 años, Lic. en Adm. de Emp., DNI. 20.282.072, Callao 1253, 13 "B", Cap.; Marco Ramón Palmer, norteamericano, soltero, empresario, CIPF. 7.113.028, 29 años, Perú 1012, 2º "C", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Servicios: La prestación de servicios a consultoras y entidades financieras del exterior en todo lo referido al relevamiento de datos e información sobre posibilidades de invertir en distintas plazas; ofrecer asistencia técnica en lo que concierne a mercados financieros. b) Financiero: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos, endosos y descuentos en general, sin garantías o con ellas, constituir y otorgar hipotecas, prendas, warrants y otras garantías. Se excluyen las operaciones regidas por la ley de Entidades Financieras. c) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, alquiler y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos. d) Comercial: El intercambio internacional de bienes y servicios. Capital Social: $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de 1 voto y $ 10.- c/una. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 7 Directores titulares, duran 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso indistintamente. La sociedad prescinde de la Sindicatura (Art. 284 ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Designación de primer Directorio: Presidente: Diego Lezica Alvear; Vicepresidente: Marco Ramón Palmer: Director Titular: María Cristina Baldizan Lambert, uruguaya, viuda, 50 años, Céd. Id. uruguaya 966.399-8, empresaria, domicilio real: Blanca del Tabaré 2917, ap. 602, Montevideo, R. O. del Uruguay, domicilio constituido: Avda. R. S. Peña 917, EP "A", Cap.; Director Suplente: Santiago Jorge Videla, argentino, 38 años, Cont. Púb., casado, DNI. 11.773.164, San Martín 232, 3º, Of. 301, Cap. La sociedad fija su sede social en Av. R. S. Peña 917, Entre Piso "A", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 71.700

RUTAS DEL VALLE S.A. OBRA PUBLICA VIAL

Aumento de capital y reforma de estatuto: Por escritura Nº 255 del 7/12/93 ante el escribano Clyde Rubén Ledesma al folio 762 del Registro Nº 659 de esta Capital se transcribió el Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/4/93 en la que se resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social en los siguientes términos: Artículo quinto: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos, representado por seis millones de acciones ordinaria nominativas no endosables de valor nominal diez centavos cada una de las cuales dos millones de categoría "A" y su titular es "Geope Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria"; Dos millones son de categoría "B" y su titular es "Luciano Sociedad Anónima" y dos millones de categoría "C" cuyo titular es "Sycic Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera e Industrial". Las acciones y certificados provinciales que se emitiesen contendrán las menciones del Art. 211 de la ley 19.550 y cualesquiera otras exigidas por las normas vigentes. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Elección de directores: Directores titulares: Sr. Ovidio Alberto Carpinacci, Sr. Juan José Luciano, Sr. Osvaldo Héctor Luchetti. Directores Suplentes: Sr. Javier Mariano Manso, Sr. Lucas Ariel Luciano, Sr. Javier Paz Monleón. Todos por un nuevo período de dos años. Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular Sr. Eduardo R. Lamas, Sra. Alicia Aviotti, Sr. Armando Fazio. Miembros Suplentes: Dr. José Francisco García Mira, Sr. José Luis Colabella Peña, Sra. Teresa Louzán, por un período de un año.

La Autorizada
Nº 71.791

SAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 9/12/93. Socios: Eduardo Héctor Sanz, casado, nacido el 22/7/45, 1. Administración de Empresas, LE. 4.521.295, Libertad 1274, 8º, A, Cap.; Félix Alberto Zamudio, soltero, nacido el 12/7/74, empresario, DNI. 24.042.344, R. Arabe Siria 3012, Cap.; Francisco José Zamudio, soltero, nacido el 15/5/75, Empresario, DNI. 24.560.494, R. Arabe Siria 3012, Cap.; Carolina Lucila Arrillaga, soltera, nacida el 28/11/56, abogada, DNI. 12.601.934, Av. de Mayo 749, 3º, 16, Cap.; todos argentinos. Domicilio: R. Arabe Siria 3012 - Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; c) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución, comercialización y arrendamiento de cualquier clase de mercaderías, productos y artículos para la construcción, inmuebles, artículos eléctricos, artículos electrónicos, electrodomésticos, máquinas, herramientas y vehículos; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000 Admin.: entre 1 y 5 titulares, por 1 año. Rep. legal: El presidente o vicepresidente indistintamente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Eduardo Héctor Sanz; Vice: Félix Alberto Zamudio; D. suplente: Francisco José Zamudio.

La Apoderada
Nº 40.588

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 30-11-93 - Reg. 829 - Cap. 2) Julio Cesar Said Yazbeck Jozami - divorciado - abogado - LE. 4.192.210 19-1-1937 - Parera 114 3º Cap. Félix Charchafli - empresario, casado LE. 4.856.259 - 19-1-1937 - 9 de Julio 60 - Bernal - Bs. As. - Alberto Adib Nasta, contador, divorciado, DNI. 4.216.474 31-12-1924 - Juramento 2806 - 8º B - Cap. Rolando Jose Luis Meda - doctor en bioquímica, casado DNI. 4.351.161 - 21-3-1931 - Los Patos 2175 - Cap. - Adolfo Luis Fregotte, casado, DNI. 4.852.651 - 17-8-1938 - Galileo 2465 - 9º B - Cap.- Aizar Antonio Asseff - contador - casado - LE. 86.000.509 - 25-5-1951 - Leopoldo Basabilvaso 990 - Cap. Abdom Menehem - comerciante - casado - LE. 4.121.341 - 10-3-1934 - Cochabamba 2577 - Cap. Alberto Daniel Urio - empresario - casado - DNI. 11.390.007 - 8-5-1954 - Boero 3889 - Cap.- Aníbal Alfredo Emilio Yazbeck Jozami argentino - casado - empresario - LE. 7.594.721 - 20-11-1946 Esmeralda 847 10º E - Cap. - Emir Fuad Yoma - casado - empresario industrial - LE. 8.016.662 - 1-11-1947 - Arribeños 1436 - 6º Cap. Agustina Ester Fernández Moure - argentina - soltera - economista - 6-11-1955 - DNI. 118.622.920 - Machain 3333 - Cap.- Mohamed Yalal Yacrach - soltero - industrial - DNI. 18.670.286 - 2-3-1965 - Conde 1070 - 1º Cap. todos argentinos. Satan Mohamed Alkaddour, Empresario, casado DNI. 11.366.312 - 3-8-1939 - Florida 556 2º - Cap. Mohamed Massud - casado - comerciante - 16-10-1923 DNI. 148.884.433 - Juncal 783 - 3º Cap.- ambos argentinos naturalizado Sami El Kadri, libanés - comerciante - casado - 11-12-1914 CIPF. 5.556.471 - Cochabamba 2655 - 2º B - Cap. 3) SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. 4) Juramento 2806 8º B - Cap. 5) 99 años a contar inscripción Inspección General de Justicia. 6) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero por medio de sucursales a las siguientes actividades: Importación, exportación, representación, distribución, producción, comercialización de productos primarios o manufacturados, organización y participación de ferias y exposiciones internacionales. 7) Setenta y cinco mil pesos. 8) De 3 a 8 titulares con mandato por 2 años pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente y Vicepresidente o 3 directores titulares en forma conjunta. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 setiembre de cada año. 11) Presidente Julio César Said Yazbeck Jozami - Vicepresidente Mohamed Massud - Directores Titulares: Félix Charchafli - Sami El Kadri - Sattan Mohamed Al Kaddour - Alberto Abid Nasta - Rolando José Luis Meda - Adolfo Luis Fregotte Directores Suplentes: Emir Fuad Yoma - Aizar Antonio Asseh y Abdon Menehen.

Nº 40.619

TOCONO

SOCIEDAD ANONIMA

1.- Fecha de constitución: 3/12/93. 2.- Socios: Francisco Marturano, viudo, argentino, nacido 1/1/28, Contador Público Nacional, D.N.I. 4.477.278 y María del Carmen Senorans, soltera, española, Contadora Pública Nacional, nacida 4/4/45, D.N.I. 92.909.041, ambos domiciliados Av. Córdoba 1844, 2º piso, Dpto. A, Cap. Fed. 3.- Denominación: "TOCONO S. A.". 4.- Plazo: 99 años a contar de su inscripción. 5.- Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola extensiva e intensiva de campos, cultivos, compra-venta de frutos, cereales, productos del suelo, ganadería, cría, invernada y engorde, compra-venta de hacienda en general, explotaciones avícolas y de establecimientos de tambos y cabañas. y b) Inmobiliaria: Mediante la explotación, compraventa, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos por cuenta propia o de terceros, quedando incluidas las operaciones previstas en las leyes sobre propiedad horizontal. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas por las Leyes que regulan la actividad de las Entidades Financiera y toda otra disposición que en el futuro se dicte regulando la actividad financiera que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6.- Capital: $ 12.000.- 7.- Cierre del ejercicio: 31/12 cada año. 8.- Directorio: Presidente: Francisco Marturano y Director Suplente: María del Carmen. 9.- Representación legal: A cargo del presidente o vicepresidente en su caso. 10.- Domicilio.- Viamonte 749, 7º piso Of. 7, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 71.699

TRAINING CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 474 del 10/12/93. Accionistas: Antonio Yanson, 41 años, argentino, casado, empresario, DNI: 10.168.819, Las Piedras 265 Lomas de Zamora; Jorge Daniel Harburguer, 41 años, argentino, casado, contador público, DNI: 10.401.195, Venezuela 2315 11º "C" Capital; Nicolás de Palma, 45 años, argentino naturalizado, divorciado, empleado, DNI: 12.081.945, Pasteur 251 3º "B" Capital; Luis Alberto Galli, 53 años, argentino, casado, empleado, CI: 4.716.796, Av. del Libertador 1950 3º "A" Olivos. Denominación: "TRAINING CENTER S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial e Industrial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, alquiler, service y mantenimiento de todo tipo de artefactos eléctricos, máquinas computadoras, equipos, muebles, útiles e instalaciones para la industria informática, artículos electrodomésticos y todo tipo de materiales, herramientas y maquinarias utilizadas en la industria de la construcción, sus repuestos y accesorios. Prestación de servicios, dictado de cursos de computación, asesoramiento y comercialización de sistemas de informática y computación. Actuar como un Franquiciado Maestro de la Empresa de Educación IBM de acuerdo con la licencia que otorga IBM Argentina S. A. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) Financiera: Realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Antonio Yanson, Vicepresidente: Luis Alberto Galli, Director Suplente: Jorge Daniel Harburguer. Sede Social: Florida 439 3º Capital.

La Autorizada
Nº 71.672

TRANSPORTES EL RINCON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios Atilio Julio Daneri, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1933, DNI. 6.218.885, domiciliado en Santa María 2380 de Tigre, provincia de Buenos Aires y Horacio Hugo Denegri, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3 de julio de 1945, DNI. 8.244.215, domiciliado en Santa María 2225 de Tigre, provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de constitución: Escritura Nº 533 del 1º de diciembre de 1993, otorgada ante el Escribano Eduardo Rodolfo Larronde, titular del Registro 1330 de Capital Federal. Denominación: "TRANSPORTES EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio social: Bucarelli 2376, piso 2º de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a: Comerciales: mediante el transporte nacional e internacional, terrestre, marítimo y aéreo de mercaderías, máquinas, todo tipo de productos industrializados, sean agrícola, ganaderos, forrajeros, cerealeros y demás frutos naturales del país y transporte de pasajeros, partes, repuestos y accesorios para dichos sistemas. Explotación de patentes de invención, marcas y licencias nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas con su objeto; Importación y Exportación: Importar y exportar todo lo que estuviere relacionado directa y/o indirectamente con la actividad comercial; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o construcción por cuenta propia y/o de terceros de bienes inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, clubes de campo, urbanización, explotaciones agrícolas ganaderas, comercios y/o industrias y parques industriales y la administración de todo tipo de propiedades urbanas o rurales; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto, mediano y largo plazo, aporte de bienes y capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, caución y negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y otorgamiento de fianzas, avales y garantías de todo tipo. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 12.000.- representado por mil doscientos (1200) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de valor $ 10 cada una. Administración: a cargo de un directorio compuesto entre 2 y 5 miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Directorio: Presidente Atilio Julio Daneri; Vicepresidente Horacio Hugo Denegri; Director Suplente: Sara Rosalía Córdoba, ar-

gentina, soltera, comerciante, nacida el 29 de agosto de 1944, DNI. 4.859.147, domiciliada en Santa María 2380 de Tigre, provincia de Buenos Aires. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, en caso de ausencia o impedimento corresponde al Vicepresidente. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.
El Autorizado
Nº 71.758

TRYDY

SOCIEDAD ANONIMA

1) TRYDY S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC. 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. de Mayo 953, Capital. 3) 22/12/93. 4) Corrientes 718, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, rodados, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.
El Escribano
Nº 40.634

TRYTOP

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos. Edicto: Por Esc. Nº 109 de fecha 16/12/93, al Fº 324 del Reg. 170 de la Capital Federal, se reformó el art. 11 del Estatuto Social de "TRYTOP S. A.". El cual queda redactado de la siguiente forma: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme a los términos dispuestos por la Ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de dicha Ley La resolución pertinente se adoptó en Asamblea General Extraordinaria por unanimidad. El Contrato Constitutivo de esta sociedad fue otorgado el 9/12/91 al Fº 1362 del Reg. 198, inscripto el 17/12/91 bajo el Nº 10.926, libro 110 Tomo A de S. A. Sede Social: Río Cuarto 1242. Cap. Fed.
La Autorizada
Nº 71.774

UNION AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Nº 257 del 15-12-1993 se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 3 del 10-12-1993 donde como consecuencia de la renuncia presentada por Hugo Marcelo Vera al cargo de Director Titular Presidente se procedió a designar al Sr. Héctor Hugo Achuelo como Director Titular Presidente y ratificar en el cargo de Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Elissamburu.
La Autorizada
Nº 40.652

URQUIL.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/12/93. Se realizó una asamblea Extraordinaria el día 15 de diciembre de 1993, y trató la reforma de estatuto, Artículo 1º, 3º, 4º, 8º y 10, Artículo 1º; Bajo la denominación de "London Derby S. A." continúa funcionando la sociedad Anónima originariamente constituida bajo la denominación de "URQUIL. S. A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 3º tiene su objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a todo tipo o clase de inversiones en bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, papeles de comercio, integrando su activo con acciones, debentures, obligaciones negociables, Warrants y otros papeles de comercio y "securitización" participando en inversiones, adquisiciones y participaciones financieras, inmobiliarias, mobiliarias, de mandatos y servicios. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras, por cuya virtud se requiere el concurso público. Artículo 4º: El Capital social es de pesos cien mil, representado por acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, de un voto por acción. Artículo 8º La AD/ estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, mínimo uno, máximo 5, por tres ejercicios, la asamblea puede designar suplentes en igual o menor que los titulares. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Artículo 10º La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular, por un año, y designará un síndico suplente con mandato por un año. Presidente: Graciela Norma Bustamante, Síndico Titular Carlos Adolfo De La Vega, y Síndico Suplente María Eugenia de Piero.
Nº 71.650

VEHICULOS DE PERFORMANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 21/12/93 se protocolizó el acta del 30/10/93 en la que se resolvió: aumentar el capital de $ 15.000.- hasta $ 415.000 y se reforma el art. 4º del Estatuto Social. Se renumeran y reforman los arts. 9º, 10º y 11º; se renumeran los arts. 13º, 14º, 15º, 16º y 17º suprimiendo los actuales 15º, 16º y 17º del Estatuto Social además de los arts. 7º, 8º y 12º. Administración: directorio de 3 a 6 miembros con mandato por un año. Representación: Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores en forma conjunta. Se prescinde de la sindicatura.
El Autorizado
Nº 40.663

VENTAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) VENTAMAR S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC. 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. de Mayo 953, Capital. 3) 22/12/93. 4) Corrientes 718, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, rodados, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/10 de cada año.
El Escribano
Nº 40.632

VHIKITOS

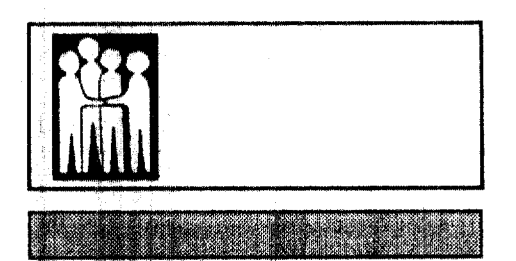
SOCIEDAD ANONIMA

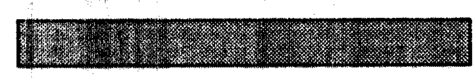
Escritura 20/12/1993. Socios: Isaac Marcos Holsman, argentino, casado, industrial de 61 años, L.E. 4.080.750, dom. Avda. de los Incas 3265, Cap.; Benjamín Vaineras, argentino, casado, industrial, de 57 años, L.E. 4.179.545, dom. Arcos 1668, Cap. y Leon Aruguete, uruguayo, casado, industrial, de 62 años, CIPF. 4.435.670, dom. Angel Gallardo 620 Cap. y Sergio Mario Meschbein, argentino, casado, comerciante, de 38 años DNI. 10.796.014, dom. Amenábar 2530, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: La producción y comercialización por mayor y menor por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de toda clase de artículos textiles, electrónicos, regalos y productos alimenticios, su importación y exportación. Capital: $ 40.000. Administración: Un Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. La representación al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: el 31/3. Directorio: Presidente Benjamín Vaineras; Vicepresidente, Isaac Marcos Holsman, Director Titular: Leon Aruguete y Director Suplente: Sergio Mario Meschbein. Domicilio social: Vera 600 Capital.
El Escribano
Nº 40.647

WARRANT

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria: Recibo Nº 0030-00071436 - donde dice: WARRANT SOCIEDAD ANONIMA, debería decir "WARRANT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA." Publicación: 24/12/93.
El Escribano
Nº 71.733





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 2-12-93. Mabel Isabel Albarenque, cede a Susana del Carmen García de Albarenque, argentina, de 35 años, DNI. 12.791.967, casada, Contadora, Sargento Cabral 1630, Florida, las 100 cuotas, por el precio total de $ 20.000.- y le trasmite a su favor todos los derechos y acciones que tenía respecto de las cuotas cedidas.
El Apoderado
Nº 71.652

A. C. I. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

lleón José Raimundo Schiariti, arg., casado, nac. 13- 1- 955 y Gracie La Silvia Schiariti, arg., solt., docente, nac. 1-11-1967, ambos domic. Hipólito Yrigoyen 2297, Florida, -2- 16-12-93. 3 - A. C. I. A. S. R. L. 4 - A. Alsina 1963 Capital. 5 - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Turismo: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte del país del extranjero. La intermediación de contratación de servicios hoteleros del país o el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los determinados a Fortfait en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjera. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexa al turismo. B) Alquiler de autos con y sin chofer, remises, C) Publicidad: Realizar producciones en todos los medios de comunicación, producir filmaciones publicitarias, documentales e institucionales. Dictar cursos afines a esta disciplina. D) La sociedad podrá organizar todo tipo de convenciones, eventos, espectáculos deportivos/artístico. E) Asesoramiento: brindar servicio de asesoramiento a empresas y particulares sobre publicidad, políticas comerciales, sistemas industriales. 6) 99 años. 7) 5.000.- pesos. 8) Gerencia. 9) León José Raimundo Schiariti. 10) 31-12.
Nº 71.784

ACUARIO FLIPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Jorge Omar Diego, 34 años, soltero, D. N. I. 13.598.036 y Silvia Graciela Sierralta, 35 años, divorciada, D. N. I. 14.118.230, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Campichuelo 3453, Castelar, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento privado del 19-11-93 y ratificado el 7-12-93. 3) Domicilio: General Urquiza 380, 7º, "A", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, consignación, mandato, representación, comisión, importación, exportación, por mayor y/o menor y cría de animales domésticos, peces y pájaros. b) Compra, venta, distribución, consignación, mandato, representación, comisión, importación, exportación, por mayor y/o menor, de peceras, jaulas, semillas, forrajes, alimentos para animales, medicamentos de uso veterinario, sus complementos y accesorios en general, y de productos y/o mercaderías en general, permitidos por la legislación vigente. c) Prestación de servicios veterinarios, mediante la contratación de profesionales con título habilitante. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 30.000.- 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración del contrato social. Se designan Gerentes a ambos socios. 8) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.
El Autorizado
Nº 40.629

AGRODOLCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Emilio Katz, licenciado en economía, 57 años, LE. 5.805.629; Gladys Beatriz Lipovetzky, licenciada en historia del arte, 55 años, DNI. 3.672.212, ambos domiciliados en Morelos 552, Cap.; Gabriel Ernesto Katz, arquitecto, 28 años, DNI. 17.863.683, domiciliado en Ap. Figueroa 296 - Dto. 4, Cap. y Mariana Clarisa Katz, licenciada en ciencias de la educación, 30 años, DNI. 16.766.238, domiciliada en A. Machado 528 - Dto. 1, Cap. 2) Cert. firmas, acta nº 01 - Lº 14, Reg. 1481 de Cap., del 10/12/93. 3) AGRODOLCE S. R. L. 4) Azcuénaga 58, Cap. 5) Comercial: comercialización, producción, importación y exportación de productos y materias propias de la industria textil, vestimenta, indumentaria, telas y similares; Industriales: industrialización de productos y materias textiles; Inmobiliaria: compra, venta, locación, fraccionamiento, loteos, urbanos y rurales y prop. htal. Financieras: financiación de operaciones de bienes muebles e inmuebles, cesión y transferencia de descuentos de prendas, hipotecas y garantías como avales y fianzas; Agropecuarias: explotación establecimientos agrícolas, forestales, frutícolas y ganaderos; Educativas: promoción de planes educativos e instalación establecimientos primarios, secundario, terciario y jardines. 6) 99 años. 7) $ 6.000.- 8) Los socios Emilio Katz, Gladys Beatriz Lipovetzky y Gabriel Ernesto Katz en sus caracteres de Gerentes por tiempo indeterminado. 9) 30 de noviembre.
El Autorizado
Nº 40.598

AKROPOLYS SERVICIO MEDICOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día por instrumento privado del 20/12/1993, se constituyó la sociedad AKROPOLYS SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S. R. L. Socio: Analberto Alcaraz Liuzzi, de 43 años de edad, con D. N. I. 14.379.582, domicilio en Pedro I. Rivera 2665, piso 14 A, Capital y Gerardo Rosario Marín de 52 años de edad, con D. N. I. 4.371.422 domicilio en Manuela Pedraza 5833, Capital, ambos argentinos, casados, médicos. Domicilio: Manuel Ugarte

2669 de Capital. Capital: Pesos ($ 5.000,00) 500 cuotas de $ 10.- cada una. Objeto: 1. Servicios: Objeto la prestación de servicios de salud, explotación de clínicas, sanatorios, consultorios, tratamiento de pacientes en todas las especialidades de la medicina, empleo de todos los medios de diagnóstico y tratamiento para la curación y para el desarrollo del arte de curar, ya sea por sí o por terceros y/o asociada a terceros por convenios suscriptos con mutuales, obra sociales y/o sistemas de medicina prepaga. 2.- Importación y exportación de medicamentos, y instrumental y aparatos para diagnósticos y tratamientos médicos. Duración: 20 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: Analberto Alcaraz Liuzzi, y Gerardo Rosario Marín. Representante Legal: Gerentes en forma conjunta. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Abogado
Nº 40.596

ALFREDO C. PUGLIESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 16-12-93 entre Norma Graciela Ferrero y Isolina Francisca Alemanno, únicas socias de "ALFREDO C. PUGLIESE S. R. L." resuelven: Isolina Francisca Alemanno cede, vende y transfiere a Norma Graciela Ferrero 1995 cuotas sociales por el precio de $ 15.000.- Ambas socias deciden modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 0.0005.-

La Autorizada
Nº 71.673

ANA DE ACHAVAL PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. de fecha 16/12/1993, pasada Reg. 207 de la Capital, constitución de sociedad. 1) Socios: Ana de Achával, arg., nacida el 20/4/1961, soltera, agente inmobiliaria, D. N. I. 14.223.940, Av. Las Heras 1844, Juan Carlos María de Achával, arg., nacido el 30/9/1928, martillero, casado, L. E. 4.231.673, Las Heras 1844, Norrie Norberto Dechiara, arg., nacido el 27/8/1934, casado, martillero, L. E. 5.598.447, Las Heras 2402, y Oscar Abel Santacruz, arg., nacido el 20/2/1951, casado, Contador, L. E. 8.503.641, Vuelta de Obligado 1750, Capital. 2) Duración: 20 años. 3) Objeto: a) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. 4) Capital: Seis mil pesos, representado por 6.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. 5) Administración: a cargo de un de Ana Achával y Norrie Norberto Dechiara, a quienes se designa gerentes por el término de duración de la sociedad y los que actuarán en forma indistinta. 7) Ejercicio Social: 31/12. 8) Limitación en la trasmisión de las cuotas. 9) Domicilio: Tte. Gral. Juan D. Perón 683, 4º "B" Capital Federal. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.

La Escribana
Nº 71.728

ARGUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: por contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1993. Socios: Lía Fernanda Rodríguez Romero, argentina, casada, docente, 31 años, D. N. I. 14.886.839, domiciliada en Avda. Crámer 2074, Piso 1º "E", Capital Federal y María Zelmira Rodríguez Romero, argentina, soltera, diseñadora gráfica, 27 años, DNI. 18.011.025, domiciliado en Avda. Libertador 1146, piso 5º "A", Capital Federal. Denominación: ARGUEZ S. R. L. Duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: A) la explotación de una empresa de hotelería y turismo y la realización de todas las actividades que directa o indirectamente se vinculen con su objeto social tales como: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país, o en el extranjero; b) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; c) la representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras con el fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; d) la realización de actividades similares o conexas con las mencionadas anteriormente en el beneficio del turismo, como compra y venta de cheques de viajero por cuenta propia o de terceros, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los despachos de aduana con profesionales inscriptos a tal efecto en los concerniente a equipajes y cargas por intermedio de funcionarios autorizados, la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos y la prestación de cualquier otro servicios que sea concerniente a la actividad principal; e) adquisición y afectación de inmuebles al sistema del derecho de disfrute temporario o sistema de tiempo compartido. B) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. C) Financiero: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, compra, venta de títulos o acciones de sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras, dejándose constancia que la Sociedad no recurrirá al ahorro público ni desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras por entenderse inhibida en razón del tipo social. D) Podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. E) En general podrá realizar toda clase de actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: pesos tres mil ($ 3.000). Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo en forma indistinta de ambos socios en calidad de gerentes por el término de duración del contrato. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Avda. del Libertador 1146, piso 5º "A" Capital Federal.

La Abogada
Nº 40.643

AUTOGRU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/12/93. Socios: Juan José Emilio Raccio, 48 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 4.528.665, Aviador Gadda 2293 Palomar, Claudio Enrique López, 43 años, argentino, casado, comerciante, LE. 8.319.054, Paso 347, Morón. Denominación: "AUTOGRU S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción, compra, venta y alquiler de grúas, maquinarias y materiales para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 30-6. Sede Social: Lavalle 1444 2º "D" Capital.

La Autorizada
Nº 71.684

CAMERA GOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que mediante instrumento privado de fecha 16/12/93, los Sres. Oscar Barbería, arg., casado, nac. 11/7/25, LE. 4.463.064, comerciante, y Anastasia Mirowski, checoslovaca, casada, nac. 9/12/20, C. I. P. F. 1.707.460, comerciante, ambos, dom. en Mariano Pelliza 2831, Olivos, Pcia. de Bs. As., vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de su participación societaria, consistente en el 25 % de las cuotas de la referida sociedad, a favor del Sr. Walter Oscar Barbería, arg., casado, nac. 9/2/57, D. N. I. 12.821.511, comerciante, dom. en Av. del Libertador 1350, 5º piso "B", Vicente López, Pcia. de Bs. As.

El Autorizado
Nº 40.599

CANADIAN LIMOUSINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANADIAN LIMOUSINE S. R. L.: Constituida el 14/10/93 por contrato privado. Socios: Antonio Mennitto, italiano, nacido 25/2/49, casado, comerciante, CIPF. 6.257.599, domicilio Agrelo 673, Villa Madero, Buenos Aires y Angela Serafina Díaz, argentina, nacida 26/1/56, casada, comerciante, LC. 12.062.119, domicilio Agrelo 673, Villa Madero, Buenos Aires. Objeto: Explotación de automóviles de alquiler con o sin taxímetro; explotación de garages y playas de estacionamiento e importación y exportación de automóviles, repuestos, accesorios y mercaderías en general. Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital: Pesos 10.000. Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres años. Gerentes: Antonio Mennitto y Angela Serafina Díaz. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Domicilio: Rosario 683, Planta Baja 1, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 71.752

CARMI SHOWS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/12/93. Socios: Carmelo Cali, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 8.557.602, Timoteo Gordillo 161, Capital; Miguel Holzschuh, 55 años, argentino, casado, mago, C. I. 4.459.277, Lucio Meléndez 1408, Don Torcuato. Denominación: "CARMI SHOWS S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de espectáculos y fiestas, cursos de magia por niveles, espectáculos para establecimientos escolares, teatros, circos, títeres, cenas shows, espectáculos para instituciones, espectáculos campestres, cumpleaños y fiestas infantiles y de adultos. Producciones y eventos especiales. Representaciones, organizaciones, contrataciones y ventas de espectáculos en todas sus facetas, de artistas varios, equipos de sonido, iluminación, video y cine. Escuela de prestidigitación e ilusionismo en todos sus niveles. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Suipacha 536 2º Capital.

La Autorizada
Nº 71.676

CEINSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Graciela Noemí Feldman. Fecha de nacimiento 20 de setiembre de 1948, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Curapaligüe 375 7 A Capital Federal, L. C. 5.903.381 y César Mario Beiguel, fecha de nacimiento 4 de diciembre de 1944, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Curapaligüe 375 7 A Capital Federal, L. E. 4.444.996. 2) Denominación: CEINSE S. R. L. 3) Domicilio Legal: Juan B. Justo 5767 Capital Federal. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Reparación, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de artículos de electrónica, sus repuestos, materias primas, materiales y afines. 6) Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000) en 12.000 cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una. Graciela Noemí Feldman 1.200 (un mil doscientas); César Mario Beiguel 10.800 (diez mil ochocientas). 7) Uso de la firma: Los gerentes en forma conjunta de a dos. 8) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. 9) Gerentes: Graciela Noemí Feldman, César Mario Beiguel y Natalio Daniel Singerenko.

El Autorizado
Nº 71.761

CENTRO MEDICO GALILEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 822 del 15/12/1993, pasada ante el Reg. 769, Cap., el Sr. Alberto Lavorano, socio, cede y transfiere a su hijo Alberto Guillermo Lavorano 1.400 cuotas de v/n $ 0,001 c/u y María Alejandra Lavorano cede gratuitamente a Ida Margarita Regge de Lavorano, su madre, seiscientas cuotas de v/n $ 0,0001 designándose al Sr. Alberto Guillermo Lavorano Gerente Técnico y Gerente Administrativo a Ida Margarita Regge de Lavorano. Se reforma el contrato social como sigue: Cláusula 3) El capital: 4.000 cuotas de $ 0,0001 v/n c/u c/derecho a 1 voto. Quedan suscriptas e integradas en partes iguales por ambos socios. Quinta: Dirección Técnica a cargo exclusivo del socio Alberto Guillermo Lavorano como Gerente Técnico y Gerente Administrativo socia Ida Margarita Regge de Lavorano quien obligará a la sociedad mediante firma a continuación sello razón social y en carácter de Gerente Administrativo.

La Apoderada Especial
Nº 71.682

CEROUNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras 388 del 17 de diciembre de 1993 y 394 del 21 de diciembre de 1993 otorgadas a los folios 1202 y 1217 del Registro Notarial 467 de Capital se instrumentaron los siguientes actos: 1) Don Fernando Hilarión Lund cedió la totalidad de las 75.000 cuotas de valor nominal ₳ 1.000 ($ 1) cada una a favor de su otro socio Alberto Marcarian (h) 67.500 cuotas y de don Alberto Marcarian, argentino, casado, comerciante, LE. 4.345.831, 63 años domiciliado en Callao 1326 Capital, efectuándose la cesión por su valor nominal con retroactividad al 13 de diciembre de 1993 y el cedente renunció al cargo de gerente de la sociedad y 2) Se modificó el punto primero del contrato social: "La sociedad constituida como "CEROUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continuará funcionando como "Delta Uno S. R. L. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el exterior.

El Socio Gerente
Nº 71.797

CLEANNING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3-7-89; Juan Carlos Perrotta, cede a Luis Sacca, argentino, de 61 años, comerciante, DNI 4.249.932, Valentín Gómez 3834, casado, 1.000 cuotas; a Luis Marcelo Fabián Sacca, argentino, soltero, de 26 años, comerciante, DNI 18.394.042, 500 cuotas; y a Rosa Raquel Sacca, argentina, soltera, de 32 años, comerciante, DNI 14.569.628, 500 cuotas; Camilo Meilán Besteiro, cede a Luis Marcelo Fabián Sacca, 1.000 cuota y a Rosa Raquel Sacca, 1.000 cuotas; Esta cesión se efectúa por su valor nominal de ₳ 60; Los socios aclaran la

cláusula 4ta., la que será del siguiente tenor: 4ta.: Cap.: se fija en la suma de A 0,60; Los nuevos socios quedan investidos del cargo de gerentes, en forma indistinta de cualquiera de ellos.

Nº 71.683

COLETUR TRANSPORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/12/93. Socios: Carmelo Cali, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI : 8.557.602, Timoteo Gordillo 161 Capital; Laura Cristina Casenave, 36 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 12.825.780, Timoteo Gordillo 161 Capital. Denominación: "COLETUR TRANSPORTE S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de transporte para escolares, personal para empresas turistas, pasajeros en todas las formas y en cualquier tipo de vehículos, como ser ómnibus, micro ómnibus, colectivos, combis, automóviles, como ser taxis, remis, charter. Capital: $ 1.000. Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Suipacha 536 1º Capital.

La Autorizada
Nº 71.677

COLMENITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 21/12/93. Socios: Mariana Scortzesco, 24 años, argentina, soltera, empleada, DNI: 20.665.858, Av. Alvarez Thomas 2442 Capital; Josefina Barca Suárez, 63 años, argentina naturalizada, casada, docente, DNI: 6.360.635, Av. Alvarez Thomas 2442 Capital; Camilo Scortzesco, 56 años, checoslovaco, casado, comerciante, CI: 4.594.396, Av. Alvarez Thomas 2442 Capital. Denominación: "COLMENITA S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: La explotación, administración y funcionamiento de un establecimiento dedicado a la enseñanza primaria, jardín de infantes, colonia de vacaciones y guardería. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, equipos, y materiales escolares. Capital: $ 1.200. Administración: Camilo Scortzesco. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Cerrito 36 4º "B" Capital.

La Autorizada
Nº 71.674

COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES Y VIDEO TELMADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Contrato. Fecha: 17-11-93. Socios: Leonardo Aníbal García, arg. casado, comerc, nacido 21-10-50, LE. 8.479.087, domiciliado en Ituzaingó 743 Bernal Bs. As. y Héctor Angel Focanti, arg. casado, comerc, nacido 11-9-39, LE. 4.304.163, domiciliado Av. Rivadavia 3561 10º "52" Cap. Denominación: COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES Y VIDEO TELMADE S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de teléfonos, cables de video y televisión, videocables, sus repuestos y accesorios y toda clase de artículos relacionados con su objeto. Importación y exportación. Capital: $ 10.000 (Pesos diez mil). Administr.: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre Ejerc.: 31/12. Dom. Legal: Tucumán 1455 8º A Cap.

La Autorizada
Nº 71.744

CONFTRUSTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en complementaria de la Publicación del B. Oficial del 7/12/93 Recibo Nº 69234, se omitió el estado civil del Sr. Manuel Alfredo Quintana el cual es soltero.

El Autorizado
Nº 71.661

DE LAS ESPECIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado del 7-12-1993. Socios: Guillermo Gustavo Gómez, argentino, soltero, 31 años, Empresario, D.N.I. Nº 14.958.869, con domicilio en Ayacucho 610, Piso 5º "C", Cap. Fed.; Antonio Amado, argentino, soltero, 56 años, Anticuario, L.E. Nº 4.205.475, con domicilio en Callao 1145, Piso 12º, Cap. Fed.; Mariano Natalio Suez, argentino, casado, 29 años, Empresario, D.N.I. Nº 16.767.119, con domicilio en Beruti 2485, Piso 10º, "A", Cap. Fed. 2) Fecha de constitución: 7-12-1993. 3) Denominación: DE LAS ESPECIES S. R. L. 4) Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: a) Gastronómico: La explotación comercial de locales y negocios del ramo pizzería, confitería, bar, restaurante, servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en gral, pudiendo realizar cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con la rama gastronómica y la elaboración de artículos y productos alimenticios. b) Comercial: Dedicarse a la producción, organización, comercialización, creación y promoción de eventos musicales, culturales, artísticos, deportivos y de recreación. Realizar actividades de franchising y de publicidad, ejercer representaciones y actuaciones artísticas, deportivas y musicales. Producir, realizar, comercializar: filmaciones, exposiciones, actuaciones. Compra y venta, producción, edición de programas de radio, televisión, espacios publicitarios, planeamiento y ejecución de campañas publicitarias para terceros. Promocionar marcas, contratar servicios, transportes, seguros, personal e instalaciones para su realización. c) Mandatos de Servicios: Ejercicio de representaciones, agencias, intermediaciones, gestiones de negocios o mandatos de firmas, ya sea de sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su objeto, y la prestación de servicios inherentes a la misma actividad. 6) Capital: Pesos catorce mil ($ 14.000), dividido en mil cuatrocientas (1.400) cuotas de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una. 7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Guillermo Gustavo Gómez, quien asume el cargo de gerente. Término de mandato: Por tiempo indeterminado. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: Riobamba 1220, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 71.702

DOBALCO CARGAS INTERNACIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que el veintiuno de octubre de 1993 en instrumento privado se transfirieron la totalidad de las cuotas sociales y se modificó el contrato social, como consecuencia de dicho convenio se modificó la cláusula sexta del contrato constitutivo donde se designó como socio gerente a los señores Andrés Máximo Eiras y Luis Norberto Gallo. Las veinte mil cuotas sociales en que se divide el capital pertenece de esta manera a los Sres. Andrés Máximo Eiras 3220 Cuotas; Alejandro Carlos Engler 1940 cuotas; Miguel Angel Escobar 1940; Jorge Luis Cabañe 1940 cuotas; Alejandra Mónica Ponce 1460 cuotas; Gustavo Daniel Carrasco 1460 cuotas; Luis Norberto Gallo 1460 Cuotas; Julio César Gómez 1460 cuotas; José Domingo Rivero 1000 cuotas; Jorge Luis Broner 1000 cuotas; Mario Ruben Iturbide 200 cuotas; Marisa Rosana Garay 1460 cuotas y Rodolfo Ramón Zeballos 1460 cuotas.

El Socio Gerente
Nº 71.768

EDIMIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que EDIMIR S. R. L. por escritura del 20/12/93 reformó el art. 3º de los Estatutos Sociales así: Tercero: La sociedad tiene por objeto la construcción de dos edificios en los inmuebles calle Miró 548/550/552 y Pedro Goyena 1216/1218/1220 y 1224, Capital Federal y su ulterior venta por el sistema horizontal.

El Escribano
Nº 40.633

EL CABALLITO NEGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 167 del 16/6/80 pasada ante el Registro 822 de Capital y sus modificatorias ante el mismo Registro 263 y 28 del 2/12/88 y 2/3/88 respectivamente y 127 del 16/12/93 del Registro 1622 Capital quedó constituida una S. R. L.: 1) Denominación: "EL CABALLITO NEGRO S. R. L." que reemplaza a la denominación Belgrano S. R. L. 2) Socios: Albino Parga Durán, español, 9/7/23, CIPF 3.939.519, soltero, comerciante, Holmberg 3287 5º "D" Capital; Rodolfo Bernardo González, argentino, 17/10/28, LE 4.789.464, casado, asesor contable, Pasteur 765 Sarandí, Buenos Aires; Emma Amigo Ortiz, española, 28/5/26, CIPF 3.133.919, soltera, jubilada, Boyacá 465 Capital; Raquel Amigo Ortiz, española, soltera, comerciante, 13/4/22, CIPF 3.959.489, Boyacá 465 Capital; Rosario Paradiso de Argentino, italiana, 14/11/30, CIPF 3.331.922, casada, jubilada, Colpayo 759 Capital; Leandro Héctor Ilardo, argentino, 7/9/32, LE 4.082.331, casado, gastronómico, Olleros 3632 Capital; Francisco Arias, español, 22/2/17, CIPF 2.058.934, casado, gastronómico, Mariano Moreno 6088 Wilde Buenos Aires; Oscar Miguel Mauriño, argentino, 19/11/36, LE 5.740.691, soltero, gastronómico, Tucumán 3172 P.B. "B" Capital; Decoroso Mourin, español, 18/4/24, CIPF 4.806.779, casado, gastronómico, Rafaela 3684 Ciudadela Buenos Aires; Sotero Fernández, argentino, 24/11/26, LE 4.470.716, casado, jubilado, Azul 611 Capital; Pedro Alonso, español, 29/8/19, CIPF, 2.172.711, casado, jubilado, Huaira 2174 de esta ciudad; Vicente García, español, 19/7/11, CIPF 1.610.507, casado, jubilado, Don Bosco 326 San Isidro, Buenos Aires; Antonio Díaz González, español, casado, comerciante, 12/6/50, CIPF 6.223.627, Gorriti 6030 Capital; Hilaria García de García, española, 15/3/28, CIPF 5.862.304, casada, jubilada, Pueyrredón 1329 14º "B" Capital, en su carácter de heredera de Adolfo García Llamas; Ana Fernández de Galindo, argentina, casada, 15/9/37, LC 3.710.594, ama de casa, Primera Junta 2656 Capital; José Pato, español, 5/11/26, CIPF 4.310.934, casado, comerciante, Ciudad de la Paz 3051 Capital; José Alvarez, argentino, 3/10/12, LE 145.512, viudo, jubilado, Anacleto Rojas 418, Monte Grande, Buenos Aires; Pablo García, español, 2/5/28, CIPF 5.354.158, casado, jubilado, Caxaraville 3795 Ciudadela, Buenos Aires; Luciana Mourin, argentina, CIPF 10.800.065, 15/6/75, soltera, estudiante, Rawson 1184 de esta ciudad; Osvaldo Angel Giussani, argentino, 16/8/26, CIPF 2.519.022, soltero, jubilado, Ariola 41 Capital y María Graciela García, argentina, soltera, 1/4/68, DNI 20.213.657, estudiante, Pueyrredón 1329 14º "B"; por su derecho y además en su carácter de heredera de Adolfo García Llamas; Concepción Landeira, española, casada, comerciante, CIPF 1.417.741, 13/4/13, Chile 675 1º "C" Capital; Oscar Pérez Llana, argentino, soltero, comerciante, CIPF 3.669.055, 10/6/34, Santa Fe 3587 14º "B" Capital; Marina Pérez de Tome, argentina, casada, comerciante, CIPF 5.604.812, 24/2/48, Carlos Ortiz 826 Capital; Carmen Abad, argentina, soltera, comerciante, CIPF 2.252.154, 3/3/28, Anchorena 1587 8º "A" Capital; Antonio López Chas, español, casado, comerciante, 19/8/20, CIPF 4.555.083, Juan B. Justo 5348 1º "C" Capital; Enrique Paradiso, argentino, casado, comerciante, 4/7/41, CIPF 4.732.854; Carlos Ricardo Coluccio, argentino, casado, comerciante, 9/3/38, LE 4.859.710, Kennedy 3460 San Justo, Buenos Aires; Jorge Locatelli, italiano, casado, comerciante, CIPF 3.901.856, 10/11/37, Tinogasta 5216 Capital; Héctor Osvaldo De Fino, argentino, casado, comerciante, 4/6/29, CIPF 2.620.265, calle 7 6156 San Martín, Buenos Aires; Domingo Pato, español, soltero, comerciante, CIPF 3.936.256, 21/9/30, Lacarra 1036 Avellaneda, Buenos Aires; Eugenio Angel Flores, argentino, casado, comerciante, 19/2/37, CIPF 6.129.340, Avenida de Mayo 1669, Lanús, Buenos Aires; Victorino Fernández Alonso, español, casado, comerciante, 15/6/37, CIPF 7.991.463, Las Heras 1905; Julio Antonio Martínez, argentino, casado, comerciante, 24/3/43, CIPF 5.040.214, Resistencia 1615, Lanús, Buenos Aires; Luciano Rodríguez, español, casado, comerciante, 6/6/38, CIPF 5.515.184, San Martín 1834, Lanús, Buenos Aires; Juan Manuel Domínguez, argentino, casado, comerciante, 17/5/50, CIPF 6.233.208, Farman 3305, Laferrere, Buenos Aires; Francisco Macías de Peralta, español, casado, comerciante, 13/4/19, CIPF 3.944.888, Avellaneda 836 Capital; Genoveva González de Díaz, española, casada, comerciante, CIPF 5.082.630, 2/2/19, Gorriti 6030 Capital. 3) Objeto: Elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanadas y anexos. 4) Capital: $ 65 dividido en 65.000 cuotas de $ 0,001 valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado. 5) Administración y Representación: Gerentes que deberán ser socios elegidos por Asamblea sin límite de actuación. Mínimo dos de actuación conjunta. Se designa a los socios José Pato y Leandro Héctor Ilardo. 6) Fiscalización: Consejo de Vigilancia tripartito integrado por socios. Se designa a Sotera Fernández, Pedro Alonso y Raquel Amigo Ortiz. 7) Plazo: 20 años desde inscripción. 8) Domicilio: Avenida del Libertador 5680/90 Capital Federal.

El Escribano
Nº 40.666

ELECTRO SISTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1: Fecha de Constitución: 29/11/93. 2: Socios: Fernando Luis Julia, soltero, argentino, comerciante, nacido 21/4/71, D.N.I. 21.552.183, domiciliado Barragán 237 Cap. Fed. y Eda Ercilia Pereyra, casada, argentina, comerciante, nacida 6/1/36, L.C. 2.620.355, domiciliada Barragán 237, Cap. Fed. 3: Denominación: ELECTRO SISTEM S. R. L.". 4: Plazo: 50 años a contar de su inscripción. 5: Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Mediante la comercialización, fabricación, armado, distribución, compraventa, importación y exportación de todo lo relacionado con la iluminotecnia, sistemas eléctricos, instalaciones para teatros, discotecas, como asimismo lo relacionado con la arquitectura en lo referente a la parte eléctrica, artículos electrodomésticos, provisión de todo tipo de artículos para teatros y discotecas, alumbrado público y de todo tipo de edificios, locales y estadios, así como el asesoramiento en todas estas materias y b) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía y aportes de capitales a terceros para la financiación de operaciones, constitución de prendas e hipotecas, compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas por las Leyes que regulan la actividad de las Entidades Financieras y toda otra disposición que en el futuro se dicte regulando la actividad financiera que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la Sociedad tiene plena Capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6: Capital: $ 20.000. 7: Socios Gerentes: Fernando Luis Julia y Eda Ercilia Pereyra. 8: Cierre Ejercicio Social: 31/12 de cada año. 9: Domicilio: Lisandro de la Torre 45, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 71.701

ELEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Félix Cebrones, nació 1/9/1953, DNI 10.887.564, Tuyutí 7229 y José Luis Fernández, nació 10/2/1960, DNI 13.754.674, Artilleros 2285, 2º "D", ambos argentinos, casados, comerciantes, de Cap. Federal. 2) 16/12/1993. 3) ELEMENT S. R. L. 4) Olleros 2347, Cap. Federal. 5) Compraventa, permuta, fabricación, arrendamiento, reparación exportación e importación de automotores, sus repuestos y accesorios. Promoción, ejecución y producción de espectáculos deportivos y sociales. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 1.200. 8) 1 o más gerentes por el plazo de duración del contrato. 9) Firma conjunta de gerentes: ambos socios y Luis Felipe Olivera, DNI 10.424.217. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 71.713

EMERGENCIAS PETROLERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22-12-1993, se constituyó esta sociedad con sede social en la Avda. Belró 3194, Capital; duración social: 99 años desde fecha de constitución; capital: $ 1.000; objeto: Prestación de servicios de prevención, limpieza, saneamiento, recolección y descontaminación de hidrocarburos provocados por derrames, filtraciones o vertimientos en tierra o en el agua, provenientes de buques tanques, pozos, conductos, oleoductos, medios de transporte; Podrá llevar a cabo tareas conexas o vinculadas a las mencionadas y que tengan que ver con la industria petrolera, prestando asesoramiento y efectuando cualquier otra gestión útil para esa actividad; Importación y exportación de todas sus formas y aspectos; Ejercer intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos; Explotación de concesiones, patentes, marcas, licencias, royaltys y modelos industriales; Intervenir en licitaciones o como proveedora del Estado Nacio-

nal, provincia o municipal; Representación legal y uso de la firma social: socios gerentes indistintamente; duración mandato: indefinido; cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Gerentes: Oscar Emilio Casco y Gabriel María Buasso.

El Apoderado
Nº 71.783

ESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en la Publicación de fecha 22/09/1993 recibo número 60651 se consignó por error en el apellido de Mirta Alicia Vizoso y no Vizozo como se consignara.

El Autorizado
Nº 71.660

ESTACION DE SERVICIOS RABAIOTTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 23-11-93. Los socios convienen modificar el domicilio legal de la sociedad, el que fijan en la calle Alfredo Bufano 2791, Planta Baja, de Capital Federal.

La Escribana
Nº 71.649

FABRICA ARGENTINA DE CATALOGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma por instrumento privado: El 26 de abril de 1993 Horacio Néstor Queralt y Carlos Néstor Queralt cedieron a favor de Alberto Daniel Tonda, argentino, casado, nacido el 23-06-53, industrial gráfico, DNI 11.078.456, domiciliado en Fillipi 1946 de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., 1666 cuotas, de la siguiente forma: Horacio Néstor Queralt cedió 932 cuotas y Carlos Eduardo Queralt cedió 734 cuotas; y resolvieron aumentar el capital social a $ 50.000,00 modificando el art. 4to. del contrato en los siguientes términos: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 5000 cuotas de $ 10 cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por: Horacio Néstor Queralt 1668 cuotas; Carlos Eduardo Queralt 1666 cuotas; y Alberto Daniel Tonda 1666 cuotas.

El Abogado
Nº 40.578

FAIMAN PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Faiman, comerciante, 41 años, DNI 10.224.606, Junín 1037 9º "23" Capital. Claudio Alberto Faiman, corredor inmobiliario, 35 años, DNI 13.915.513, Paraguay 2936 7 B Cap. y Sani Faiman, corredor inmobiliario, 70 años, LE 1.904.699, Entre Ríos 744 10º "A" Cap., los tres argentinos y casados. 2) 20.12.93. 3) FAIMAN PROPIEDADES S.R.L. 4) Corrientes 2470 4º "15". 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y todo acto posible sobre inmuebles, urbanos, rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal. Fraccionamiento, urbanización, venta de lotes y edificios. Constructora: Construcción, refacción demolición de edificios de todo tipo, incluso los destinados a Propiedad Horizontal, pavimentos, diques, silos, viviendas, plantas industriales y demás obras, públicas o privadas. Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias mecánicas, sanitarias y eléctricas. Representaciones: Mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones en acto relativos a las actividades señaladas. Financieras: Otorgamiento de préstamos a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, financiación de operaciones-negocios; compra-venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; intervención como agente fiduciario; constitución, extinción, transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive de propiedad intelectual o industrial. 99 años. 7) $ 6.000. Adm. Rep. legal: 1 más gerentes. individual / indistinta, socios o no, término de duración de la sociedad. 9) 31/1 c/ año. Gerentes: Enrique y Claudio A. Faiman.

El Autorizado
Nº 71.765

FERVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. Públ. Nº 618 del 22/12/93, Fº 1727, Reg. 538, Cap. Fed. Lucía Augusta Gianotti, viuda, comerciante, DNI 7.589.187, dom. Zapiola 865, Turdera, Pcia. de Bs. As., vende cede y transfiere a Juan Bautista Viale, casado, comerciante, DNI 6.560.105, dom. Teodolinda 736, Leones, Pcia. de Córdoba, 900 cuotas sociales por $ 900 y Alejandra María Viale, soltera, DNI 21.654.707, maestra jardinera, dom. Teodolinda 736, Leones, Pcia. de Córdoba, 600 cuotas sociales por $ 600, desvinculándose de la sociedad y renunciando al puesto de socio gerente. Todos argentinos. Los socios han modificado el Artículo Cuarto del contrato social que queda redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres Mil Pesos ($ 3.000.-) divididos en tres mil (3.000) cuotas de un peso cada una. El capital se suscribe en la siguiente proporción: don Juan Bautista Viale dos mil cuatrocientas cuotas sociales, o sea dos mil cuatrocientos pesos y doña Alejandra María Viale seiscientas cuotas sociales, o sea seiscientos pesos. Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de setencientos cincuenta pesos, equivalentes a setecientas cincuenta cuotas sociales comprometiéndose los socios a integrar el saldo en el plazo máximo del artículo 149, segunda parte de la ley de sociedades". Socios Gerentes: Juan Bautista Viale y Alejandra María Viale.

Nº 71.739

FRANCISCO LOPRESTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura Pública del 12/11/87, Nº 258, Reg. 34, Avell. se modificó su contrato dado que el socio José Ramón Eduardo Mendoza Vera, cedio a favor de José Lopresti, italiano, comerciante, casado, CIPF Nº 4.930.296, nacido 15/8/37, años 50, domiciliado en Origone 125, Bernal, Pr. Bs. As., las 1.000 cuotas que tenía en la sociedad. Precio de la cesión por su valor nominal Australes Mil.

El Autorizado
Nº 40.572

FRANCISO LOPRESTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura Pública del 12/11/87, Nº 259, Reg. 34, Avell. modificó su contrato dado que el socio Hugo Alberto Martín, cedió a sus socios, Francisco Lopresti, Félix Lopresti y José Lopresti, las 1.000 cuotas que tenía en la sociedad. Precio de la cesión por su valor nominal Australes Mil. Los cesionarios adquieren: Francisco Lopresti 334 cuotas, Félix Lopresti 333 cuotas y José Lopresti 333 cuotas.

El Autorizado
Nº 40.573

FRANCISCO LOPRESTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Acto Privado del 22/12/93, modificó su Contrato dado que los socios Francisco Lopresti y José Lopresti, cedieron y transfirieron a favor de Siro Gil Sciaroni, argentino, comerciante, divorciado, DNI 5.245.722, años 55, e Ismael Oscar Catena, argentino, comerciante, casado, DNI 5.253.154, años 49, ambos domiciliados en Homero 2023, P 3º, D. 4, Cap. Fed., las 2667 cuotas que en conjunto tenían en la sociedad. Precio de la cesión $ 2.667. Los cesionarios adquieren: Sciaroni 1333 cuotas y Catena 134 cuotas.

El Autorizado
Nº 40.574

HERMANOS MARINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 459, de fecha 22/12/93, Reg. 636. Socios: Ricardo Marino, arg., cas., comerc., nac. 4.9.58, DNI. 12.532.980 y Luis Marino, arg., cas., comerc., nac. 14.11.54, DNI. 11.424.196, ambos domic. Olivera 1132, Cap. Fed., Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, consignación, importación exportación y distribución de fiambres, embutidos, chacinados, pollos, leche, quesos, productos lacteos, galletitas, fideos, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas y animales vacunos, porcinos y aves. B) Industrial: Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de fiambres, embutidos, pollos, chacinados, leche, quesos, productos lacteos, galletitas, fideos, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas y animales vacunos, porcinos y aves. Capital: 5.000 $. Administración: 1 o más gerentes en forma indistinta. Ejercicio social: 30 de enero. Sede social: Carhué 247, de ésta Ciudad. Gerentes: Ricardo Marino y Luis Marino.

La Escribana
Nº 71.787

HIJOS DE A. TAIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 16/12/93. Socios: Alberto David Taie, argentino, soltero, de 27 años, comerciante, DNI 17.403.445, dom. Avda. Regimiento de Patricios 638, Cap.; Claudia Emilia Taie, argentina, casada de 31 años, comerciante, DNI 16.270.832, dom. Avda. Regimiento de Patricios 638, Cap.; Alejandra Elisa Taie, argentina, casada, de 29 años, comerciante, DNI 17.287.546, dom. en Avda. Regimiento de Patricios 638, Cap.; Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación y comercialización por mayor y menor por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de toda clase de artículos textiles y derivados, su importación y exportación. Capital: $ 30.000. Administración: Señores Alberto David Taie, Claudia Emilia Taie y Alejandra Elisa Taie, socios gerentes, en forma indistinta, por 10 ejercicios. Ejercicio: El 31/12. Socios Gerentes: En foma indistinta: Alberto David Taie, Claudia Emilia Taie y Alejandra Elisa Taie. Domicilio social Avda. Regimiento: de Patricios 642, Capital.

El Escribano
Nº 40.648

IMPORTADORA CONTINENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) IMPORTADORA CONTINENTAL SRL. 2) Domicilio: Asunción 3854 6º Piso "" Capital Federal. 3) Duración: 10 años. 4) Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de automóviles, autopartes, repuestos y accesorios automotrices, de maquinarias y en general, así como el asesoramiento en instalaciones y puesta en marcha de negocios del ramo. La Sociedad que se constituye podrá ejecutar además los negocios actos y contratos que requieran su objeto y que serán: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles e inmuebles. b) Tomar y dar en préstamos dinero, garantizado o no con derechos reales, prendas, fianzas personales u otras garantías quedando excluidas actividades Ley Entidades Financieras y Ahorro Público. c) Aceptar o constituir prendas y cancelarlas. d) Otorgar y revocar poderes especiales y generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. e) Registrar e inscribir marcas y patentes. f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) Aceptar presentaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transfereir. h) Ejecutar por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. i) Operar con todos los Bancos del país y del exterior de conformidad con sus Leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad. 5) Capital: $ 10.000. 6) Socios: Raúl Oscar Nuñez, argentino 2/9/49 divorciado, comerciante, L.E. 7.655.607, Lavoisier 674 Saenz Peña, Pcia. de Bs. As. y José Luis Avichelli, arg. 12/1/60, casado, comerciante, DNI. 13.432.589, Asunción 3854 6º F - Capital Federal. 7) Firma Social Conjunta. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 71.753

LABORATORIO BIOQUIMICO BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto del 22/12/93, Carlos Alberto Palacios cede tres cuotas a Gustavo Fabián Palacios Poggio, argentino, soltero, bioquímico, 13/4/1969, DNI 20.746.946, Formosa 668, Capital, Mariano Sánchez Lockhart, argentino, soltero, bioquímico, 19/4/1969, DNI 20.665.431, Julián Alvarez 2587, 7º, 29, Capital, y María José Federica Gravisaco, argentina, soltera, bioquímica, 30/12/1967, DNI 18.393.146, Santa Fe 3071, 10º, D, Capital, una cuota a cada uno.

El Autorizado
Nº 40.550

LA GENERALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad comunica que en el edicto publicado el 16 de noviembre del corriente año, recibo Nº 37.051, se omitió consignar el documento del Sr. socio gerente Omar Horacio Balbis, por este medio se avisa que posee DNI Nº 12.702.861.

La Autorizada
Nº 40.585

MARIA DE LAS MERCEDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: María Cristina Gianini, argentina, 48 años, divorciada, comerciante, L.C. 5.078.130, domicilio Ayacucho 965, Capital Federal; y César Nicolás Muñiz, argentino, 26 años, soltero, comerciante, D.N.I. 18.336.916, domicilio Madero 914, 3º, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento privado del 7-12-93. 3) Domicilio: Honduras 4691, Capital Federal. 4) Objeto: La compra y venta de ropa, bijouterie, marroquinería y accesorios para la mujer, en toda la República. La importación, exportación, distribución, corretaje, comisión de todo tipo de prendas de vestir, telas y accesorios. La fabricación de ropa, para cuyo fin podrá adquirir maquinarias, insumos nacionales o importados, bienes de capital incluida la compra, venta, arrendamiento y/o permuta de bienes inmuebles. Podrá adquirir la representación y/o licencia y/o concesión de marcas ya registradas en todo el territorio de la República. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias y/o sucursales y/otras representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el estatuto. Podrá constituir hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 1.200. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de vigencia de la Sociedad. Se designa Gerente a María Cristian Gianini. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 40.626

MAZOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juana Sara Krochik, fecha de nacimiento 18 de octubre de1950, divorciada, argentina, industrial, domiciliada en Granaderos 35 5º Piso Capital Federal, L.C. 6.692.363. Adrián Gustavo Krochik, fecha de nacimiento 12 de diciembre de1926 soltero, argentino, industrial, domiciliado en Santo Tomé 3265 Capital Federal, D.N.I. 16.322.710, Isaak Krochik, fecha de nacimiento 20 de abril de 1927, L.E. 4.031.694, casado, argentino, industrial, domiciliado en Santo Tomé 3265 Capital Federal. 2) Denominación: MAZOL S.R.L. 3) Domicilio Legal: Tucumán 2625 Capital Federal. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Producción, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de prendas de vestir y afines, sus materias primas y subproductos. 6) Capital Social: Pesos Doce Mil ($ 12.000), en 12.000 cuotas de un Peso Valor Nominal cada una, dividido según detalle Sara Krochik 4.000, Adrián Gustavo

Krochik 4.000 e Isaac Krochik 4.000. 7) Uso de la firma: Los Gerentes en forma individual. 8) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 9) Gerentes: Juana Sara Krochik, Adrián Gustavo Krochik e Isaac Krochik.

El Autorizado
Nº 71.762

M.C.G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22/12/93. Socios: Rubén Horacio De Carlo, 43 años, argentino, casado, comerciante, LE: 8.511.925, Rojas 1645, Castelar; José Antonio Bernardo Herrera, 26 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 18.606.202, Gascón 84 Ituzaingó; José Antonio Conde Rivela, 50 años, español, casado, comerciante, CI: 8.774.244, Laferre 783 Castelar. Denominación: "M.C.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILDIAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: La explotación, administración y funcionamiento de un colegio dedicado a la enseñanza primaria, secundaria y jardín de infantes, debidamente autorizado por la autoridad competente del Ministerio de Educación y Justicia; educación integral y promoción de la cultura artística, física, vocacional, humanística y científica; bibliotecas y laboratorios de investigaciones. La compra, venta, importación, exportación, comisión, representación y distribución de libros, uniformes, equipos, artículos y materiales escolares. Capital: $ 20.000. Administración: Todos los Socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Av. Rivadavia 8552, Capital.

La Autorizada
Nº 71.671

MECALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 9 de diciembre de 1993 la sociedad decidió el cambio de denominación y aprobó la reforma de la cláusula Primera que quedó así redactada: "Primera: La sociedad gira bajo la denominación de LOGIC CONSULTING S.R.L. y es continuadora de la que venía funcionando como sociedad constituida con el nombre de MECALE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad puede establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial."

El Autorizado
Nº 71.732

MIRCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícae que MIRCON S.R.L. por Escritura del 20/12/93 reformó el art. 3º de los Estatutos Sociales así: Tercero: La sociedad tiene por objeto la construcción de dos edificios en los inmuebles calle Miró 548/550/552 y Pedro Goyena 1216/1218/1220 y 1224, Capital Federal y su ulterior venta por el sistema horizontal.

El Escribano
Nº 40.637

NV CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Cesión de cuotas. Contrato. Fecha: 21/10/93. José Kusera, arg., casado, comerc., nacido el 30/7/29, LE. 5.124.037, domiciliado en Esquiu 2795 Quilmes, Bs. As., cede, vende y transfiere las 50 cuotas sociales de $ 10.- valor nominal cada una, de las que es titular en la Sociedad "NV CONSTRUCCIONES S.R.L.", a favor de la Sra. Hebe Lucía Kusera, arg., casada, comerc., nacida el 30/3/60, DNI. 14.020.469, domiciliada en Lafinur 2952 Quilmes, Bs. As. Precio total y convenido de la operación $ 500.- Designación gerentes: a Hebe Lucía Kusera y Miguel Angel Saurina.

La Autorizada
Nº 71.745

PARODIEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública de fecha 21/12/93 se resolvió: Cambiar la sede social de Hipólito Yrigoyen 3720 de Capital a la calle Carlos Calvo 2537 piso primero de Capital y se reformó el artículo un décimo del estatuto: "Artículo undécimo: Fijación de la sede social: Queda establecida la sede social en la calle Carlos Calvo 2537 primer piso de la Capital Federal".

La Sociedad
Nº 71.778

PATAGONICA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Enrique Alberto Parodi, 27 años, soltero, argentino, comerciante, Colombres 119, Ramos Mejía, Bs. As. D.N.I. 17.896.354, Viviana Leonor Parodi, 23 años, soltera, argentina, comerciante, Colombres 119, Ramos Mejía, Bs. As. D.N.I. 21.765.076, Fecha de Constitución: 22 de diciembre de 1993. Razón Social: PATAGONICA COLOR S.R.L.". Domicilio legal: Avenida Juan Bautista Alberdi 5900, Capital Federal. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades" la explotación y/o comercialización de los rubros de librería y papelería escolar, comercial, técnica, artística, fotocopias en general, diseño de originales por computación, duplicaciones y todo lo relacionado con dicha actividad, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Importación y exportación de los distintos rubros y/o maquinarias necesarias para su realización. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 5 años. Capital Social Inicial: 10.000 Pesos. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Enrique Alberto Parodi, Socio Gerente. Duración: 5 años.

El Autorizado
Nº 40.644

PRO-AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 22/12/93, Socios: Alberto Oscar Cuniberti, arg., cas., comerc. San Martín 315 Tres Lomas P.B. A 55 años, L.E. 5.475.709, y Jorge Alberto Cuniberti arg., solt. comerc. San Martín 315, Tres Lomas, P.B.A. 26 años, D.N.I. 17.920.161, Denominación: "PRO AGRO S.R.L." Sede Social: Paraguay 3290 Piso 2º "H" Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: para registrar contratos de compra, venta de granos, semillas y sus derivados, cereales, oleaginosas, agroquímicos y artículos rurales y afines. Adquirir, construir, explotar y en cualquier forma negociar con elevadores y/o depósitos. Explotación, producción y transferencia de productos y subproductos agropecuarios, molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados. Compra-venta de hacienda de diversas especies y categorías. Contratista rural. b) Comerciales: Compra venta de combustibles líquidos y pesados lubricantes y accesorios. Explotación de estaciones de servicio de GNC y agroservis. Compraventa de automóviles nuevos y usados, concesionario oficial de diferentes fábricas automotrices. Compra y venta de máquinas agrícolas artículos electrónicos, electrodomésticos y afines - c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas, sociedades constituidas o a constituirse otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, así como la compraventa, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 20 años. Capital: $ 12.000 divididos en 12.000 cuotas de $ 1.- cada una v/nom. Administración: Dos gerentes socios. Cierre del ejercicio: 31 de agosto. Buenos Aires 23 de diciembre de 1993.

La Abogada
Nº 40.593

PUNTA ARENA 1916

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: María Josefina Carlota de Saint Jean, argentina, casada, L.E. 6.152.877, comerciante, nacida el 30 de julio de 1949, Burgos 1183, Don Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As. José Guillermo Piñeiro, argentino, casado, DNI: 14.462.502, nacido el 4 de agosto de 1961, comerciante, Herrera 568, Pº 4, "C", Capital Federal. 2) Instrumento privado: 10/12/93. 3) PUNTA ARENA 1916 S.R.L. 4) Punta Arena 1916, Capital Federal. 5) Objeto: explotación de lavadero de autos, agencia de remises, bar, compra y venta de artículos para automotores venta y colocación de protectores para guardabarros, venta de lubricantes inmobiliaria, importación y exportación de todo lo mencionado en la presente cláusula. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 4.000. 8) Administración: Gerentes: los socios, indeterminado. Representación legal: Gerentes. Uso de firma: indistinta. 9) cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

La Abogada
Nº 40.566

REFRIGERACION HERO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 15 de setiembre de 1993 Héctor Oscar Romagnoli cedió a Edgardo Daniel Hernández el 50 % de sus cuotas, es decir 250.000 cuotas y el restante 50 % a Jorge Alberto Hernández, es decir 250.000 cuotas. Asimismo Héctor Oscar Romagnoli renunció al cargo de Gerente y fueron designados gerentes Edgardo Daniel Hernández y Jorge Alberto Hernández. Asimismo se han modificado las cláusulas primera y quinta del Contrato Social, de las siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina "REFRIGERACION HERO'S S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes, por el término de cinco años, siendo reelegibles. En tal carácter tendrán las facultades de realizar los actos y contratos conducentes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes designados depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta. Se establece que las funciones administrativas, así como la apertura de cuentas corrientes en bancos, emisión de cheques y todo trámite bancario, será ejercido en forma indistinta por ambos socios gerentes, y que para los actos de disposición y constitución de derechos reales y prendarios sobre bienes registrables de la sociedad, se requerirá la firma completa de los mismos.

Nº 71.781

REGUARD EMPRESA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dom. Social: Callao 420 - 2º "D" Cap. Fed. Ces. y Ref.: Esc. 120, Fecha: 30/8/1993 - folio 324 del Reg. 63 de Lomas de Zamora, Bs. As. Cedentes: cóny. Iras. nup., Carlos Alberto Rodríguez, arg., nac. 12/3/1947, 46 años, empresario LE 7.783.137; y, Marta Graciela Bentancour de Rodríguez, arg., nac. 22/4/1954, 39 años, empresaria, DNI Nº 11.201.609, dom. en Rodríguez Peña 620, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. Cesionario: Marcelo Gabriel Rodríguez Bentancour, arg., nac. 16/7/1972, 21 años, soltero, estudiante, DNI Nº 22.717.652, dom. en Rodríguez Peña 620 - Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. Cuotas cedidas: el 30 % en total, y en la proporción del 15 % cada, cedente. Reforma de la cláusula 3ª que queda redactada así: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte mil australes, (hoy dos pesos), dividido en veinte mil cuotas de un austral, (hoy $ 0,0001), valor nominal cada, una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Rodríguez, siete mil cuotas representativas de un capital de australes siete mil (hoy $ 0,70); Marta Graciela Bentancour de Rodríguez, siete mil cuotas representativas de un capital de australes siete mil (hoy $ 0,70); y, Marcelo Gabriel Rodríguez Bentancour, seis mil cuotas representativas de un capital de australes seis mil ($ hoy 0,60), las que se hallan totalmente suscriptas e integradas". Gerentes: Carlos Alberto Rodríguez y Marta Graciela Bentancour de Rodríguez.

La Notaria
Nº 40.640

S B Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por instrumento privado del 29 de abril de 1993 entre los señores Alberto Fernando Silva, argentino, nacido el 19 de agosto de 1945, comerciante, titular de Documento Nacional de Identidad 4.533.217, casado, domiciliado en Besres 3972 de Capital Federal y Amadeo Domingo Bonzo, argentino, casado nacido el 3 de julio de 1930, titular de Documento Nacional de Identidad 4.899.091, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1159, Capital Federal. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Sede: Besares 3972, Capital Federal. Plazo: 99 años a partir de la inscripción en la I.P.J. Objeto: elaboración, compra venta y comercialización de productos alimenticios y todo tipo de bebidas y gaseosas; en el país o en el exterior. Capital Social: $ 4.000; dividido en 4000 cuotas de 1 $ de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad. Por el señor Silva: 2000 cuotas y Bonzo: 2000 cuotas. Integración: 25 %. Administración y representación social: Gerencia sres. Alberto Fernando Silva y Amadeo Domingo Bonzo. Transmisión de cuotas: libre. Resoluciones Sociales: por reunión de socios por mayorías de ley. Ejercicio Social: cierra el 30/4 de cada año.

Nº 71.741

SCHOOL UNIFORMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución srl. 1) Abraham Dyszel, 63 años, CI 2.899.293 y Nélida Arminda Delgado de Dyszel, 57 años, LC 2.937.673; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Ladislao Martínez 147, Martínez, Prov. Bs. As. 2) Doc. Priv. del 23/12/93. 3) SCHOOL UNIFORMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Tronador 248, Capital. 5) la compra, venta, importación, exportación y distribución de hilados naturales y artificiales, confecciones y uniformes de todo tipo. 6) 99 años desde registración. 7) $ 2.000,00. 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 71.754

SERVICIO DE NOTICIAS EMPRESARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/12/93. Socios: Martín Miguel Pitton, 26 años, argentino, casado, periodista, DNI: 18.315.863, Comodoro Rivadavia 1850 7º M Capital; Julio César Scarmella, 49 años, argentino, divorciado, periodista, LE: 4.435.510, Amenabar 970 4º "A" Capital; Alicia Elena Asunta Von Der Wettern, 33 años, argentina, casada, periodista, DNI: 14.188.467, Balcarce 226 1º "5" Capital. Denominación: "SERVICIO DE NOTICIAS EMPRESARIAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Editora: La edición, impresión, encuadernación, grabado, publicación, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas. b) Publicidad y Periodismo: La explotación comercial del negocio de publicidad y periodismo, publico o privado, por medio de la prensa escrita, oral, radial, televisiva, cinematográfica, carteleras, impresos y por los métodos usuales a tal fin. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y periodismo, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria y periodística. c) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos, artículos, materias primas, materiales, mercaderías, equipos y aparatos relacionados con todas las actividades enunciadas precedentemente. d) Importadora y exportadora: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: 5.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Balcarce 226 1º "5" Capital.

La Autorizada
Nº 71.685

SERSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de febrero de 1993, Roberto Aníbal Dasso y Carlos Alberto Ventura venden, ceden y transfieren 312 cuotas el primero y 168 cuotas el segundo que les corresponden en la sociedad: SERSI S.R.L. a

José Roberto Ysurón, argentino, nacido el 1/VIII/55, soltero, D.N.I. 12.009.066, domiciliado Gral. Artigas 1450, 3º, C, Capital, 100 cuotas; Gustavo Javier Santana, argentino, nacido 20/III/69, soltero, D.N.I. 20.771.542, domicilio Vieytes 36, dto. E, Ciudadela, Prov. de Bs. Aires; 100 cuotas; Corti Claudio Néstor, argentino, nacido 25/VII/60, casado, D.N.I. 14.204.585, domicic. Cerrito 1070, Capital, 100 cuotas; Salvador Angel Peduto, argentino, nacido 15/VI/1954, casado, D.N.I. 11.478.179, domic. Paraguay 3666, 9º, C, Capital; 100 cuotas; Edith Thelma Percuco, argentina, nacida 16/VII/27, viuda, L.C. 162.742 domicilio Hidalgo 80, piso 1º, D, Capital, 80 cuotas; todos comerciantes. Se aclara que Roberto Aníbal Dasso es titular de 412 cuotas y Carlos Alberto Ventura es titular de 268 cuotas en la sociedad.

El Autorizado
Nº 40.660

SERYMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Modificación contrato: Escritura del 14/7/93. Los socios Norberto Gerardo Bertrán, Jorge Alfredo Roh, Rubén Fabián Pollio y Alejandro Roberto Ameijenda, vendieron a socio ingresante Horacio Eliseo Ameijenda, argentino, casado, nacido 8/9/32, L.E. 4.818.397, comerciante, Melchor Gaspar de Jovellanos 559, 3º, Cap. Fed., 80 cuotas en conjunto, que tienen en SERYMAT S.R.L. Modifícase art. 5º, atento nueva composición del capital y art. 6º: Gerentes: cedentes y cesionarios, dos cualesquiera conjuntamente.

La Escribana
Nº 71.680

SOLARIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Doc. Priv. del 27/10/93, don Rodolfo Renato Vázquez, Guillermo Néstor Vázquez y Fernando de Blas, cedieron 1.000 cuotas a don Rodolfo Saturnino Vázquez y Francisco Eduardo Rueda, todos mayores de edad.

El Escribano
Nº 71.788

TALLERES METALURGICOS EDMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/4/89; Martha Rosman, cede a Marcos de Souza Ricci, brasileño, soltero, de 47 años, comerciante, CI R.G. 3.618.848, domiciliado en Leandro N. Alem 2667, Mar del Plata; Pcia. de Bs. As., representado en esta acto por su Apoderada, Ester Escandarani, 4.500.000 cuotas, por el monto total de ₳ 648.000 y María Marta Lizarraga, cede a Marcos de Souza Ricci, 450.000 cuotas, por el monto total de ₳ 64.800 y a Asdrúbal Núñez Morales, uruguayo, casado, comerciante, de 59 años, CI 92.091.599, Pasaje Giuffra 356, Capital, 50.000 cuotas, por la suma total de ₳ 7.200; Precio total de la Cesión ₳ 720.000; los actuales socios resuelven modificar las cláusulas: 2º: Sede legal: En la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales y representaciones; 5º: Capital: ₳ 5.- 6º: Adm.: Gerente: el socio Marcos de Souza Ricci.

El Apoderado
Nº 71.651

TEMIS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Dto. privado del 16/12/93, se prorrogó la duración de la sociedad, con vigencia de 42 años a partir del 1/1/61, reformándose los arts. 1º, 3º, 4º y 5º, designándose Gerentes a Oscar Ernesto Fernández Soria y Marta Ester Kruk, con firma indistinta. Se fijó domicilio en Aráoz 1680, Cap. Fed. María Inés Fernández Soria, vendió sus 500 cuotas de capital a Marta Ester Kruk en $ 1.500.

El Autorizado
Nº 71.703

T. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 184 Fº 605 Reg. 620 Cap. Marcelo Jacobo Massri: 1) Cedió a Mariana Toledano, arg. nac. 18/8/69, com. DNI 21.142.672, dom. Cap. 980 cuotas y a María Fernanda Goñi, arg. nac. 23/8/65 DNI 17.971.493, dom. La Lucila 20 cuotas por $ 1000 total 2) Mod. art. 6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, quienes en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del CC y 9no. del Dec. Ley 5965/62. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 1200 c/u. 3) Gerentes: Marcelo Jacobo Massri y Mariana Toledano hasta finalizar el plazo de la sociedad, aceptan cargos. 4) Los socios se obligan a integrar el saldo del 75 % restante, dentro del plazo de 2 años. 5) Gerencia notificado por cesión cuotas.

La Escribana
Nº 40.665

TRANS INTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Antonio Marcelo Souto, soltero nacido: 28/9/68, DNI. 20.245.496, domicilio: San Martín 223, Gral. Cabrera, Córdoba y Ana María Souto, divorciada, nacida: 12/3/42, DNI. F. 4.279.517, domicilio: O'Higgins 2542, Río Cuarto, Córdoba; ambos argentinos y comerciantes; 2) 15/12/93; 3) Martín de Gainza 548, 2º B; 4) 99 años; 5) La realización de servicios de transportes de sustancias sólidas y líquidas, la comercialización, distribución y consignación de productos y/o materias primas; industrialización de los mismos; importación y exportación de bienes afines a la actividad, operaciones de financiación, mandatos, comisiones y representaciones de acuerdo a su objetivo, en cualquier punto del país y/o en países limítrofes. 6) $ 4.000; 7) La Administración; Representación y Uso de la Firma Social a cargo del socio Antonio Marcelo Souto, por el término de duración social, designado Gerente; 8) 31/12/de cada año.

La Apoderada
Nº 71.695

TRICOFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 376, Fº 1072, del 24/9/93, Registro 201 de Capital Federal, se resolvió: a) Los cónyuges en primeras núpcias Hilario Bergaglio y Elsa Daudo de Bergaglio cedieron gratuitamente a su hijo Pedro Guillermo Bergaglio, argentino, 36 años, casado, comerciante, D.N.I. 12.702.495, domicilio Ramón L. Falcón 1583, 6º de Capital Federal, la cantidad de 640 cuotas. b) Reformaron el artículo 5º del contrato, estableciendo la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán individualmente y en forma indistinta. c) Se designaron Gerentes a Hilario Bergaglio, Elsa Daudo de Bergaglio y Pedro Guillermo Bergaglio.

El Autorizado
Nº 40.630

TRIFAMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fabián Edgardo Urcola, argentino, soltero, 30 años de edad, nacido el 1/5/63, empresario, DNI 16.821.493, domiciliado en Mariscal Sucre 2320 2do "11" de Capital Federal y Fernando Gustavo Urcola, argentino, soltero, 29 años de edad, nacido el 10/3/64, empresario, DNI 16.821.495, domiciliado en Mariscal Sucre 2320 2do "11", Capital Federal. 2) 15 de diciembre de 1993. 3) TRIFAMED S.R.L. 4) Avenida Pedro Goyena 1544 2do "D", Capital Federal. 5) Compra, venta, comercialización, representación, distribución, importación y/o exportación de material descartable y accesorios para medicina, bienes y materias primas obtenidas mediante compras directas y/o remates judiciales o subastas oficiales de empresas particulares u oficiales. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 3.000. 8) y 9) Gerente designado Fabián Edgardo Urcola por 5 años con uso de la firma social. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 71.735

TUNIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Carlos Amodio, argentino, casado, 38 años, DNI 11.362.864, comerciante, domiciliado en Pichincha 66 2º C, Capital, y Patricia Mabel Aristegui, argentina, casada, 32 años, comerciante, DNI 14.564.639, domiciliada en Intendente Neyer 3154, San Isidro, Bs. As., 2) Instrumento privado del 15/12/93; 3) Denominación: TUNIK SRL. 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social Cabildo 2230 9º A, Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: la compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales e instrumentos para la medicina en general y actividades afines a la medicina, instrumental y prótesis para la cirugía cardiovascular, para la neurocirugía y cirugía en general, suturas, equipos para radiología, para laboratorios y estudios médicos de todo tipo y característica, todo tipo de material de curaciones, descartable o no, que esten contemplados dentro del rubro de la medicina y todo tipo de instrumental que requieran las distintas especialidades que abarca la medicina. Medicamentos y productos farmacéuticos en general. 6) duración 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 7) Capital $ 1000, 8) Administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no designándose por 20 ejercicios a Jorge Carlos Amodio y Patricia Mabel Aristegui 9) Uso de firma social individual e indistinta. 10) Cierre ejercicio 31 de enero de cada año.

El Apoderado
Nº 71.705

UTILBOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. 619, del 22/12/93, ante el escribano Buongiorno, titular del Reg. 538 de Cap. Fed. los socios resolvieron modificar la cláusula segunda que queda redactada así: "Segunda: Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1993".

El Autorizado
Nº 71.737

VALSI GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 21/10/93 los señores José Mario Bursztyn y Osvaldo Guillermo Busca ceden, venden y transfieren cinco mil cuotas sociales a los señores Alberto Luis Villegas y Carlos Fernando José Ramón Alsina. En el mismo acto se acepta la renuncia del cargo de gerente de los señores José Mario Bursztyn y Osvaldo Guillermo Busca y se sustituyó el artículo cuarto del contrato social por el siguiente: El capital social se fija en la suma $ 1.- dividido en 10.000 cuotas de $ 0,0001 cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el sr. Alberto Luis Villegas 5000 cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una, equivalente a $ 0,50 y el sr. Carlos Fernando José Ramón Alsina 5000 cuotas de $ 0,0001 de valor nominal cada una, equivalente a $ 0,50

La Autorizada
Nº 71.785

VANEPAPLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Vanessa Benedetto, 25, casada, argentina, abogada, Arenales 2871, Capital, DNI. 20.230.293; Paula María Pla Señorans, 29, casada, argentina, empleada, Las Heras 3745, 11 "B", Capital, DNI. 17.109.037; 2) 22.12.1993; 3) "VANEPAPLA S. R. L."; 4) Las Heras 3745, 11 "B", Capital; 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a: fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos, artículos de cotillón y afines; explotación integral de industrias y comercios gastronómicos en todas sus formas, medios y niveles, como así de concesiones con objeto gastronómico en entidades y/o instituciones públicas y/o privadas; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. La sociedad puede establecer sucursales en cualquier lugar del país. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Administración a cargo de los gerentes. Gerente: Vanessa Benedetto. 9) Representación legal a cargo de los gerentes. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 71.764

VIDEO WAVES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 28/9/93. Los socios deciden aumentar el capital de la suma de $ 10 a $ 6.000. Quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil ($ 6.000) dividido en 600 cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Aída Beatriz Battistuzzi: 301 cuotas y Carlos Raúl González: 299 cuotas. Asimismo resuelven aceptar la renuncia del socio gerente Eduardo Guillermo Marigó, designando en su reemplazo a Aída Beatriz Battistuzzi, quien estará a cargo de la dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerente, por tiempo indeterminado.

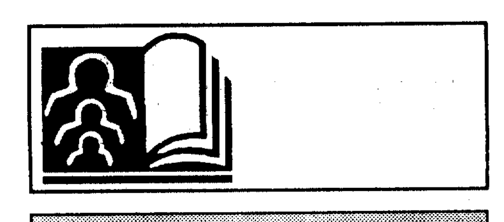
La Escribana
Nº 71.647

YUSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato social: Instrumento privado de fecha 9/11/93; Administración, representación y uso de la firma: ejercida por los gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Socios gerente: Diego Felipe Madrazo, Eugenio Adrián Núñez y Héctor Adolfo Soria.

La Autorizada
Nº 40.594



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

BAPI

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Adecuación Ley 19.550: Ins. Públ. 8-6-79. Socios: Beatriz Amalia Piñeiro y José Ernesto Vieites. Duración: 50 años a partir del 13-6-69. Objeto: realizar por cuenta de terceros, o po cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la representación, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta de rodados y su distribución, así como de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos, materias primas, todo ello referido a la industria automotriz, compra, venta, permuta, fracciona miento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución y/o transferencia de derechos reales mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros y en general mediante la intervención en financiaciones de todo tipo con excepción de las comprendidas en el Decreto Ley 18.061/6 y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Capital: $Ley 18.188 120.000 equivalente a $ 0,00000000012 representado en Acciones Ordinarias y al portador Capital Comanditario $Ley 18.188: 119.00

equivalentes a 0,000000000119, representado por mil ciento noventa acciones de $Ley 18.188: 100, equivalentes a $ 0,0000000000001 c/u Valor Nominal. Capital Comanditado $Ley 18.188 1000 equivalentes a 0,00000000001. Administración: Organo: Directorio. Número de integrantes: uno a tres. Duración: 3 (tres) años. Quórum: mitad más uno. Mayoría simple. Fiscalización: Sindicatura. Un titular, un suplente. Duración 3 (tres) ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Deliberaciones: Asamblea (Ordinaria y Extraordinaria). Quórum en Ordinarias: mitad más uno del Capital, en Extraordinarias: 60 % del Capital. Mayoría absoluta. Disolución: conforme Ley 19.550. Liquidación: Administrador bajo Vigilancia del Síndico. Distribución de utilidades: 1) 5 % fondo Reserva Legal. 2) remuneración Administrador; 3) entre los Socios a prorrata de capital integrado. Domicilio: Alsina 1569 Capital Federal.

Nº 40.672

HARTIG

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Aumento de Capital y Transformación: Escritura Nº 369 del 14-12-93 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime y Autoconvocada Nº 44 del 26-6-88 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 55 del 1-11-93; en cumplimiento del artículo 77 de la Ley 19.550, los señores Haraldo Hartig, Claudia Hartig, Nora Estela Platt de Hartig, Gabriela Nardo, Carlos Enrique Landin, Gabriela Deveali de Landin y Verónica Silvia Hartig, socios comanditados y comanditarios de "HARTIG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" resuelven: 1) La transferencia del paquete accionario del Sr. Carlos E. Landin en su carácter de socio comanditado a favor de Haraldo Hartig y Claudio Hartig en partes iguales y la Sra. Gabriela Deveali de Landin transfiere la totalidad de su participación a Gabriela Alejandra Nardo, quedando como socios comanditados los Sres. Haraldo Hartig y Claudio Hartig y como socios comanditarios Nora Estela Platt de Hartig y Gabriela Alejandra Nardo. 2) La socia comanditaria Gabriela Nardo cede la totalidad de sus acciones a Verónica Silvia Hartig; Aumentar el Capital a $ 0,0000005 a $ 12.000, Prescindir de la sindicatura, Transformar la Sociedad en Sociedad Anónima y Aprobar el Balance Especial de Transformación al 31-10-93 y redactar el nuevo Estatuto así: Denominación: "H. HARTIG SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de "Hartig Sociedad en Comandita por Acciones". Duración: 50 años a partir del 25-10-67. Objeto: a) Explotación industrial de talleres gráficos en todos sus aspectos y derivados. Impresión sobre papeles y cartulinas. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda negociación en el mercado interno y externo de artículos y productos relacionados con las artes gráficas, así como insumos, materias primas, partes y accesorios para su elaboración. c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Mediante la Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. f) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. g) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 2, Máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-7. Directorio: Presidente: Haraldo Hartig, Vicepresidente: Nora Estela Platt de Hartig. Director titular: Claudio Hartig, Director Titular: Claudio Hartig, Director Suplente: Verónica Silvia Hartig. Sede social: Humberto 1º Nº 133 Capital.

La Autorizada
Nº 71.688

MARA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Informa que: por asamblea extraordinaria del 20/8/93 instrumentada en escritura Nº 418 del 20/12/93 se procedió a confirmar la sociedad y adecuarla a la ley 19.550 y además se ratificó la asamblea extraordinaria del 10/10/86 que trató prórroga de vigencia del contrato social, quedando el estatuto de la sociedad redactado de la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad en comandita por acciones que se denomina MARA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; Segunda: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As....; Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y o administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales construcción de edificios y pavimentos, operaciones hipotecarias, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la realización de todos los actos propios de esta actividad; b) Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de repuestos de automotores en general, adquisición y venta de automotores nuevos y usados, operaciones de crédito y la realización de todo negocio relacionado con este objeto, así como también la importación, exportación, comisiones, mandato, consignaciones y representaciones; c) Otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para llenar sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, registrar o requerir en propiedad, a nombre propio o de terceros, o de ambos a la vez, marcas de comercio, patentes de invención y realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social. Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 0,000000052 aportados por los socios en la siguiente proporción: Noemí María Larroca $ 0,000000002 de capital comanditado y Angel Ricardo González: $ 0,000000050 de capital comanditario. El capital comanditario se encuentra representado por 500 acciones ordinarias al portador de un voto c/u. y de v/n $ 0,0000000001 c/acción; Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios comanditados firmando cualquiera de ellos en forma indistinta...; Undécima La sociedad prescinde de la sindicatura...; Décima Cuarta: El ejercicio social cierra el 30/4 de c/año...; Décima Sexta: Los socios resuelven a) la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la socia comanditada Noemí María Larrocca b) Establecer el domicilio actual de la sociedad en la calle Valle 280, Capital.

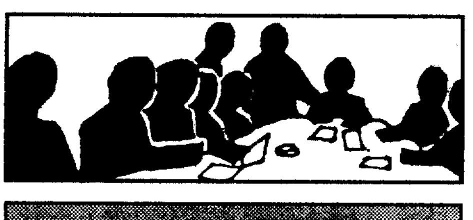
La Socia Comanditada
Nº 71.724

SEGUNDO VILARIÑO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA

Por escrit. Nº 408 del 21/12/93, escrib. Gutiérrez De Simone, se protocolizó la Asamb. Extraord. Unán. del 31/8/93 que resolvió: 1) Cambio de característica de las acciones en circulación pasando a ser todas de $ 1 V/N c/u y aumentar el valor de las cuotas del cap. comanditado a $ 1; 2) La cesión de la totalidad del cap. comanditado del Señor Segundo Vilariño a favor de la Señora Mónica Vilariño de 10 cuotas que representan $ 0,01; 3) Nombrar como Administrador Suplente al Sr. Marcos Lanusse; 4) Aumentar el cap. comanditario de $ 0,20 a $ 2.000 por capitalización Cta. Ajuste de Capital y el cap. comanditado de $ 0,02 a $ 200 por aporte en efectivo, quedando en consecuencia el cap. en $ 2.200. 5) Ratificar el cambio de domicilio a Ramón L. Falcón 2353, 1º "B", Cap. Fed. y 6) Modificar el contrato social en los sig. arts.: Artículo 4º: $ 2.200, que corresponden $ 2.000 al capital comanditario y $ 200 al capital comanditado. Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública en cuya oportunidad deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo 10º: Las asambleas serán presididas por un socio administrador o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe...

El Presidente
Nº 71.665

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBA - MONT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de ALBA - MONT S.A., que se realizará el día 14/1/94, a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y a las 18 hs. en 2da. La misma se realizará en el domicilio de la sede social, Av. San Martín 2201 Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/7/93 y tratamiento del Resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración de la venta del Inmueble y/o del fondo de comercio.

El Presidente
e. 28/12/93 Nº 71.534 v. 3/1/94

"C"

CASA RUBIO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CASA RUBIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de enero de 1994 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Serrano 985 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio, remuneración del mismo y destino a dar a los resultados del ejercicio y acumulados.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Modificación de los Arts. 4to. y 5to. del estatuto social.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 28/12/93 Nº 71.527 v. 3/1/94

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS de la Capital Federal, en el día 17 de diciembre de 1993 Visto lo establecido en la ley 23.187 y Reglamento Interno resuelve:

1º) Convocar a elecciones generales del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para el próximo martes 19 de abril de 1994 para elegir la totalidad de las autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y de la Asamblea de Delegados, que resultaron elegidos el 9 de abril de 1992 y cuyos mandatos finalizarán el 30 de mayo de 1994, (art. 151 del Reglamento Intero).
2º) El acto eleccionario tendrá lugar en las Salas A y B del Centro Cultural General San Martín ubicado en la calle Sarmiento 1551 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario comprendido entre 8 horas y las 18 horas del día indicado en el art. 1º.
3º) Las elecciones tendrán por objeto cubrir los siguientes cargos, cuyos mandatos durarán 2 años:
A. Consejo Directivo: Un (1) Presidente y catorce (14) vocales titulares y 15 (quince) vocales suplentes.
B. Tribunal de Disciplina: Quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros suplentes.
C. Asamblea de Delegados: Se elegirá un número de delegados titulares y otro tanto de suplentes, equivalentes a uno (1) por cada doscientos (200) o fracción mayor de cien (100), del total de los matriculados excluidos los casos contemplados en la ley 23.187 art. 3º, apartado a) inciso 3º y apartado b) incisos 1) y 2), y los fallecidos.
4º) Conforme al Reglamento Electoral, aprobado por la Asamblea de Delegados, los matriculados tienen plazo hasta el 21 de febrero de 1994, para subsanar errores, omisiones, pedidos de rehabilitación de electores, y la incorporación de nuevos matriculados. Quienes adeuden el pago de las matrículas podrán regularizar su situación abonándola hasta el lunes 21 de marzo de 1994, inclusive. A tales fines declárense habilitados a todos los efectos electorales y de cobranza los días 18 y 21 de marzo de 1994. La habilitación tendrá lugar en la sede del Colegio y en su Subsede de Lavalle 1220 entre las 9 horas y las 19 horas del día mencionado.
5º) Notifíquese esta resolución a la Junta Electoral.
6º) Las autoridades electas asumirán sus funciones a las 12 horas del día 30 de mayo de 1994.
7º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en los diarios La Nación, Clarín, La Prensa, Ambito Financiero y La Ley.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
La Secretaria General - El Presidente
e. 28/12 Nº 71.570 v. 28/12/93

"E"

ELECTROMAC
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1994, a las 11 horas, en la calle Paraná 552 - 5to. Piso, Of. 54, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, Inc. 1ro. de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993. Aprobación actuación de la Comisión Fiscalizdora.
3º) Exceso del límite del Cinco por ciento (5 %) sin repartición de dividendo. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30.9.93 por $ 9.560 (total remuneraciones) en exceso de $ 7.364,50 sobre límite del Cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendo.
4º) Consideración remuneración a la Comisón Fiscalizadora.
5º) Fijación de los honorarios del Contador certificante de los Balances trimestrales y general.
6º) Destino de los Resultados no Asignados.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por el periodo de un año.
8º) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
9º) Designación del Contador certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1994 y fijación de su remuneración.

Buenos Aires, 20 de diciembre de1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un banco o institución autorizada en Paraná 552 - 5to. Piso Of. 54, Capital Federal, horario de 10 a12 y de 14 a 16 horas y hasta el 10 de enero de 1944, inclusive.

e. 28/12/93 Nº 71.522 v. 3/1/94

ESTANCIA HUELEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Hace saber a los señores Accionistas que la fecha de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a que se refieren las publicaciones de los días 14 a 20 de diciembre de 1993, Recibo Nº 69.794, es el 3 de enero de 1994 y no el 3 de enero de 1993 como por error se consignó en las referidas publicaciones.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
El Vice-Presidente
e. 28/12 Nº 71.505 v. 28/12/93

"J"

JORDAN CRUZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de enero de 1994, a las 10.00 Horas, en la sede social sito en la calle Aranguren Nro. 1869, Capital Federal, en los términos del Art. 237 de la Ley de Sociedades, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1993.
2º) Determinación de honorarios de Directorio y Sindicatura en los Términos del último párrafo del Art. Nro. 261 de la Ley 19.550. Distribución de Resultados del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
El Directorio
e. 28/12/93 Nº 71.448 v. 3/1/94

"L"

LAS HERAS 2901
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de LAS HERAS 2901 S.A., que se realizará el día 14/1/94, a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y a las 18 hs. en 2da. La misma se realizará en el domicilio de la sociedad, Av. Las Heras 2901 Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/5/93 y tratamiento del Resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribucion de honorarios, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Conversión de las acciones nominativas en acciones al portador y modificación del valor nominal de las acciones.
6º) Eliminación del Consejo de vigilancia y modificación del art. 11º del estatuto social.

El Presidente
e. 28/12/93 Nº 71.535 v. 3/1/94

LIDACA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas en Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1994, en sus oficinas de la calle Av. de Mayo 1370, piso 10, of. 265/266 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos, artículo 234 inciso "F" de la Ley de Sociedades Anónimas por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
2º) Fijación del número de Directores y sus designaciones.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 28/12/93 Nº 71.504 v. 3/1/94

"P"

PRAGMA F.C.B. PUBLICIDAD
S. A.
Nº Registro Inspección General de Justicia: 81.412

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 18 de enero de 1994, a las 13 horas, en la sede social sita en la calle Humboldt 1967 Piso 2 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración propuesta de F.C.B. International Inc. para modificar el artículo 20 del Estatuto Social.
3º) Reforma de los artículos 11 y 17 del Estatuto Social.

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará a las 14 horas.

El Presidente

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.

e. 28/12/93 Nº 71.530 v. 3/1/94

PRAGMA F. C. B. PUBLICIDAD
S. A.
Nº Registro Inspección General de Justicia: 81.412

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 18 de enero de 1994, a las 16 horas, en la sede social sita en la calle Humboldt 1967 Piso 2 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del término previsto por el art. 234, último párrafo, de la ley 19.550.
3º) Consideración documentación art. 234 punto 1) Ley 19.550 ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de julio de 1993. Distribución de utilidades, remuneraciones y honorarios a directores y síndicos.
4º) Autorización de remuneraciones al directorio en exceso de los límites del art. 261 ley 19.550, en su caso. Consideración de remuneraciones al personal jerárquico.
5º) Consideración gestión directores, gerentes y síndicos.
6º) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
7º) Designación de auditores externos para el ejercicio económico Nº 14 que cerrará el 31 de julio de 1994.

La asamblea en segunda convocatoria se celebrará a las 17 horas.

El Presidente

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.

e. 28/12/93 Nº 71.531 v. 3/1/94

"V"

VICTORIA DEL MAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la empresa, calle Carlos Pellegrini Nº 1175 3º "B" Capital Federal, el día 14 de enero de 1994 a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

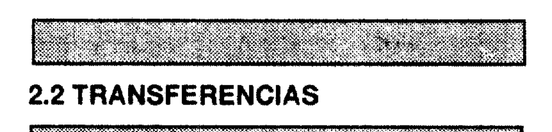
1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del informe brindado por el Directorio con relación a la marcha de los negocios de la empresa, de la propuesta del mismo

para el cambio de embarcación y de la gestión de los Directores.

3º) Aumento de capital hasta el quíntuplo (Art. 118 Ley de Sociedades).

Buenos Aires, 20 de diciembrede 1993.

El Directorio
e. 28/12/93 Nº 71.577 v. 3/1/94



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula nº 1107, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 1º, Capital Federal, T.E.: 381-2525/7682, avisan que "Matheu 1195 S. R. L." (e.f.), con domicilio en Av. San Juan 2401, Capital, vende a José Alberto Noriega, quien compra para la entidad "San Cristóbal II S. R. L." (e.f.), con domicilio en Cavassa 3355, Caseros (Bs. As.), el negocio del ramo de: Pizzería, Café, Bar, Confitería, Restaurante, Casa de Lunch, Venta de Bebidas alcohólicas y Elaboración de Comidas, sito en esta ciudad, calle AVDA. SAN JUAN 2401 esquina MATHEU. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 28/12/93 Nº 40.354 v. 3/1/94

"P"

Carlos Alberto Hoven, con domicilio en Pasco 840, Capital transfiere el local de hotel ubicado en PASCO 840 a Zulema Aída Rivas, con domicilio en Pasco 960, Capital. Reclamos de ley en domicilio comercial.

e. 28/12/93 Nº 71.493 v. 3/1/94

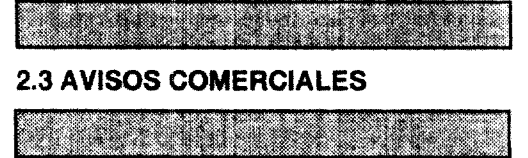
María Alejandra Yanow, abogada, con oficinas en Iberá 2463, 3º "B", Capital, avisa que Gustavo Adolfo Brizzio y Silvio Angel Feltrin y con domicilio en Pasteur 654, Capital, venden a Miguel Angel Martínez, con domicilio en Sarmiento 2199, Capital, el negocio de Restaurante, Café, Bar, y Despacho de Bebidas sito en PASTEUR 654, Capital, denominado Coma Bien. Reclamos de Ley en Pasteur 654, Capital.

e. 28/12/93 Nº 40.421 v. 3/1/94

"R"

Se comunica que los Señores Saúl Gilberto Kesel y Fabián Edgardo Kesel con domicilio en Juan María Gutiérrez 3854 6to. Piso de Capital Federal, transfieren su local sito en REPUBLICA ARABE SIRIA 3134 Capital Federal, dedicado a la comercialización de muebles y decoración de interiores, a la sociedad Arte'k S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle República Arabe Siria 3134 de Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del negocio.

e. 28/12/93 Nº 71.543 v. 3/1/94



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANTEMIL
S. A.

Se hace saber que ANTEMIL S. A. por acta de Asamblea del 20/12/93 designó directorio: Fernando Almeida Martínez; Suplente: Pablo Roberto Yañez.

El Escribano
e. 28/12 Nº 71.457 v. 28/12/93

ARROYO MADERAS
S. A.

De acuerdo con Esc. 640 del 20.12.93 Transcripción Acta Designación de Autoridades se hace saber que de acuerdo al Acta de Directorio Nº 11; del libro de Actas de Directorio nº 1 rubricado el con fecha 12.09.1991 con el nº A 26455, se resolvió por unanimidad la siguiente composición del órgano de dirección con mandato hasta el 31.12.93: Presidente: Sr. Berek Szwark, Director Suplente: Sra. Juana Palais.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.417 v. 28/12/93

ASSORT
S. R. L.

Se hace saber por 1 día que por Esc. Púb. Nº 432, del 29/11/93, Registro 137, se formalizó Renuncia y Aceptación de Renuncia efectuada por Milton Humberto Espala al cargo de Gerente que desempeñaba en ASSORT S. R. L.", con domicilio en Reconquista 642, 4º piso, Of. 415, Cap.

El Escribano
e. 28/12 Nº 71.571 v. 28/12/93

ATANOR
Sociedad Anónima

Acreditación de acciones de ATANOR S. A. a los ex accionistas de Industrias Químicas Salix S. A. en contraprestación de la incorporación de esta última sociedad a la primera, como consecuencia del acuerdo de fusión celebrado entre ambas empresas.

Se comunica a los Ex-Accionistas de Industrias Químicas Salix Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que como consecuencia de la fusión por incorporación en Atanor Sociedad Anónima, aprobada por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 14 de diciembre de 1992 y según lo establecido en el Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación del 29 de enero de 1993 y autorizaciones acordadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 de enero de 1994 se procederá a acreditarles por cada acción ordinaria escritural que poseían de Industrias Químicas Salix Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la cantidad de 0,040218524 acciones ordinarias escriturales de Atanor S. A., Clase "D", 1 voto por acción de v/n $ 1 cada una, las que gozan de derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1992. Las fracciones inferiores al valor nominal se liquidarán en efectivo. La constancia de acreditación de la referida operación será puesta a disposición de los Señores Accionistas a partir de la fecha arriba mencionada, en la Caja de Valores S. A., Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Jefe Departamento
e. 28/12 Nº 71.533 v. 28/12/93

"B"

BAGLEY
S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE ACCIONES. Se comunica que de conformidad con lo decidido por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y por el Directorio, el 9-12-93, la Sociedad resolvió aumentar el Capital Social de $ 74.844.000 a $ 100.000.000 mediante la emisión de las siguientes acciones a) En pago del 14,464753 % por Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social: 353.608 clase "A" 5 votos 10.472.392 clase "B" de 1 voto; b) En pago del 19,146492 % por dividendo en acciones: 14.330.000 clase "B" 1 voto, todas escriturales, ordinarias nominativas no endosables liberadas de v/n $ 1, de iguales características que las que están en circulación y tendrán derecho a toda acreencia que corresponda por el ejercicio comenzado a partir del 1-9-93. Buenos Aires, diciembre 20 de 1993.

El Directorio
e. 28/12 Nº 71.439 v. 30/12/93

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA
S. A.

Por esc. Nº 442, al Fº 1593, Rº 118, del 12/11/93, BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A., Revocó los siguientes poderes a saber: 1) El conferido a los señores Atilio Julio Back, Carlos Augusto Jurgens, Eduardo José Kaplon y José Rodríguez, para actuar como apoderados integrantes del Grupo "A" y a los señores Alfredo Héctor Bañares, Leopoldo José Beltrame, Juan Daniel Bertagni, Alfredo Norberto Bertoloni, Roxana Dolores Britos, Francisco Manuel Camps, Carlos Alberto Cavanna, Ana María Celico, Liliana Inés Damián, Miguel Angel Deferrari, Adolfo Rubén Depresbiteris, Horacio Edgardo Dorado, Luis Angel D'Angelo, Indalecio Expósito, Héctor Pedro Ferreyra Gómez, Norberto Enrique Gatti, Tomás Ricardo Gil, Alberto José Gómez, Luis Emilio González Vázquez, Enrique Mario Hernández, Juan Bautista Herrero, Salvador Ilaria, Carlos Alberto Irusta, Jorge Alberto Juguer, Norma Edith Kelly, Carlos Alberto López Alvarez, Roberto Federico Mendizábal, José María Mesa, Marta Beatriz Módica, Francisco Antonio Monardo, Ana María Teresa Monzón, María Clementina Morales, Néstor Oscar Nadale, Nicolás Natalizia, Juan Carlos Nieto, Gladys Alicia Pardo, Manuel Perez, Rubén Andrés Perotti, Carlos Alberto Rempel, José Francisco Rizzutti, Víctor José Rodríguez Misa, Jorge Luis Carlos Roggero, Osvaldo Sacchinelli, Domingo Raúl Sosa, María Elena Souto, Sergio Gabriel Vain y Ricardo Antonio Villata, para actuar como apoderados integrantes del Grupo "B" y a los señores Olga Francisca Della Belmonte, Ernesto Ricardo Bustos Capdevila, Hugo César Chourrout, Víctor Daniel Cubilla, Rubén Salvador Monteleone, Norberto Daniel Montoto, Carlos Alberto Pastore, José María Pavón, Néstor Oscar Radice, Mabel Damiana Ruiz, Juan José Torena y Liliana Margarita Zillotto, para actuar como apoderados del Grupo "C", por esc. 157, Fº 678, del 1/8/84, inscripta bajo el Nº 819, Lº 78, de poderes el 18/10/84. 2) Los conferidos a los señores Jorge Fernández, Marta María del Carmen Pighin, Roxana Agueda Schiaffino y Armando Catelnuovo, para actuar como apoderados Grupo "B" y el conferido a Miguel Angel Ramírez, para actuar como apoderados Grupo "C", por esc. 220, Fº 911, Rº 118, del 30/10/84, inscripta bajo el Nº 1008, Lº 78 de Poderes, el 29/11/84. 3) El conferido a Nancy Beatriz Rimoldi, para actuar como apoderada Grupo "C", por esc. 20, Fº 53, Rº 118, del 5/2/85, inscripta bajo el Nº 199, Lº 78 de Poderes, el 29/3/85. 4) El conferido a Nónica Beatriz Sanabria, para actuar como apoderada Grupo "B", por esc. 43, Fº 135, Rº 118 del 6/3/85, inscripta bajo el Nº 236, Lº 78 de Poderes, el 15/4/85. 5) Los conferidos a los señores José Mario Juan Bargiela, para actuar como apoderado Grupo "A" y al señor Arturo Alberto Rossi, para actuar como apoderado Grupo "B", por esc. 255, Fº 885, Rº 118, del 27/12/85, inscripta bajo el Nº 19, Lº 78 de Poderes, con fecha 14/2/86. 6) El conferido a la señora María del Carmen López, para actuar como apoderada integrante del Grupo "B", por esc. 56, Fº 180, Rº 118, del 14/3/86, inscripta bajo el Nº 212, Lº 78 de Poderes con fecha 28/4/86. 7) Los conferidos a Rodolfo Daniel Lavagna y a Daniel Alberto Pagnotta, para actuar como apoderados Grupo "B", el 7/5/86, por esc. 108, Fº 344, Rº 118, inscripto en el Registro Público bajo Nº 301, Lº 78 de Poderes, el 9/6/86. 8) El conferido a Néstor Díaz, para actuar como apoderado Grupo "B", por esc. 215, Fº 651, Rº 118 del 30/9/86, inscripto bajo el Nº 675, Lº 78 de Poderes, el 24/10/86. 9) El conferido a Enrique Rubén Muscio, para actuar como apoderado Grupo "A" y a Gustavo Enrique Gavilán y Jorge Aníbal Trotz, para actuar como apoderados Grupo "B", por esc. 59, Fº 176, Rº 118, del 27/2/87, inscripta bajo el Nº 207, Lº 79 de Poderes el 23/4/87. 10) Los conferidos a Fernando Alfredo Coni Molina y a Silvia Adriana Massardi, para actuar como apoderados Grupo "B", por Esc. 199, Fº 628, Rº 118 del 14/8/87, inscripta bajo el Nº 664, Lº 79 de Poderes, el 21/9/87. 11) El conferido a Lucía María Concepción Vecchio, para actuar como apoderada Grupo "C", por esc. 230, Fº 747, Rº 118, del 21/9/87, inscripto el Nº 732, Lº 79 de Poderes, el 19/10/87. 12) Los conferidos a los señores Iván Raúl Ball, Roberto Hugo Civit y Nora Zylverlicht de Trotta, para actuar como apoderados Grupo "A", a María Cristina Nebbia, para actuar como apoderada Grupo "B" y a Nidia Isabel Pillado, para actuar como apoderada Grupo "C", por esc. 296, Fº 976, Rº 118, del 26/11/87, inscripta bajo el Nº 5, Lº 79 de Poderes, el 4/2/88. 13) Los conferidos a Luis Albornoz, María Rosa Lojo, María de las Mercedes Rota y Alberto Tranfo, para actuar como apoderados Grupo "B", por esc. 328, Fº 1073, Rº 118, del 28/12/87, inscripto bajo el Nº 44, Lº 79 de Poderes, con fecha 16/2/88. 14) Los conferidos a Osvaldo Guillermo López Rodiño, para actuar como mandatario Grupo "A" y a los señores Roberto Raúl Alvarez, María de Luján Anchava, Sonia Estela Arslanian, Carlos Roberto Banakowicz, Marta Noemí Brells, Susana Marta Castrogiovanni, Juan José Dabadie, Stella Maris De Angeli, Estela María De Sousa, Angela Di Tullio, Graciela Liliana Dichi, Ricardo Luis Diceo, José Luis Fortuny, Ester Franchi, José Leibas, Carlos Alberto Ojea, Adriana Lidia Perrone, Liliana Beatriz Santillán, Juan Alberto Sinkevicius, Liliana Mercedes Stepancic y María Isabel Urraca, para actuar como apoderados Grupo "B" y a Omar René Aniski, Rafael González y Miriam Viviana Masri, para actuar como apoderados Grupo "C", por esc. 201, Fº 847, Rº 118, del 30/11/88, inscripto bajo el Nº 11, Lº 79 de Poderes, con fecha 15/2/89. 15) Los conferidos a Enrique José Escobar, para actuar como apoderado Grupo "A", a José Clemar Ludolini, para actuar como apoderado Grupo "B" y a Gabriel Eduardo Alioto, Francisco Emilio Mole y Norma Graciela Toscanini, para actuar como apoderados Grupo "C", por esc. 7, Fº 23, Rº 118, del 16/1/89, inscripto bajo el Nº 35, Lº 79 de Poderes, el 20/2/89. 16) El conferido a Luis Octavio Barreda Faccaro, para actuar como apoderado Grupo "C", por esc. 30, Fº 131, Rº 118, del 8/2/89, inscripto bajo el Nº 71, Lº 79 de Poderes, el 10/3/89. 17) Los conferidos a Jesús María López y a Sebastián José Savoca, apoderados integrantes Grupo "B" y a Liliana Mónica Duant y a Walter Sampaolessi, para actuar como apoderados Grupo "C", por esc. 39, Fº 171, Rº 118, del 20/2/89, inscripto bajo el Nº 106, Lº 79 de Poderes, el 4/4/89. 18) El conferido a Nora Leticia Gau, para actuar como mandataria integrante del Grupo "C", el 2/5/89, por escritura Nº 87, Fº 372, Rº 118, inscripto bajo el Nº 251, del Lº 79 de Poderes, el 15/6/89. 19) El Conferido a Nora Susana Salas, para actuar como mandataria Grupo "C", por escritura Nº 152, Fº 550, Rº 118, del 11/6/89, inscripto bajo el Nº 427, Lº 79 de Poderes el 5/9/89. 20) El conferido a Salvador Antonio Persico, para actuar como mandatario Grupo "C", por escritura Nº 191, Fº 713, Rº 118, del 1/9/89, inscripto bajo el Nº 464, Lº 79 de Poderes el 28/9/89. 21) El conferido a Gabriel Gustavo Vidal, para actuar como mandatario integrante del Grupo "C", el 10/10/89, por escritura Nº 221, Fº 827, Rº 118, inscripto bajo el Nº 544, Lº 79 de Poderes, el 1/11/89. 22) Los conferidos a Adriana Somoza y Juan Angel Balbuena Penayo, para actuar como mandatarios integrantes del Grupo "B", por esc. Nº 8, Fº 28, Rº 118, del 30/1/90, inscripto bajo el Nº 61, Lº 79 de Poderes, con fecha 28/2/90. 23) El conferido a Roberto Horacio Cápula, para actuar como apoderado Grupo "A" y los conferidos a Susana Alicia Buczek, Roberto Miguel Di Donato, Claudia Edith María Fernández Mangado, Gladys Mabel Melendez Díaz, Liliana Noemí Quibel de Robles, Julio César Romanella, Mario Alfredo Antonio Romeo, Jorge Eduardo Veteri y Héctor Alfredo Yabor, para actuar como apoderados Grupo "B" y el conferido a María Elvira Vitale de Franchini, para actuar como apoderada integrante del Grupo "C", el 20/3/90, por Esc. 66, Fº 316, Rº 118, inscripto en el Registro Público bajo el Nº 196, del Lº 79 de Poderes, el 4/6/90. 24) Los conferidos a Eduardo Pablo Ayerra, Enrique Barreiro y Celestino Aldo Ferretti, para actuar como apoderados integrantes del Grupo "A" y a María Cristina Cortese y Alejandra Mariel Pauletti, para actuar como mandatarias Grupo "C", el 21/6/90, por esc. 144, Fº 638, Rº 118, inscripto bajo el Nº 293, Lº 79, el 21/6/90. 25) Los conferidos a Juan Carlos Amigo, Darío Eduardo Raúl Auletta, José Francisco Casafus y Oscar Carlos Hourcades, para actuar como mandatarios integrantes del Grupo "B" y a Mario Eduardo Arencibia, Alejandra Cohen, Luis Ricardo Demarco y Elsa Beatriz Prandi, para actuar como mandatarios integrantes del Grupo "C", el 14/8/90, por esc. Nº 191, Fº 846, Rº 118, inscripto bajo el Nº 365, Lº 79, el 1/10/90. 26) Los conferidos a Alejandro Félix Baldrachi y Walter Daniel Steininger, para actuar como mandatarios Grupo "C", el 3/12/90, por esc. 308, Rº 118, inscripto en el Registro Público bajo el Nº 502, Lº 79, el 20/12/90. 27) Los conferidos a Jorge Puente, para actuar como mandatario Grupo "A" y Susana María Concejo y Marta Susana Paz de Massone, para actuar como mandatarias Grupo "B" y a Sandara Ada Galvalisi y Juan Carlos Reinoso, para actuar como mandatarios Grupo "C", el 27/2/91, por esc. 33, Fº 170, Rº 118, inscripto bajo el Nº 95, Lº 79, el 8/4/91. 28) Los conferidos a Alberto Blumetti y Fernando Gausachs, para actuar como mandatarios Grupo "B" y a Mario Atento, para actuar como mandatario Grupo "C", el 26/6/91, por esc. 34, Fº 573, Rº 118, inscripto bajo el Nº 283, Fº 79, el 8/8/91. 29) El conferido a Guillermo Mario Ambroj, Elena Raquel Gimenez y Alejandro Pablo Li Preti, para actuar como mandatarios integrantes del Grupo "C", el 1/8/91, por esc. 182, Fº 756, Rº 118 inscripto en el Registro Público bajo el Nº 296, Lº 79, el 16/8/91. 30) El conferido a Philippe Marie Pierre Vignon, el 23/9/91, por esc. 221, Fº 906, Rº 118, inscripto bajo el Nº 378, Lº 79 de Poderes, el 10/10/91. 31) Los conferidos a Juan Pedro Grazide, Gustavo Claudio Smocovich y Raúl Horacio Tagliavini, para actuar como mandatarios Grupo "B" y a Lidia Carmen Alonso y Hernán Gustavo Delgado, para actuar como mandatarios Grupo "C", el 20/11/91, por esc. 263, Fº 1089, Rº 118, inscripto bajo el Nº 480, Lº 79, el 23/12/91. 32) El conferido a Santiago Testa, para actuar como mandatario Grupo "B", el 21/11/91, por esc. 266, Fº 1107, Rº 118, inscripto bajo el Nº 456, Lº 79 de Poderes, el 5/12/91. 33) Los conferidos a Andrés Federico Ibañez Schaerer y a Mónica Edith Marquez, para actuar como apoderados integrantes del Grupo "C", el 6/12/91, por esc. 285, Fº 1195, Rº 118, inscripto bajo el Nº 106, Lº 14 de Nombramiento de Administradores, el 12/2/92. 34) Los conferidos a Pascual Carlos Raúl Soprano, para actuar como

mandatario del Grupo "B", y a Gerardo Flavio Loza, para actuar como apoderado, integrante del Grupo "C", el 2/1/92, por escritura 1, Fº 1, Rº 118, inscripto bajo el Nº 106, Lº 79, el 6/2/92. 35) El conferido a Mario César Parrado, para actuar como apoderado Grupo "A" y a Omar Alberto Ceccardi y Mariela Laura Viña, para actuar como apoderados Grupo "C", el 10/4/92, por esc. 59, Fº 210, Rº 118 inscripto bajo el Nº 170, Lº 79, el 5/6/92. 36) Los conferidos a Oscar Javier Carfi, Cesar Alberto Chamot, Delia Norma Daud, Pablo García de la Mata y Nelson Omar García, para actuar como apoderados Grupo "C", el 29/7/92, por esc. 160, Fº 632, Rº 118, inscripto bajo el Nº 294, Lº 79, el 14/8/92. 37) Los conferidos a Lidia Marta Amateis, Gabriela Monsalvo y Norma Beatriz San Martín, para actuar como apoderados Grupo "C", el 13/11/92, por esc. 306, Fº 1208, Rº 118, inscripto bajo el Nº 50, Lº 79 de Poderes, el 19/2/93. 38) Los conferidos a Raúl Alfredo Castro y Sergio Gustavo Frare, para actuar como mandatarios Grupo "B" y Roberto Armando Mancini, para actuar como mandatario Grupo "C", el 13/11/92, por esc. 307, Fº 1217, Rº 118, inscripto bajo el Nº 7, Lº 79, el 9/2/93. 39) El conferido a Fernando José Victorica, para actuar como mandatario Grupo "A" y a María Lucía Adi de Sampieri, para actuar como mandataria Grupo "C", el 22/1/93, por esc. 45, Fº 139, Rº 118, inscripto bajo el Nº 65, Lº 79, el 1/3/93. 40) Los conferidos a Juan Galmes, para actuar como mandatario Grupo "A", y Aníbal Ricardo Sanchez, para actuar como mandatario Grupo "B" y a María Fernanda Perfumo, Larry Rossini y Alejandro Fabián Lobeto, para actuar como mandatarios Grupo "C", el 26/5/93, por escritura 208, Fº 749, Rº 118, inscripto bajo el Nº 180, Lº 79, el 17/6/93. 41) El conferido a Sergio Eduardo Casco, para actuar como mandatario Grupo "B", el 30/6/93, por escritura 258, Fº 922, Rº 118, inscripto bajo el Nº 220, Lº 79, el 23/7/93. 42) El conferido a Alejandro Back, Alfredo Luis Blanco, Sergio Alejandro De Vita y Ana María Ripa, para actuar como mandatarios Grupo "C", el 8/9/93, por esc. 346, Fº 1197, Rº 118, inscripto bajo el Nº 344, Lº 79, con fecha 29/9/93. 43) El conferido a Eduardo Angel Petrinelli, para actuar como mandatario Grupo "B", el 8/9/93, otorgado por esc. 345, Fº 1187 Rº 118, inscripto bajo el Nº 345, Lº 79, el 29/9/93.

El Escribano

e. 28/12 Nº 71.461 v. 28/12/93

BANNERS
S. A.

Comunico que BANNERS S. A. por acta del 2/12/93 cambió Directorio: Presidente: María Eugenia Alonso. suplente: Sergio Abel Ilarraz.

El Escribano

e. 28/12 Nº 71.455 v. 28/12/93

BGH
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria de fecha 1º de octubre de 1993 y contando con las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 1994, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas tenencias, el 94,045021 % en concepto de dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Se acreditarán acciones ordinarias clase "B", de 1 voto por acción, de valor nominal $ 0,10 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1993. Las fracciones menores a una acción ordinaria ($ 0,10) se liquidarán en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las constancias de acreditación de la referida operación serán puestas a disposición de los accionistas a partir de la fecha arriba indicada en la sede social, Brasil 731, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

El Directorio

e. 28/12 Nº 1170 v. 28/12/93

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT
Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 16 de noviembre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AAA" respecto a las Obligaciones Negociables no convertibles en acciones de Valor Nominal Dólares Estadounidenses Sesenta Millones (V. U$S N. 60.000.000), a ser emitidas por BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S. A. ("la Emisora"), lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

La información suministrada por Buenos Aires Embotelladora S. A. fue considerada como representativa y la prueba de corte superó holgadamente el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación.

Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 40,55; el grado de riesgo de la industria en que opera la Emisora se consideró como bajo.

La cobertura de gastos financieros proyectada para el período set'94 - set'2000, en promedio, fue igual a 23,37.

Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 1.

La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado.

El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada es satisfactoria.

El instrumento calificado no posee garantías adicionales al patrimonio de la Emisora y posee resguardos que a opinión de la Calificadora se consideran suficientes.

Calificación asignada: "AAA".

La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante el Certificado Nº 64 del 6 de diciembre de 1993.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.

El Vicepresidente

e. 28/12 Nº 71.558 v. 28/12/93

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT
Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 19 de octubre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AAA" respecto a las Obligaciones Negociables clase IV, por un total de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U$S 250.000.000) a emitir por BANCO RIO DE LA PLATA S. A., lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

1 - Estructura de capital -	Nivel 1
2 - Estructura de liquidez -	Nivel 2
3 - Grado de rentabilidad -	Nivel 1
4 - Riesgo de Activos -	Nivel 1
4.1 - Diversificación -	Nivel 1
4.2 - Composición -	Nivel 1
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos	Nivel 1
Calificación asignada	"AAA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AAA".

La Comisión Nacional de Valores otorgó "la autorización de oferta pública" mediante el Certificado Nº 63 del 3 de diciembre de 1993.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1993.

El Vicepresidente

e. 28/12 Nº 71.559 v. 28/12/93

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT
Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 22 de noviembre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AA" respecto de las Obligaciones Negociables simples, 2ª serie, por un monto total de valor nominal dólares estadounidenses quince millones (U$S 15.000.000), con intereses pagaderos por semestre vencido por un período de 2 (dos) años, a ser emitidas por el BANCO CREDICOOP C.L.; lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

1 - Estructura de capital -	Nivel 1
2 - Estructura de liquidez -	Nivel 2
3 - Grado de rentabilidad -	Nivel 2
4 - Riesgo de Activos -	Nivel 1
4.1 - Diversificación -	Nivel 1
4.2 - Composición -	Nivel 2
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos	Nivel 1
Calificación asignada	"AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA".

La Comisión Nacional de Valores otorgó "la autorización de oferta pública" mediante la Resolución Nº 10.359 del 14 de diciembre de 1993.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1993.

El Vicepresidente

e. 28/12 Nº 71.557 v. 28/12/93

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT
Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 22 de noviembre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AA" respecto de las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por Valor Nominal Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cinco Millones (V. U$S N. 45.000.000), a ser emitidas por MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. ("La Emisora"), lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

La Calificación obtenida surge de las etapas del proceso de calificación que se resumen a continuación:

La información suministrada por Molinos Río de la Plata fue considerada como representativa y la prueba de corte superó el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación.

Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 2,37; el grado de riesgo de la industria en que opera la Emisora se consideró como bajo.

La cobertura de gastos financieros proyectada para el período dic'93 - dic'97, en promedio, fue igual a 4,5.

Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 2.

La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado.

El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada es satisfactoria.

El instrumento calificado no posee garantías adicionales al patrimonio de la Emisora y posee resguardos que a opinión de la Calificadora se consideran suficientes.

Calificación asignada: "AA".

La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante la Resolución Nº 10338 del 26 de noviembre de 1993.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1993.

El Vicepresidente

e. 28/12 Nº 71.555 v. 28/12/93

BRODISA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Disolución: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15/11/93, los accionistas de "BRODISA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" resolvieron declarar disuelta la sociedad y nombrar liquidadores a Moisés Dabbah, con CIPF. 2.371.985, Heriberto Milrud, con CIPF. 2.148.483, Lidia Ainstein de Dabbah con LC. 346.248, Graciela Schokolnik de Milrud con CIPF. 3.196.099, bajo la vigilancia del síndico Dr. Rolando J. Ravinovich, LE. 4.552.122.

El Presidente

e. 28/12 Nº 71.519 v. 28/12/93

"C"

CODIPA INTERNATIONAL
S. A.

Comunica que CODIPA INTERNATIONAL S. A. por acta del 26/8/93 cambió Directorio: Presidente: Ramón Antonio Chozas. Vicepresidente: Torkel Colliander. Directores Titulares: Ramón Manuel Chozas y Mats Weckstrom. Suplentes: Leif Backman y Jorge Alberto Moyano.

El Escribano

e. 28/12 Nº 71.458 v. 28/12/93

"D"

DIASTOLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día: por instr. priv. del 9/12/93 Mariana Edith Levin Rabey renunció a su cargo de gerente. Renuncia aceptada.

El Abogado

e. 28/12 Nº 71.428 v. 28/12/93

DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA CHAPECO
S. A.

Señores Accionistas de Distribuidora Sudamérica Chapecó S. A.: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del día 17 de diciembre de 1993, transcripta a folios 8 y 9 del Libro de Actas de la Asamblea Nro. 1 de la Sociedad, y en función del mandato allí recibido, cumplimos en informar a los Sres. Accionistas, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 194 párrafos tercero y cuarto de la Ley 19.550, que para poder ejercer sus derechos de preferencia sobre el nuevo aumento del Capital Social deberán comunicar sus decisiones a la Compañía dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación del presente edicto.

La comunicación mencionada deberá ser cursada a la Empresa al domicilio de Avda. Emilio Castro 7440, piso 1ro., Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.

El Presidente

e. 28/12 Nº 71.481 v. 30/12/93

DYCASA-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por escritura del 11-8-93, Fo. 1927, Registro 255, otorgó Poder Especial a favor del Ingeniero Carlos Bosio Maturana, con la forma de actuar y facultades allí consignadas.

El Escribano

e. 28/12 Nº 70.797 v. 28/12/93

"E"

EDICIONES G. GILI
S. A.

Hace saber que por Asamblea de fecha 3/12/93 y Acta de Directorio del 6/12/93 la sociedad designó el siguiente Directorio: Presidente: María Magdalena Diez. Directores Titulares: María Valeria Diez, Inés Beatriz Sammartino y Manuel Plácido Diez y Director suplente: Roberto Arturo Martínez. Síndico titular: Dr. Hugo Arias; como Síndico Suplente: Dr. Hugo R. Bengoechea.

El Abogado
e. 28/12 Nº 71.467 v. 28/12/93

ELBAMAD
S. A.

Se hace saber que ELBAMAD S. A. por Acta del 19/11/93 designó Directorio: Presidente Fernando Enrique Rivas. Suplente María Elizabeth Gómez.

El Escribano

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/12/93 y 21/12/93.
e. 28/12 Nº 69.370 v. 28/12/93

ESTANCIAS LOS CHAROLAIS
S. A.

Por Asamblea Gral. Extraor. del 19-12-84 aprobó un aumento del Capital por $ Arl. 3.666.165 elevándolo a $ Arg. 3.692.785. Asimismo por Asamblea General Ordinaria y Extraord. del 2-10-87 resolvió un aumento de Capital por la suma de australes 35.226 elevándolo a la suma de 38.918.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 40.366 v. 28/12/93

EVALUADORA LATINOAMERICANA
Califi- dora de Riesgo S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 7 de octubre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), al portador y/o nominativas no endosables, representadas en títulos globales y/o individuales ("ON"), dispuesta por la Asamblea unánime de accionistas celebrada el 27 de agosto de 1993 y Acta de Directorio de fecha 27 de agosto de 1993, por un monto máximo —en circulación— de valor nominal U$S 350.000.000, de Transportadora de Gas del Sur S. A.

La Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución Nº 10.363 del 16 de diciembre de 1993, modificatoria de la Resolución Nº 10.330, autorizó la emisión de la Primera Serie de Obligaciones Negociables a mediano plazo por un monto de Valor Nominal Dólares Estadounidenses Doscientos Millones (VU$SN 200.000.000) a cinco años, los cuales se amortizarán en un único pago.

El programa global de emisión de ON, comprende un programa de emisión de ON de corto plazo y un programa de emisión de ON de largo plazo.

Ambos programas fueron calificados en categoría "AAA".

Significado de la categoría "AAA":

Esta subcategoría corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una óptima combinación de las variables indicativas de riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 28/12 Nº 71.503 v. 28/12/93

"F"

FINANCIERA KUNSS
S. A.

Se hace saber por un día que por res. del 19/10/93 se dispuso la apertura de una sucursal en el país (art. 118 LS), designando a Irma María Ferriol representante, sin asignación de capital y sede en Echeverría 1825, 2o. B de Cap.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.434 v. 28/12/93

FONDO COMUN DE INVERSION "MARINVER"
Reglamento de gestión

I. - DENOMINACION: SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA - Entre **GEREMAR S.A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante la "Depositaria", se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente constituye de acuerdo a la ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "MARINVER", llamado en adelante "El Fondo", destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotas partes, valores mobiliarios que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina.

Segundo: "El Fondo" será administrado por la Sociedad Gerente con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Tercero: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en el Banco Mariva Sociedad Anónima, que actuará como depositaria y custodia. Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al fondo serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas de la Sociedad Depositaria.

II. - DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD, CONSTITUCION, NUEVOS APORTES, DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE, TRANSFERENCIAS, RESCATE, PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

Cuarto: "El Fondo" estará constituido por el monto de inversiones que se realicen para integrarlo, perteneciente a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: "El Fondo" podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotas partes representadas por certificados cartulares de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de cierre de la cuota parte vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: El Título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es un certificado extendido al portador, que podrá representar diez cuotas partes o sus múltiplos. Este certificado asegura a favor de su tenedor el derecho a la participación en la distribución de utilidades que se realicen periódicamente; el derecho de rescate a su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a lo previsto en el artículo cuadragésimo primero. Los Certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo" el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al Fondo en formulario establecido por la Sociedad Gerente, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte que podrá ser: a) en Pesos, b) en valores mobiliarios cotizados, en Bolsas o Mercados del país, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversión. Los valores deben haber tenido cotización en Bolsa por lo menos cinco días durante los últimos veinte días bursátiles y los precios fijados deberán ser los de la última cotización en Bolsa; c) en moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador, aplicable a Transferencias Financieras, vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotas partes que represente el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado.

Octavo: La suscripción de cuotas partes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento. El suscriptor recibirá una copia del Reglamento de Gestión en el momento de la suscripción.

Noveno: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la Sociedad Gerente podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el tres por ciento (3 %) del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje.

Décimo: Para determinar la adjudicación de cuotas partes se dividirá la suma total recibida del interesado firmante de la solicitud de suscripción, por el valor de cierre de la cuota parte (determinada de acuerdo al artículo 11) vigente al día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotas partes adjudicadas; si restare algún excedente éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará un porcentaje máximo de hasta un dos por ciento (2 %) en concepto de gastos de suscripción que serán abonados por el suscriptor en ese acto. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. Sea que se trate de Solicitudes de Suscripción así como también de Rescate, las mismas se recibirán hasta las 14 hs. a los efectos de computar el valor de cierre de la cuotaparte del día. Pasadas las 14 hs. se computarán las mencionadas solicitudes al valor de cierre de cuotaparte del primer día hábil inmediato posterior al de la solicitud.

Décimo primero: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuota parte será determinado todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado autorizado a tal efecto por la Comisión Nacional de Valores, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotas partes en circulación. La valuación del haber del Patrimonio Neto del Fondo se realizará, para las suscripciones, rescates y todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo con las siguientes pautas: a) Para valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina: La Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del art. 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando uno o más títulos de la cartera no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

Décimo segundo: Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, pero a los efectos de comunicaciones, circulares, etcétera, se considerarán transferidos únicamente aquellos cuyo traspaso haya sido denunciado por nota a la Sociedad Gerente. En todos los casos de transferencia, la Sociedad Gerente no se hace responsable por el importe por el que se hacen las mismas, como tampoco garantiza la vigencia de los certificados no emitidos por ella y que hayan sido motivo de la transferencia. Asimismo la Sociedad Gerente no se hará responsable por los dividendos abonados a tenedores de certificados de cuya transferencia no hubiera sido notificada en la forma aludida y de la que se hubiere acusado recibo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida.

Décimo tercero: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotas partes por intermedio de la Depositaria y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotas partes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotas partes rescatadas por el valor de cierre de la cuota vigente al día en que se solicitó el rescate. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. El pago se efectuará en efectivo dentro de los siete días corridos posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte en acciones y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según los criterios establecidos por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que establece en diez cuotas partes por certificado.

Décimo cuarto: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. En caso de producirse los supuestos mencionados más arriba la Sociedad Gerente podrá negarse a considerar cualquier nuevo pedido de suscripción al Fondo.

Décimo quinto: Serán de aplicación los artículos 746 a 765 del Código de Comercio en todos los casos de robo, destrucción o pérdida de los certificados de copropiedad.

Décimo sexto: En caso de que uno de los órganos del Fondo hubiere dejado de reunir los requisitos que establece la Ley, la COMISION NACIONAL DE VALORES intimará a regularizar la situación en un plazo improrrogable que se dicte al efecto. Si así no lo hiciere se iniciará el sumario correspondiente inmediatamente, con suspensión de actividades del Organo mencionado. Mientras dura la suspensión sólo podrán realizarse respecto del Fondo los actos tendientes a la atención de las solicitudes de rescate. Si se produjere la falencia simultánea de los dos órganos del fondo, la COMISION NACIONAL DE VALORES adoptará las medidas indispensables para asegurar que se mantenga la liquidez de las cuotapartes, pudiendo designar a una entidad bancaria de plaza que desarrolle ya las funciones de depositaria de un fondo, como liquidadora, designación que no podrá ser rechazada. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la COMISION NACIONAL DE VALORES y cumplidas las formalidades establecidas.

III. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo séptimo: La Dirección, Administración y representación del Fondo está reservado a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y su decreto reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar con entidades especializadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los referidos convenios deberán ser puestos a consideración de la COMISION NACIONAL DE VALORES y no cobrarán efecto hasta tanto la misma se expida favorablemente ó transcurra el plazo que fija la ley 24.083 en su artículo 11.

Décimo octavo: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones: a) Sólo podrá invertir en valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. b) El fondo no podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. c) No menos del setenta y cinco por ciento de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública, corresponderán a activos emitidos y negociados en Bolsas o Mercados de Valores del país. d) El Fondo no podrá: - Poseer acciones que representen más del diez (10 %) por ciento del total de las emitidas por una misma sociedad. - Invertir en acciones de una misma sociedad más del veinte por ciento del haber total del fondo. - Ejercer más del cinco por ciento del derecho de voto en una misma emisora, cualquiera sea su tenencia. - Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. - Adquirir valores emitidos por entidad controlante, de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último Balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo; - Constituir la cartera con deventures simples o convertibles u obligaciones negociables simples o convertibles que representen más del diez por ciento del pasivo total de una misma emisora conforme al

último Balance general o subperiódico conocido. - Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento del haber total del Fondo; e) Dentro de la política de inversiones, la Sociedad Gerente priorizará el objetivo de lograr una óptima rentabilidad en el marco de inversiones de adecuada liquidez. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio en los riesgos. Se prestará especial atención a las posibilidades de suscribir o adquirir Títulos Públicos u otros valores emitidos por el Superior Gobierno de la Nación o Entidades Oficiales autorizadas para tal fin, dadas las máximas garantías que éstos ofrecen.

Décimo noveno: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en los incisos a) a e) del artículo anterior podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derecho de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Vigésimo: El dinero efectivo perteneciente al Fondo destinado a ser invertido en valores mobiliarios será depositado en una o más Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distinta/s de la Sociedad Depositaria hasta tanto sea invertido.

Vigésimo primero: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Vigésimo segundo: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo por venta, e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores.

Vigésimo tercero: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo cuarto: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La "Sociedad Gerente" y la "Depositaria", sus administradores, gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotas-partes por incumplimiento de las disposiciones de esa Ley y disposiciones complementarias. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la del haber del Fondo.

Vigésimo quinto: Si la "Depositaria" cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la "Sociedad Gerente" deberá a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaran en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

IV. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA DEPOSITARIA.

Vigésimo sexto: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo: a) la percepción del importe de las suscripciones, el pago de los rescates que se requieran conforme las prescripciones de la Ley y del presente Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo. c) la guarda y el depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compra venta de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades.

Vigésimo séptimo: Todas las Agencias o Sucursales de la "Depositaria" y/o de los intermediarios autorizados, dentro o fuera del país, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos.

Vigésimo octavo: La Depositaria por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados podrá percibir de los suscriptores de cuotas partes los importes por ellos abonados. La "Sociedad Gerente" podrá entregar al suscriptor, por intermedio de la "Depositaria", el correspondiente certificado firmado por la Sociedad Gerente y por la Depositaria.

Vigésimo noveno: La Depositaria efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los tenedores de cuotas partes por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados. De igual manera, abonará el importe de los rescates que se soliciten.

Trigésimo: Si la Sociedad Gerente cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la Sociedad Depositaria deberá, a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaran el el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

V. - DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y LA DEPOSITARIA.

Trigésimo primero: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotas partes abonará una suma por comisión de suscripción de hasta el dos por ciento (2 %). No se cobrarán gastos por los rescates que se efectúen. La Sociedad Gerente con autorización previa de la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

Trigésimo segundo: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente, percibirá hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además, con cargo al Fondo en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de ésta el monto de la comisión de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión. Estas comisiones y gastos serán pagaderos con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo tercero: La Depositaria recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual calculada sobre el haber neto del Fondo cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes calendario, sin deducir de ésta ni el monto de esta retribución ni los que se establecen en el artículo Trigésimo segundo del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo cuarto: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que, en su totalidad, representan un límite máximo anual del doce por ciento (12 %) por todo concepto, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

VI. - DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo quinto: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno.

Trigésimo sexto: Se entenderán que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos y los dividendos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en nuevas acciones. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el diez por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores para mantener y/o incrementar el haber del Fondo.

Trigésimo séptimo: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondiente al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada copropietario por medio de la Depositaria. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre de la Depositaria que hará las veces de agente pagador, domicilio y horario de pago. La Depositaria pagará en efectivo, cheque o giro, los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. En el caso de que el copropietario opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotas partes, el cálculo se hará sobre la base del valor del cierre de la cuota parte vigente el día de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, el valor de cierre vigente el día de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo trigésimo primero del presente Reglamento de Gestión.

VII. - DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo octavo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y la Depositaria sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

VIII. - DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo noveno: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la Sociedad Gerente y de la Depositaria, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y Depositaria, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Cuadragésimo: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo al artículo 11 de la Ley 24.083.

IX. - DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Cuadragésimo primero: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir total o parcialmente el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La decisión se hará conocer a los copropietarios mediante su publicación durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la Capital Federal.

Cuadragésimo segundo: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el Art. Trigésimo segundo incrementado en un dos por ciento (2 %) anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Trigésimo segundo y Trigésimo tercero del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula trigésima primera, todo ello sin exceder los límites máximos, fijados en la cláusula antes referida.

Cuadragésimo tercero: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyan el "Fondo", previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

Cuadragésimo cuarto: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del Liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula cuadragésima primera. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del Liquidador sustituto no surta efecto. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

Cuadragésimo quinto: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el Liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. - DE LAS PRESCRIPCIONES.

Cuadragésimo sexto: Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo" cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Las Presidentes
e. 28/12 Nº 71.548 v. 29/12/93

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION "MARINVER II"
Reglamento de Gestión

I. - DENOMINACION: SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA - Entre **GEREMAR S.A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante la "Depositaria", se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente constituye de acuerdo a la ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "MARINVER II", llamado en adelante "El Fondo", destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotas partes: 1) Títulos de Deuda del Sector Público Argentino, emitidos en Pesos ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos en Pesos, por Sociedades establecidas en la República Argentina, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Pesos por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. 4) Dinero en Moneda Nacional.

El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en uno solo de ellos indistintamente, en función a las decisiones de la Sociedad Gerente.

Segundo: "El Fondo" será administrado por la Sociedad Gerente.

Tercero: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en el Banco Mariva Sociedad Anónima, que actuará como depositaria y custodia. Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al fondo serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas de la Sociedad Depositaria.

II. - DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD, CONSTITUCION, NUEVOS APORTES, DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE, TRANSFERENCIAS, RESCATE, PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

Cuarto: "El Fondo" estará constituido por el monto de inversiones que se realicen para integrarlo, perteneciente a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: "El Fondo" podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotas partes representadas por certificados cartulares de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de cierre de la cuota parte vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es un certificado extendido al portador, que podrá representar diez cuotas partes o sus múltiplos. Este certificado asegura a favor de su tenedor el derecho a la participación en la distribución de utilidades que se realicen periódicamente; el derecho de rescate a su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a lo previsto en el artículo cuadragésimo primero. Los Certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo" el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al Fondo en formulario establecido por la Sociedad Gerente, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte que podrá ser: a) en Pesos, b) en moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador, aplicable a Transferencias Financieras, vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotas partes que represente el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado.

Octavo: La suscripción de cuotas partes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento. El suscriptor recibirá una copia del Reglamento de Gestión en el momento de la suscripción.

Noveno: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la Sociedad Gerente podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el tres por ciento (3 %) del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje.

Décimo: Para determinar la adjudicación de cuotas partes se dividirá la suma total recibida del interesado firmante de la solicitud de suscripción, por el valor de cierre de la cuota parte (determinada de acuerdo al artículo 11) vigente al día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotas partes adjudicadas; si restare algún excedente éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará un porcentaje máximo de hasta un uno por ciento (1 %) en concepto de gastos de suscripción que serán abonados por el suscriptor en ese acto. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. Sea que se trate de Solicitudes de Suscripción así como también de Rescate, las mismas se recibirán hasta las 14.00 horas a los efectos de computar el valor de cierre de cuota parte del día. Pasadas las 14.00 horas se computarán las mencionadas solicitudes al valor de cierre de cuotaparte del primer día hábil inmediato posterior al de la solicitud.

Décimo primero: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuota parte será determinado todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado autorizado a tal efecto por la Comisión Nacional de Valores, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotas partes en circulación. La valuación del haber del Patrimonio Neto del Fondo se realizará, para las suscripciones, rescates y todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo con las siguientes pautas: a) Para valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina: La Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del art. 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. b) Para instrumentos sin oferta pública emitidos por entidades financieras las mismas se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación.

En el caso que los mismos sean emitidos en una moneda distinta a la de curso legal se convertirá de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a la transferencia financiera.

En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando uno o más títulos de la cartera no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Excepto cuando se trate de valores de renta fija los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha.

Décimo segundo: Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, pero a los efectos de comunicaciones, circulares, etcétera, se considerarán transferidos únicamente aquellos cuyo traspaso haya sido denunciado por nota a la Sociedad Gerente. En todos los casos de transferencia, la Sociedad Gerente no se hace responsable por el importe por el que se hacen las mismas, como tampoco garantiza la vigencia de los certificados no emitidos por ella y que hayan sido motivo de la transferencia. Asimismo la Sociedad Gerente no se hará responsable por los dividendos abonados a tenedores de certificados de cuya transferencia no hubiera sido notificada en la forma aludida y de la que se hubiere acusado recibo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida.

Décimo tercero: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotas partes por intermedio de la Depositaria y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotas partes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotas partes rescatadas por el valor de cierre de la cuota vigente al día en que se solicitó el rescate con las limitaciones de horario establecidas en el artículo 10 del presente reglamento. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. El pago se efectuará en efectivo dentro de los siete días corridos posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte en activos y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según los criterios establecidos por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que establece en diez cuotas partes por certificado.

Décimo cuarto: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. En caso de producirse los supuestos mencionados más arriba, la Sociedad Gerente podrá negarse a considerar cualquier nuevo pedido de suscripción al Fondo.

Si la suspensión del rescate excede los tres días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión del Organismo de Control (Comisión Nacional de Valores).

Décimo quinto: Serán de aplicación los artículos 746 a 765 del Código de Comercio en todos los casos de robo, destrucción o pérdida de los certificados de copropiedad.

Décimo sexto: En caso de que uno de los órganos del Fondo hubiere dejado de reunir los requisitos que establece la Ley, la COMISION NACIONAL DE VALORES intimará a regularizar la situación en un plazo improrrogable que se dicte al efecto. Si así no lo hiciere se iniciará el sumario correspondiente inmediatamente, con suspensión de actividades del Organo mencionado. Mientras dure la suspensión sólo podrán realizarse respecto del Fondo los actos tendientes a la atención de las solicitudes de rescate. Si se produjere la falencia simultánea de los dos órganos del fondo, la COMISION NACIONAL DE VALORES adoptará las medidas indispensables para asegurar que se mantenga la liquidez de las cuotapartes, pudiendo designar a una entidad bancaria de plaza que desarrolle ya las funciones de depositaria de un fondo, como liquidadora, designación que no podrá ser rechazada. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la COMISION NACIONAL DE VALORES y cumplidas las formalidades establecidas.

III. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo séptimo: La Dirección, Administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y su decreto reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar con entidades especializadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los referidos convenios deberán ser puestos a consideración de la Comisión Nacional de Valores y no cobrarán efecto hasta tanto la misma se expida favorablemente o transcurra el plazo que fija la ley 24.083 en su artículo 11.

Décimo octavo: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones: a) Sólo podrá invertir en: Títulos de Deuda del Sector Público Argentino emitidos en Pesos, ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos, en Pesos, por Sociedades establecidas en la República Argentina; que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Pesos por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de al República Argentina. 4) Dinero en Moneda Nacional. b) El fondo no podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. c) No menos del setenta y cinco por ciento de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública, corresponderán a activos emitidos y negociados en Bolsas o Mercados de Valores del país. d) El Fondo no podrá: - Invertir en acciones de empresas privadas o a privatizarse; - Comprometer una proporción superior al 20 % del Patrimonio del Fondo en Valores Mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico. Esta última limitación no es aplicable a Títulos emitidos por el estado; - Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión; - Adquirir valores emitidos por entidad controlante, de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento del pasivo obligacionario de la controlante, conforme a su último Balance general o subperiódico; Constituir la cartera con activos que representen más del diez por ciento del pasivo total de una misma emisora conforme al último Balance general o subperiódico conocido; - Invertir en un mismo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento del haber total del Fondo; e) Dentro de la política de inversiones, la Sociedad Gerente priorizará el objetivo de lograr una óptima rentabilidad en el marco de inversiones de adecuada liquidez. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio en los riesgos.

El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en uno solo de ellos indistintamente, en función a las decisiones de la Sociedad Gerente.

Décimo noveno: Las disponibilidades de dinero efectivo, por un monto no mayor de diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, destinado a ser invertido en valores mobiliarios serán depositados en una o más Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distinta/s de la Sociedad Depositaria hasta tanto sea invertido.

Vigésimo: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Vigésimo primero: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo por venta, e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores.

Vigésimo segundo: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo tercero: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La "Sociedad Gerente" y la "Depositaria", sus administradores, Gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son ilimitada y solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotas-partes por incumplimiento de las disposiciones de esa Ley o de este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la del haber del Fondo.

Vigésimo cuarto: Si la "Depositaria" cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la "Sociedad Gerente" deberá a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentarán en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

IV. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA DEPOSITARIA.

Vigésimo quinto: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo: a) La percepción del importe de las suscripciones, el pago de los rescates que se requieran conforme las prescripciones de la Ley y del presente Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo. c) La guarda y el depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compra venta de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades.

Vigésimo sexto: Todas las Agencias o Sucursales de la "Depositaria" y/o de los intermediarios autorizados, dentro o fuera del país, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos.

Vigésimo séptimo: La Depositaria por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados podrá percibir de los suscriptores de cuotas partes los importes por ellos abonados. La "Sociedad Gerente" podrá entregar al suscriptor, por intermedio de la "Depositaria", el correspondiente certificado firmado por la Sociedad Gerente y por la Depositaria.

Vigésimo octavo: La Depositaria efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los tenedores de cuotas partes por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados. De igual manera, abonará el importe de los rescates que se soliciten.

Vigésimo noveno: Si la Sociedad Gerente cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la Sociedad Depositaria deberá, a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, proponer a un sustituto, haciendóse cargo de los rescates que se presen-

taran en el interin, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

V. - DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y LA DEPOSITARIA.

Trigésimo: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotas partes abonará una suma por comisión de suscripción de hasta el uno por ciento (1 %). No se cobrarán gastos por los rescates que se efectúen. La Sociedad Gerente con autorización previa de la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

Trigésimo primero: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente, percibirá hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además, con cargo al Fondo en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de ésta el monto de la comisión de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión. Estas comisiones y gastos serán pagaderos con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo segundo: La Depositaria recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el uno por ciento (1 %) anual calculada sobre el haber neto del Fondo cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes calendario, sin deducir de ésta ni el monto de esta retribución ni los que se establecen en el artículo Trigésimo primero del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo tercero: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que, en su totalidad, representan un límite máximo anual del cuatro por ciento (4 %) por todo concepto, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

VI. - DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo cuarto: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno.

Trigésimo quinto: Se entenderán que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en nuevos valores mobiliarios. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el diez por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios.

Trigésimo sexto: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondiente al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada copropietario por medio de la Depositaria. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre de la Depositaria que hará las veces de agente pagador, domicilio y horario de pago. La Depositaria pagará en efectivo, cheque o giro, los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. En el caso de que el copropietario opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotas partes, el cálculo se hará sobre la base del valor de cierre de la cuota parte vigente el día de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, el valor de cierre vigente el día de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo trigésimo del presente Reglamento de Gestión.

VII. - DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo séptimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y la Depositaria sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

VIII. - DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo octavo: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la Sociedad Gerente y de la depositaria, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y Depositaria, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Trigésimo noveno: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo al artículo 11 de la Ley 24.083.

IX. - DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Cuadragésimo: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir total o parcialmente el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La decisión se hará conocer a los copropietarios mediante su publicación durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la Capital Federal.

Cuadragésimo primero: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el Art. Trigésimo primero incrementado en un dos por ciento (2 %) anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Trigésimo primero y Trigésimo segundo del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula trigésima, todo ello sin exceder los límites máximos, fijados en la cláusula antes referida.

Cuadragésimo segundo: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyan el "Fondo", previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

Cuadragésimo tercero: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del Liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula cuadragésima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del Liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

Cuadragésimo cuarto: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el Liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. - DE LAS PRESCRIPCIONES.

Cuadragésimo quinto: Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo" cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Los Presidentes

e. 28/12 Nº 71.545 v. 29/12/93

FONDO COMUN DE INVERSION "MARINVER III"
Reglamento de Gestión

I. - DENOMINACION: SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA - Entre **GEREMAR S. A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante la "Depositaria", se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente constituye de acuerdo a la ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "MARINVER III", llamado en adelante "El Fondo", destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotas partes: 1) Títulos de Deuda del Sector Público Argentino, emitidos en Dólares, ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos en Dólares, por Sociedades establecidas en la República Argentina, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Dólares por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. 4) Dinero en moneda extranjera.

El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en uno solo de ellos indistintamente, en función de las decisiones de la Sociedad Gerente.

Segundo: "El Fondo" será administrado por la Sociedad Gerente.

Tercero: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en el Banco Mariva Sociedad Anónima, que actuará como depositaria y custodia. Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al fondo serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas de la Sociedad Depositaria.

II. - DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD, CONSTITUCION, NUEVOS APORTES, DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE, TRANSFERENCIAS, RESCATE, PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

Cuarto: "El Fondo" estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: "El Fondo" podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotas partes representadas por certificados cartulares de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de cierre de la cuota parte vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es un certificado extendido al portador, que podrá representar diez cuotas partes o sus múltiplos. Este certificado asegura a favor de su tenedor el derecho a la participación en la distribución de utilidades que se realicen periódicamente; el derecho de rescate a su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a lo previsto en el artículo cuadragésimo primero. Los Certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo" el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al Fondo en formulario establecido por la Sociedad Gerente, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte que podrá ser: a) en Pesos, b) en moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador, aplicable a Transferencias Financieras, vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotas partes que represente el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado.

Octavo: La suscripción de cuotas partes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento. El suscriptor recibirá una copia del Reglamento de Gestión en el momento de la suscripción.

Noveno: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la Sociedad Gerente podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el tres por ciento (3 %) del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje.

Décimo: Para determinar la adjudicación de cuotas partes se dividirá la suma total recibida del interesado firmante de la solicitud de suscripción, por el valor de cierre de la cuota parte (determinada de acuerdo al artículo 11) vigente al día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotas partes adjudicadas; si restare algún excedente éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará un porcentaje máximo de hasta un uno por ciento (1 %) en concepto de gastos de suscripción que serán abonados por el suscriptor en ese acto. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. Sea que se trate de solicitudes de suscripción así como también de Rescate, las mismas se recibirán hasta las 14.00 horas a los efectos de computar el valor de cierre de cuotaparte del día. Pasadas las 14.00 horas se computarán las mencionadas solicitudes al valor de cierre de cuotaparte del primer día hábil inmediato posterior al de la solicitud.

Décimo primero: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuota parte será determinados todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado autorizado a tal efecto por la Comisión Nacional de Valores, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotas partes en circulación. La valuación del haber del Patrimonio Neto del Fondo se realizará, para las suscripciones, rescates y todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Para valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina: La Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del art. 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario.
b) Para instrumentos sin oferta pública emitidos por entidades financieras las mismas se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación.

En el caso que los mismos sean emitidos en una moneda distinta a la de curso legal se convertirá de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencia financiera.

En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del

fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando uno o más títulos de la cartera no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Excepto cuando se trate de valores de renta fija los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha.

Décimo segundo: Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, pero a los efectos de comunicaciones, circulares, etcétera, se considerarán transferidos únicamente aquellos cuyo traspaso haya sido denunciado por nota a la Sociedad Gerente. En todos los casos de transferencia, la Sociedad Gerente no se hace responsable por el importe por el que se hacen las mismas, como tampoco garantiza la vigencia de los certificados no emitidos por ella y que hayan sido motivo de la transferencia. Asimismo la Sociedad Gerente no se hará responsable por los dividendos abonados a tenedores de certificados de cuya transferencia no hubiera sido notificada en la forma aludida y de la que se hubiere acusado recibo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida.

Décimo tercero: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotas partes por intermedio de la Depositaria y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotas partes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotas partes rescatadas por el valor de cierre de la cuota vigente al día en que se solicitó el rescate con las limitaciones de horario establecidas en el artículo 10 del presente reglamento. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. El pago se efectuará en efectivo dentro de los siete días corridos posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte en activos y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según los criterios establecidos por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínimo de emisión que establece en diez cuotas partes por certificado.

Décimo cuarto: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuanto exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. En caso de producirse los supuestos mencionados más arriba, la Sociedad Gerente podrá negarse a considerar cualquier nuevo pedido de suscripción al Fondo.

Si la suspensión del rescate excede los tres días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión del Organismo de Control (Comisión Nacional de Valores).

Décimo quinto: Serán de aplicación los artículos 746 a 765 del Código de Comercio en todos los casos de robo, destrucción o pérdida de los certificados de copropiedad.

Décimo sexto: En caso de que uno de los órganos del Fondo hubiere dejado de reunir los requisitos que establece la Ley, la COMISION NACIONAL DE VALORES intimará a regularizar la situación en un plazo improrrogable que se dicte al efecto. Si así no lo hiciere se iniciará el sumario correspondiente inmediatamente, con suspensión de actividades del Organo mencionado. Mientras dure la suspensión sólo podrán realizarse respecto del Fondo los actos tendientes a la atención de las solicitudes de rescate. Si se produjere la falencia simultánea de los dos órganos del fondo, la COMISION NACIONAL DE VALORES adoptará las medidas indispensables para asegurar que se mantenga la liquidez de las cuotapartes, pudiendo designar a una entidad bancaria de plaza que desarrolle ya las funciones de depositaria de un fondo, como liquidadora, designación que no podrá ser rechazada. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la COMISION NACIONAL DE VALORES y cumplidas las formalidades establecidas.

III - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo séptimo: La Dirección, Administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y su decreto reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar con entidades especializadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los referidos convenios deberán ser puestos a consideración de la Comisión Nacional de Valores y no cobrarán efecto hasta tanto la misma se expida favorablemente o transcurra el plazo que fija la ley 24.083 en su artículo 11.

Décimo octavo: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones: a) Sólo podrá intervenir en: Títulos de Deuda del Sector Público Argentino emitidos en Dólares, ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos, en Dólares, por sociedades establecidas en la República Argentina, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Dólares por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. 4) Dinero en Moneda Extranjera.b) El fondo no podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo. c) No menos del setenta y cinco por ciento de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública, corresponderán a activos emitidos y negociados en Bolsas o Mercados de Valores del país. d) El Fondo no podrá: - Invertir en acciones de empresas privadas o a privatizarse; - Comprometer una proporción superior al 20 % del Patrimonio del Fondo en Valores Mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico. Esta última limitación no es aplicable a Títulos emitidos por el estado; - Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión; - Adquirir valores emitidos por entidad controlante, de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento del pasivo obligacionario de la controlante, conforme a su último Balance general o subperiódico. Constituir la cartera con activos que representen más del diez por ciento del pasivo total de una misma emisora conforme al último Balance general o subperiódico conocido; - Invertir en un mismo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento del haber total del Fondo; e) Dentro de la política de inversiones, la Sociedad Gerente priorizará el objetivo de lograr una óptima rentabilidad en el marco de inversiones de adecuada liquidez. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio en los riesgos.

El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en uno solo de ellos indistintamente, en función a las decisiones de la Sociedad Gerente.

Décimo noveno: Las disponibilidades de dinero efectivo, por un monto no mayor de diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, destinado a ser invertido en valores mobiliarios serán depositados en una o más Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distinta/s de la Sociedad Depositaria hasta tanto sea invertido.

Vigésimo: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Vigésimo primero: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo por venta, e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores.

Vigésimo segundo: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo tercero: En ningún caso la Sociedad gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La "Sociedad Gerente" y la "Depositaria", sus administradores, gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son ilimitada y solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotaspartes por incumplimiento de las disposiciones de esa Ley o de este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la del haber del Fondo.

Vigésimo cuarto: Si la "Depositaria" cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la "Sociedad Gerente" deberá a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaran en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

IV. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA DEPOSITARIA.

Vigésimo quinto: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo: a) La percepción del importe de las suscripciones, el pago de los rescates que se requieran conforme las prescripciones de la Ley y del presente Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo. c) La guarda y el depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compra venta de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades.

Vigésimo sexto: Todas las Agencias o Sucursales de la "Depositaria" y/o de los intermediarios autorizados, dentro o fuera del país, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos.

Vigésimo séptimo: La Depositaria por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados podrá percibir de los suscriptores de cuotas partes los importes por ellos abonados. La "Sociedad Gerente" podrá entregar al suscriptor, por intermedio de la "Depositaria", el correspondiente certificado firmado por la Sociedad Gerente y por la Depositaria.

Vigésimo octavo: La Depositaria efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los tenedores de cuotas partes por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados. De igual manera, abonará el importe de los rescates que se soliciten.

Vigésimo noveno: Si la Sociedad Gerente cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la Sociedad Depositaria deberá, a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentarán en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

V. - DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y LA DEPOSITARIA.

Trigésimo: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotas partes abonará una suma por comisión de suscripción de hasta el uno por ciento (1 %). No se cobrarán gastos por los rescates que se efectúen. La Sociedad Gerente con autorización previa de la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

Trigésimo primero: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente, percibirá hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además, con cargo al Fondo en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de ésta el monto de la comisión de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión. Estas comisiones y gastos serán pagaderos con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo segundo: La Depositaria recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el uno por ciento (1 %) anual calculada sobre el haber neto del Fondo cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes calendario, sin deducir de ésta ni el monto de esta retribución ni los que se establecen en el artículo Trigésimo primero del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo tercero: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que, en su totalidad, representan un límite máximo anual del cuatro por ciento (4%) por todo concepto, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

VI. - DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo cuarto: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno.

Trigésimo quinto: Se entenderán que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en nuevos valores mobiliarios. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el diez por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios.

Trigésimo sexto: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondiente al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada copropietario por medio de la Depositaria. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre de la Depositaria que hará las veces de agente pagador, domicilio y horario de pago. La Depositaria pagará en efectivo, cheque o giro, los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. En el caso de que el copropietario opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotas partes, el cálculo se hará sobre la base del valor de cierre de la cuota parte vigente el día de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, el valor de cierre vigente el día de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo trigésimo del presente Reglamento de Gestión.

VII. - DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo séptimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y la Depositaria sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

VIII. - DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo octavo: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la Sociedad Gerente y de la Depositaria, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión

Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y Depositaria, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Trigésimo noveno: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo al artículo 11 de la Ley 24.083.

IX. - DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Cuadragésimo: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir total o parcialmente el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La decisión se hará conocer a los copropietarios mediante su publicación durante dos días en elBboletín Oficial y un diario de amplia difusión de la Capital Federal.

Cuadragésimo primero : La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el Art. Trigésimo primero incrementado en un dos por ciento (2 %) anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Trigésimo primero y Trigésimo segundo del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula trigésima, todo ello sin exceder los límites máximos, fijados en la cláusula antes referida.

Cuadragésimo segundo: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyan el "Fondo", previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

Cuadragésimo tercero : En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del Liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula cuadragésima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del Liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

Cuadrágesimo cuarto: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el Liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. - DE LAS PRESCRIPCIONES

Cuadragésimo quinto: Prescribirán a favor de "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo" cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Los Presidentes

e. 28/12 Nº 71.549 v. 29/12/93

FONDO COMUN DE INVERSION "MARINVER IV"

Reglamento de Gestión

I. - DENOMINACION: SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA - Entre **GEREMAR S.A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante la "Depositaria", se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente constituye de acuerdo a la ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará "MARINVER IV", llamado en adelante "El Fondo", destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotas partes: 1) Títulos de Deuda del Sector Público Argentino, emitidos en Pesos y Dólares, ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos en Pesos y Dólares, por Sociedades establecidas en la República Argentina, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Pesos y Dólares por Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. 4) Dinero en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera. El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en uno solo de ellos indistintamente, en función a las decisiones de la Sociedad Gerente.

Segundo: "El Fondo" será administrado por la Sociedad Gerente.

Tercero: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en el Banco Mariva Sociedad Anónima, que actuará como depositaria y custodia. Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al fondo serán depositadas en Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas de la Sociedad Depositaria.

II. - DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD, CONSTITUCION, NUEVOS APORTES, DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE, TRANSFERENCIAS, RESCATE, PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

Cuarto: "El Fondo" estará constituido por el monto de inversiones que se realicen para integrarlo, perteneciente a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: "El Fondo" podrá ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotas partes representadas por certificados caratulares de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de cierre de la cuota parte vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: El título que acredita el derecho de los copropietarios del Fondo es un certificado extendido al portador, que podrá representar diez cuotas partes o sus múltiplos. Este certificado asegura a favor de su tenedor el derecho a la participación en la distribución de utilidades que se realicen periódicamente; el derecho de rescate a su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a lo previsto en el artículo cuadragésimo primero. Los Certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo" el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al Fondo en formulario establecido por la Sociedad Gerente, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte que podrá ser: a) en Pesos, b) en moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador, aplicable a Transferencias Financieras, vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotas partes que represente el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado.

Octavo: La suscripción de cuotas partes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento. El suscriptor recibirá una copia del Reglamento de Gestión en el momento de la suscripción.

Noveno: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la Sociedad Gerente podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el tres por ciento (3 %) del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje.

Décimo: Para determinar la adjudicación de cuotas partes se dividirá la suma total recibida del interesado firmamente de la solicitud de suscripción, por el valor de cierre de la cuota parte (determinada de acuerdo al artículo 11) vigente al día de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotas partes adjudicadas; si restare algún excedente éste quedará a disposición del interesado. Al importe total suscripto se le aplicará un porcentaje máximo de hasta un uno por ciento (1 %) en concepto de gastos de suscripción que serán abonados por el suscriptor en ese acto. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. Sea que se trate de Solicitudes de Suscripción así como también de Rescate, las mismas se recibirán hasta las 14.00 horas a los efectos de computar el valor de cierre de cuotaparte del día. Pasadas las 14.00 horas se computarán las mencionadas solicitudes al valor de cierre de cuotaparte del primer día hábil inmediato posterior al de la solicitud.

Décimo primero: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuota parte será determinado todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado autorizado a tal efecto por la Comisión Nacional de Valores, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotas partes en circulación. La valuación del haber del Patrimonio neto del Fondo se realizará, para las suscripciones, rescates y todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integren, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo con las siguientes pautas: a) Para valores mobiliarios con oferta pública que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina: La Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del art. 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. b) Par instrumentos sin oferta pública emitidos por entidades financieras las mismas se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación. En el caso que los mismos sean emitidos en una moneda distinta a la de curso legal se convertirá de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencia financiera.

En los casos en que el día que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando uno o más títulos de la cartera no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismo. Excepto cuando se trate de valores de renta fija los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha.

Décimo segundo: Los certificados de copropiedad podrán ser transferidos a terceros, sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, pero a los efectos de comunicaciones, circulares, etcétera, se considerarán transferidos únicamente aquellos cuyo traspaso haya sido denunciado por nota a la Sociedad Gerente. En todos los casos de transferencia, la Sociedad Gerente no se hace responsable por el importe por el que se hacen las mismas, como tampoco garantiza la vigencia de los certificados no emitidos por ella y que hayan sido motivo de la transferencia. Asimismo la Sociedad Gerente no se hará responsable por los dividendos abonados a tenedores de certificados de cuya transferencia no hubiera sido notificada en la forma aludida y de la que se hubiere acusado recibo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida.

Décimo tercero: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotas partes por intermedio de la Depositaria y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotas partes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotas partes rescatadas por el valor de cierre de la cuota vigente el día en que se solicitó el rescate con las limitaciones del horario establecidas en el artículo 10 del presente reglamento. No se cobrarán gastos por los Rescates que se efectúen. El pago se efectuará en efectivo dentro de los siete días corridos posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte en activos y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según los criterios establecidos por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que establece en diez cuotas partes por certificado.

Décimo cuarto: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. En caso de producirse los supuestos mencionados más arriba, la Sociedad Gerente podrá negarse a considerar cualquier nuevo pedido de suscripción al Fondo. Si la suspensión del rescate excede los tres días hábiles, la misma deberá resultar de una decisión del Organismo de Control (Comisión Nacional de Valores).

Décimo quinto: Serán de aplicación los artículos 746 a 765 del Código de Comercio en todos los casos de robo, destrucción o pérdida de los certificados de copropiedad.

Décimo sexto: En caso de que uno de los órganos del Fondo hubiere dejado de reunir los requisitos que establece la Ley, la COMISION NACIONAL DE VALORES intimará a regularizar la situación en un plazo improrrogable que se dicte al efecto. Si así no lo hiciere se iniciará el sumario correspondiente inmediatamente, con suspensión de actividades del Organo mencionado. Mientras dure la suspensión sólo podrán realizarse respecto del Fondo los actos tendientes a la atención de las solicitudes de rescate. Si se produjere la falencia simultánea de los dos órganos del fondo, la COMISION NACIONAL DE VALORES adoptará las medidas indispensables para asegurar que se mantenga la liquidez de las cuotapartes, pudiendo designar a una entidad bancaria de plaza que desarrolle ya las funciones de depositaria de un fondo, como liquidadora, designación que no podrá ser rechazada. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la COMISION NACIONAL DE VALORES y cumplidas las formalidades establecidas.

III. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo séptimo: La Dirección, Administración y representación del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y su decreto reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotopartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar con entidades especializadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Los referidos convenios deberán ser puestos a consideración de la Comisión Nacional de Valores y no cobrarán efecto hasta tanto la misma se expida favorablemente o transcurra el plazo que fija la ley 24.083 en su artículo 11.

Décimo octavo: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones: a) Sólo podrá invertir en: Títulos de Deuda del Sector Público Argentino emitidos en Pesos y Dólares, ya sean éstos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos o Descentralizados de los mismos, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 2) Títulos de deuda emitidos, en Pesos y Dólares, por Sociedades establecidas en la República Argentina, que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina. 3) Instrumentos emitidos en Pesos y Dólares por Entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. 4) Dinero en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera. b) El fondo no podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del Fondo. c) No menos del setenta y cinco por ciento de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública, corresponderán a activos emitidos y negociados en Bolsas o Mercados de Valores del país. d) El Fondo no podrá: - Invertir en acciones de empresas privadas o a

privatizarse; - Comprometer una proporción superior al 20 % del Patrimonio del Fondo de Valores Mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico. Esta última limitación no es aplicable a Títulos emitidos por el estado; - Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión; - Adquirir valores emitidos por entidad controlante, de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento del pasivo obligacionario de la controlante, conforme a su último Balance general o subperiódico; Constituir la cartera con activos que representen más del diez por ciento del pasivo total de una misma emisora conforme al último Balance general o subperiódico conocido; - Invertir en un mismo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento del haber total del Fondo; e) Dentro de la política de inversiones, la Sociedad Gerente priorizará el objetivo de lograr una óptica rentabilidad en el marco de inversiones de adecuada liquidez. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tienda a asegurar un equilibrio en los riegos.

El objeto del Fondo será de tipo especializado. El 100 % (ciento por ciento) de las inversiones se realizarán en los activos anteriormente enumerados. Ese porcentaje podrá invertirse en el conjunto de activos o en un solo de ellos indistintamente, en función a las decisiones de la Sociedad Gerente.

Décimo noveno: Las disponibilidades de dinero efectivo, por un monto no mayor de diez por ciento (10 %) del haber del Fondo, destinado a ser invertido en valores mobiliarios serán depositados en una o más Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distinta/s de la Sociedad Depositaria hasta tanto sea invertido.

Vigésimo: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Vigésimo primero: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio deprenderse de cualquier valor del Fondo por venta, e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores.

Vigésimo segundo: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia. En tanto, continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo tercero: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios no podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La "Sociedad Gerente" y la "Depositaria", sus administradores, Gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son ilimitada y solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen a los titulares de cuotas-partes por incumplimiento de las disposiciones de esa Ley o de este Reglamento. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la del haber del Fondo.

Vigésimo cuarto: Si la "Depositaria" cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la "Sociedad Gerente" deberá a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaran en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

IV. - DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA DEPOSITARIA.

Vigésimo quinto: La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo: a) La percepción del importe de las suscripciones, el pago de los rescates que se requieran conforme las prescripciones de la Ley y del presente Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo. c) La guarda y el depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compra venta de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades.

Vigésimo sexto: Todas las Agencias o Sucursales de la "Depositaria" y/o de los intermediarios autorizados, dentro o fuera del país, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos.

Vigésimo séptimo: La Depositaria por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados podrá percibir de los suscriptores de cuotas partes los importes por ellos abonados. La "Sociedad Gerente" podrá entregar al suscriptor, por intermedio de la "Depositaria", el correspondiente certificado firmado por la Sociedad Gerente y por la Depositaria.

Vigésimo octavo: La Depositaria efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los tenedores de cuotas partes por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales y/o intermediarios autorizados. De igual manera, abonará el importe de los rescates que se soliciten

Vigésimo noveno: Si la Sociedad Gerente cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, la Sociedad Depositaria deberá, a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaran en el interín, conforme las prescripciones del Reglamento de Gestión; y si las sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar.

V. - DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y LA DEPOSITARIA.

Trigésimo: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotas partes abonará una suma por comisión de suscripción de hasta el uno por ciento (1 %). No se cobrarán gastos por los rescates que se efectúen. La Sociedad Gerente con autorización previa de la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

Trigésimo primero: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, la Sociedad Gerente, percibirá hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además, con cargo al Fondo en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el uno y medio por ciento (1,5 %) anual del valor del haber neto del Fondo, cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes, sin deducir de ésta el monto de la comisión de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión. Estas comisiones y gastos serán pagaderos con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo segundo: La Depositaria recibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta el uno por ciento (1 %) anual calculada sobre el haber neto del Fondo cuya doceava parte se cobrará mensualmente calculada al último día hábil de cada mes calendario, sin deducir de ésta ni el monto de esta retribución ni los que se establecen en el artículo Trigésimo primero del presente Reglamento de Gestión. Dicha comisión será pagadera con cargo al Fondo dentro de los quince días de vencido el mes correspondiente.

Trigésimo tercero: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Los gastos de gestión, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que, en su totalidad, representan un límite máximo anual del cuatro por ciento (4 %) por todo concepto, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

VI. - DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo cuarto: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada copropietario. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del fondo debidamente certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los copropietarios dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno.

Trigésimo quinto: Se entenderán que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en nuevos valores mobiliarios. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el diez por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinada a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios.

Trigésimo sexto: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondiente al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada copropietario por medio de la Depositaria. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre de la Depositaria que hará las veces de agente pagador, domicilio y horario del pago. La Depositaria pagará en efectivo, cheque o giro, los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. En el caso de que el copropietario opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotas partes, el cálculo se hará sobre la base del valor de cierre de la cuota parte vigente el día de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, el valor de cierre vigente el día de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo trigésimo del presente Reglamento de Gestión.

VII. - DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo séptimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y la Depositaria sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

VIII. - DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo octavo: El Reglamento de Gestión podrá ser modificada en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la Sociedad Gerente y de la Depositaria, previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente y Depositaria, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Trigésimo noveno: En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo al artículo 11 de la Ley 24.083.

IX. - DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Cuadragésimo: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir total o parcialmente el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.083 y disposiciones complementarias. La decisión se hará conocer a los copropietarios mediante su publicación durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la Capital Federal.

Cuadragésimo primero: La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el Art. Trigésimo primero incrementado en un dos por ciento (2 %) anual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Trigésimo primero y Trigésimo segundo del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula trigésima, todo ello sin exceder los límites máximos, fijados en la cláusula antes referida.

Cuadragésimo segundo: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyan el "Fondo", previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

Cuadragésimo tercero: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del Liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en la cláusula cuadragésima. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del Liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

Cuadragésimo cuarto: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el Liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. - DE LAS PRESCRIPCIONES.

Cuadragésimo quinto: Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo" cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Los Presidentes

e. 28/12 Nº 71.550 v. 29/12/93

"G"

GTE MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL INCORPORATED

Se hace saber por un día que la sociedad GTE MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL INCORPORATED, una Sociedad constituida según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América con domicilio legal en 245 Perimeter Center Parkway, Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América ha resuelto establecer, conforme a lo previsto en el art. 118 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, una Sucursal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, que se domiciliará en la Avenida Corrientes 545, 3er. piso contrafrente y cuyos representantes legales serán los doctores Horacio H. Pozzo y/o Antonio Casabo Suque. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

e. 28/12 Nº 71.576 v. 28/12/93

"I"

INVERSORA GALLARDO
Sociedad Anónima

Inscripción de estatuto de Soc. extranjera (art. 123). "INVERSORA GALLARDO SOCIEDAD ANONIMA". 1) Domicilio: Virrey Loreto 1940, 17º Cap. Fed. 2) Representante legal: Carlos Emilio Pacanowski, DNI 11.410.252. 3) 24/11/93. Esc. pub. 758. Reg. 819. Bs. As. 21/12/93.

El Escribano

e. 28/12 Nº 71.447 v. 28/12/93

"L"

"LA FORTUNA"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria y de Administraciones y Mandatos

"LA FORTUNA" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA Y DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS, cuya última reforma estatutaria se encuentra

inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de julio de 1985, bajo el número 5611, del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas, comunica por tres días que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de octubre de 1993, resolvió la siguiente distribución parcial y adjudicación de bienes a los Accionistas: 186.435 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 1, cada una, con derecho a 1 voto de "La Franco Argentina" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Administraciones y Mandatos y la suma de Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa Pesos $ 124.290. A los efectos del Artículo 107 y concordantes de la Ley Nº 19.550 T.O. por Ley Nº 22.903, se hace saber a los interesados que la sede social se encuentra en Hipólito Yrigoyen Nº 476, Piso 4º, Capital Federal.

El Síndico
e. 28/12 Nº 71.560 v. 30/12/93

LOBA PESQUERA
S. A. M. C. I.

Por actas de Asamblea y Directorio del 12-6-91 "LOBA PESQUERA S.A.M.C.I." designó Presidente Miguel Domingo Antonino; Vicepresidente Fernando Cipriano González; Director Vocal Cándido Enrique Fernández

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.578 v. 28/12/93

"M"

MANAYO
S. A.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria, celebrada el 12/10/93, según esc. Nº 193 pasada al Fº 429 del Reg. 1090, el directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sara Carmen Kasbarian, y Directora Suplente: Silveria Electra García.

El Escribano
e. 28/12 Nº 71.418 v. 28/12/93

MICHEL RANY
S. A.

Comunica que por actas de Asamblea y Directorio de fechas 22/10/93 su Directorio quedó integrado así: Presidente: Francisco Joaquín Irigoyen; Vicepresidente: Ernesto Rubén Canel; Director Suplente: Carlos Alberto Mauro.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.482 v. 28/12/93

MONTEGO
Sociedad Anónima C.I.M.

Calle Correa Nº 4.448/50 - Capital Federal. Por la presente se comunica a los interesados que, por instrumento privado del 2 de junio de 1993, la Sociedad avisa que el Síndico Titular de la firma ha renunciado a su cargo.

Dr. Jorge Antonio Recart - L.E. Nº 4.379.919.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1993.
e. 28/12 Nº 71.513 v. 28/12/93

"N"

NORTHTRADE
S. A.

Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio del 3-12-1993 resolvió aceptar la renuncia del Directorio actuante y designar: Presidente: Aldo Javier Sangiorgi; Vicepresidente: Evangelisto Noé González; Director Suplente: Elida Esther Díaz. Sede: Lavalle 2278, Cap. Fed.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 40.442 v. 28/12/93

"O"

OCYE
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 694, del 7 de diciembre de 1993 pasada por ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo (h) del Registro Nº 34 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad OCYE S. A. otorgó un poder general de administración en favor del Sr. Christian Daniel Joseph Malardel, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Apoderado
e. 28/12 Nº 71.528 v. 28/12/93

"P"

P & B GROUP
S. A.

Por Esc. 952 del 18-6-93 se designó Presidente: Eduardo Daniel Ezcurra DNI 10.112.299 Vicepresidente: Debora Moller DNI 10.929.205 Director Titular: Guillermo Ricardo García Albarido DNI 10.266.634 Directora Suplente: Graciela Celia Sforzini LC 5.988.214.

El Abogado
e. 28/12 Nº 40.371 v. 28/12/93

PONE
S. A.

Se hace saber que en la reunión de Directorio de la Sociedad PONE S. A. de fecha 10/8/93, presentaron las renuncias al cargo de presidente Ernesto Juan Fartuszek, y Lida Conforte al cargo de director suplente. Se aceptaron las renuncias y se nombró Presidente a Pablo Rodrigo Pérez y como director suplente a Leandro Néstor Smith. El Directorio queda conformado: Presidente: Pablo Rodrigo Pérez, Vice presidente: Néstor M. Smith, Director Suplente: Leandro Néstor Smith.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.463 v. 28/12/93

PONE
S. A.

Se hace saber que en la reunión de Directorio de la sociedad "PONE S. A." de fecha 15/8/93, presentó la renuncia al cargo de vice presidente de la Soc. el señor Néstor Miguel Smith. Se aceptó la renuncia y se nombró Vice Presidente a Josefa García. El Directorio queda conformado Presidente: Pablo Rodrigo Pérez; Vice presidente: Josefa García; Director Suplente: Leandro Néstor Smith.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.462 v. 28/12/93

PROMINER
S. A.

Comunico que PROMINER S. A. por acta del 7/9/93 cambió Directorio: Presidente: Sergio Abel Ilarraz. Suplente: María Eugenia Alonso.

El Escribano
e. 28/12 Nº 71.456 v. 28/12/93

PUERTO LOBOS
S. A.

Se hace saber que PUERTO LOBOS S. A., por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de accionistas y Reunión de directorio del 22/7/93, procedió al nombramiento de Administradores de la sociedad, quedando el directorio integrado a saber: Presidente Eduardo Mario Macchi. Directores: Baldomero Eduardo Satorre. Roberto Tronelli, lo que fue elevado a escritura pública el 23/7/93, Esc. 279, Fº 998, Rº 118. Buenos Aires, 24 de julio de 1993.

El Escribano
e. 28/12 Nº 71.459 v. 28/12/93

"Q"

QUIKEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día que por instr. priv. del 9-12-93, Mariana Edith Levin Rabey renunció a su cargo de gerente. Renuncia aceptada.

El Abogado
e. 28/12 Nº 71.427 v. 28/12/93

"R"

RIMU
S. R. L.

Por instrumento privado del 14/9/93 se disuelve anticipadamente con efecto retroactivo al 30/6/93 y se designa liquidador a José Ramiro Riveiro.

La Abogada
e. 28/12 Nº 71.451 v. 28/12/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 17 de diciembre de 1993 ha calificado el Programa de Obligaciones Negociables aprobada por la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 30 de octubre de 1992 y Actas de Directorio de fechas 1 de octubre de 1992 y 18 de febrero de 1993 de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. como "AAA".

Significado de la Calificación "AAA":
Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de la emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Riesgo Medio Bajo 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy Bueno 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Muy Buena 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Buena.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 28/12 Nº 71.450 v. 28/12/93

"T"

TODOQUEBRACHO
S. A.

Hace saber que por asamblea general unánime del 28-4-93, se designó el siguiente Directorio con mandato hasta 31-12-94; Presidente: Pedro Rossi. Vicepresidente: Olga Paniati de Rossi. Director Titular: Luis Félix Rossi. Director Suplente: Mario Enrique Rossi.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 71.474 v. 28/12/93

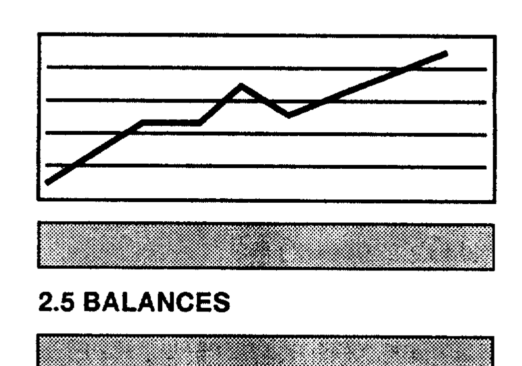
"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA.
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria del 19 de octubre de 1992, complementada y rectificada por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1993 y por la Asamblea Extraordinaria del 15 de noviembre de 1993, se resolvió distribuir acciones a los Sres. Accionistas como consecuencia del pago en acciones de dividendos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1992 por un monto de $ 8.483.226, y la capitalización del ajuste integral del capital social realizado por un monto de $ 1.016.684, que aprobara la citada Asamblea Ordinaria del 19 de octubre de 1992. Asimismo, como consecuencia de las resoluciones expuestas precedentemente se resolvió aumentar el capital social a la suma de V/N $ 19.140.029 y emitir (i) 9.499.910 acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto y de V/N $ 1 cada una, escriturales, a la par, y (ii) 90 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos y de V/N $ 1 cada una, escriturales, a la par. Las acciones emitidas gozarán del derecho de percibir dividendos y a cualquier otra distribución que pudiera corresponderles a partir del ejercicio iniciado el 1ro. de julio de 1992 y serán distribuidas entre los Sres. Accionistas de acuerdo a sus tenencias accionarias. De esta forma el capital social se eleva a la suma de V/N $ 19.140.029, representado por 942 acciones escriturales Clase "A" y 19.139.087 acciones escriturales Clase "B".

El Vicepresidente en ausencia del Presidente
e. 28/12 Nº 71.582 v. 30/12/93



2.5 BALANCES

LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S. A.

ANEXO I

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S A.
DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO 309 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SARMIENTO 309 - CAPITAL FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE LA CDAD. DE BS. AS. 09.12.1918
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS 01.02.44, 05.12.47, 31.05.55, 08.08.57,10.8.70, 29.8.77, 15.12.78, 5.02.82, 5.3.84, 24.6.88, 7.10.88 Y 30.10.63.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 21.10.2017
INSCRIPTA EN I. G. JUSTICIA BAJO EL Nº 1488
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 79

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ords. Nomin. no End.	80	5	80	80
Ords. Nomin. no End.	80	1	80	80
	160		160	160

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 75 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

(En Pesos)

ACTIVO	AL 30/6/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92
DISPONIBILIDADES	658.657	439.380
INVERSIONES	11.331.663	16.947.452
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	9.862.203	7.970.948
REASEGUROS	1.737.776	221.947
COASEGUROS	90.217	59.850
OTROS CREDITOS	1.779.563	967.094
INMUEBLES	7.496.692	7.631.805
BIENES MUEBLES DE USO	241.754	271.803
OTROS ACTIVOS	0	0
TOTAL:	33.198.525	34.510.279

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/93	AL 30/6/92
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	12.181.062	11.981.149
CON REASEGURADORES	1.233.653	1.662.377
CON COASEGURADORAS	339.063	166.986
CON PRODUCTORES	1.958.625	1.375.604
FISCALES Y SOCIALES	1.680.094	1.211.205
OTRAS DEUDAS	288.690	332.892
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	5.285.490	4.351.004
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	22.966.677	21.081.217
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	10.231.848	13.429.062
TOTAL	33.198.525	34.510.279

El informe del auditor se extiende por separado.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., VICTOR E. LEVI - Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO — Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI — Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 - ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F. Síndico.

ESTADO DE RESULTADOS

(En Pesos)

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/93	AL 30/06/92
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	15.226.773	14.221.049
Siniestros Netos	(5.946.565)	(12.063.012)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(8.812.508)	(8.696.841)
Otros Ingresos	5.280	58.216
Otros Egresos	(7.491)	(105.542)
RESULTADO TECNICO	465.489	(6.586.130)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1.515.750	1.271.784
Resultados por Realización	94.495	2.628.188
Otros Ingresos	221.952	1.242
Otros Egresos	0	(15.005)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(1.751.524)	(897.709)
Resultado por Exposición a la Inflación	(3.471.979)	1.592.333
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(3.391.306)	4.580.833
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(2.925.817)	(2.005.297)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2.925.817)	(2.005.297)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	17.386.832	14.223.064
Aumento (disminución) de fondos	(5.396.512)	3.163.769
Fondos al cierre del ejercicio	11.990.320	17.386.833
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(2.925.817)	(2.005.297)
Partidas que no representan movimientos de fondos	1.141.669	7.835.443
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(1.784.148)	5.830.146
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria Partidas que no representan movimientos de fondos	0	0
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1 + 2)	(1.784.148)	5.830.146
3) Otros orígenes de fondos	14.903.297	11.837.814
4) Otras aplicaciones de fondos	(18.515.661)	(14.504.191)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(5.396.512)	3.163.769

El informe del auditor se extiende por separado.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.— VICTOR E. LEVI - Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO — Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 - ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F. Síndico.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO (En Pesos)

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	9.142.509	5.111.058	870.630	(1.695.135)	13.429.062	10.514.506
Distribución resultados aprobada por Asamblea G. Ordinaria del: 30/octubre/1992						
— Reserva Legal:						
— Otras Reservas:						
— Honorarios:				(271.397)	(271.397)	(191.205)
— Dividendos en efectivo:						
— Dividendos en acciones:						
Suscripción de Capital:						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital:		(1.095.902)				
Revalúo Técnico:						
Desafectación de reservas:			(870.630)	1.966.532		5.111.058
Resultado del ejercicio:				(2.925.817)	(2.925.817)	(2.005.297)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	9.142.509	4.015.156		(2.925.817)	10.231.848	13.429.062

El informe del Auditor se extiende por separado.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.— VICTOR E. LEVI - Presidente. — LEONILDO A.A. CARRETTO — Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 - ANDRES MOAR VIEITES (socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F. Síndico.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente de
"LA HOLANDO SUDAMERICANA" Compañía
de Seguros Sociedad Anónima
Dr. Victor Levi
Sarmiento 309
Capital Federal

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1993 de "LA HOLANDO SUDAMERICANA" Compañía de Seguros S. A., con domicilio en Sarmiento 309 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (art. 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 30 de setiembre de 1993 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 110.091.- la cual no era exigible al 30 de junio de 1993.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 20/12/93 01 0 T. 79 Legalización Nº 572348.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. a y j) y 20.488 (art. 21, inc. i), que la firma inserta el 6/12/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a LA HOLANDO SUDAMERICANA C. SEG. SA se corresponde con la que el Dr. MOAR VIEITES ANDRES tiene registrada en la matrícula CP Tº 0044 Fº 047 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 1168

LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO S. A.
DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO 309 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SARMIENTO 309 - CAPITAL FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: CDAD. DE BS. AS. 27.10.1988
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: -.-
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 27-10-2087
INSCRIPTA EN: I. G. JUSTICIA BAJO EL Nº: 119202
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº.: 426

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ords. Nom. no Endos.	340.000	5	340	340
	340.000		340	340

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

	En pesos AL 30/6/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	97.397	27.248
INVERSIONES	2.220.302	2.085.908
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	7.267	2.067
REASEGUROS		
COASEGUROS		
OTROS CREDITOS	4.176	4.758
INMUEBLES	1.556.520	1.556.520
BIENES MUEBLES DE USO		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	3.885.662	3.676.501
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS	0	0
CON ASEGURADOS	0	0
CON REASEGURADORES	0	0
CON COASEGURADORAS	1.863	3.331
CON PRODUCTORES	31.680	14.902
FISCALES Y SOCIALES	4.854	12.315
OTRAS DEUDAS		
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	1.654.579	536.017
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	1.692.976	566.565
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2.192.686	3.109.936
TOTAL	3.885.662	3.676.501

El Informe del Auditor se extiende por separado. - LA HOLANDO SUDAMERICANA "SEGUROS DE RETIRO S. A.". — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.— VICTOR E. LEVI - Presidente

ESTADO DE RESULTADOS

	En Pesos AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
PRIMAS Y RECARGOS NETOS	3.403.179	1.519.020
SINIESTROS NETOS	0	0
RESCATES	(3.499.800)	(1.622.673)
TRANSF. DE ESTRUCTURA FINANCIERA	98.042	102.900
ADICIONALES DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	80.067	35.088
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	(220.304)	(172.732)
RESULTADO TECNICO	(138.816)	(138.398)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
RENTAS	122.421	160.198
RESULTADO POR REALIZACION	46.344	(94.078)
TRANSFERENCIA A ESTRUCTURA TECNICA	(98.042)	(102.900)
OTROS EGRESOS		
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	(224.779)	(182.530)
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	(612.441)	822.631
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(766.497)	603.322
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(905.313)	464.924
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(905.313)	464.924

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2.113.156	1.355.982
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	204.543	757.174
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.317.699	2.113.156
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) GANANCIA (PERDIDA) ORDINARIA	(905.313)	464.923
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS	1.116.625	285.829
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES ORDINARIAS	211.312	750.752
2) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA	0	0
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS	0	0
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OP. EXTRAORDINARIAS	0	0
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) LAS OPERACIONES (1+2)	211.312	750.752
3) OTROS ORIGENES DE FONDOS	45.222	40.008
4) OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	(51.991)	(33.586)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	204.543	757.174

El Informe del Auditor se extiende por separado.
LA HOLANDO SUDAMERICANA "SEGUROS DE RETIRO S. A.". — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 — ANDRES MOAR VIEITES (socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.— VICTOR E. LEVI - Presidente. -

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

En Pesos

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.516.421	767.210	16.448	807.920	3.107.999	1.877.801
Distribución resultados aprobada por: Asamblea Ordinaria del 30 octubre 1992			22.790	(22.790)	0	0
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios				(10.000)	(10.000)	
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						767.210
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(905.313)	(905.313)	464.925
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.516.421	767.210	39.238	(130.183)	2.192.686	3.109.936

El Informe del Auditor se extiende por separado.
LA HOLANDO SUDAMERICANA "SEGUROS DE RETIRO S. A.". — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 — ANDRES MOAR VIEITES (socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.— VICTOR E. LEVI - Presidente.

INFORME DE LOS AUDITORES

Sr. Presidnete de
"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Seguros de Retiro S. A.
Dr. Víctor Levi, Sarmiento 309,
Capital Federal

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1993 de "LA HOLANDO SUDAMERICANA" Seguros de Retiro S. A., con domicilio en Sarmiento 309 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (art. 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 28 de setiembre de 1993 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 6.492, la cual no era exigible al 30 de junio de 1993.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 20/12/93 01 0 T. 79 Legalización Nº 572349.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. a y j) y 20.488 (art. 21, inc. i), que la firma inserta el 6/12/93 en Balance de fecha 30/6/93 perteneciente a LA HOLANDO SUDAMERICANA SA se corresponde con la que el Dr. MOAR VIEITES ANDRES tiene registrada en la matrícula CP Tº 0044 Fº 047 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 1169

PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP. DE SEG. LTDA.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP. DE SEG. LTDA.
DOMICILIO LEGAL: ANCHORENA 670, CAPITAL FEDERAL.
SEDE ADMINISTRATIVA: ANCHORENA 670, CAPITAL FEDERAL.
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: BUENOS AIRES 10 DE OCTUBRE DE 1961.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 26/6/64, 28/7/71, 12/7/82.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: ILIMITADO.
INSCRIPTA EN INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA BAJO EL Nº: 4927.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº: 348.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
CUOTAS SOCIALES	863.422	1 POR ASOCIADO	8.634.22	8.634.22
	863.422	1 POR ASOCIADO	8.634.22	8.634.22

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 32 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/93	AL 30/6/92
DISPONIBILIDADES	326.727.00	236.768.00
INVERSIONES	6.320.101.00	5.174.749.00
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	1.786.307.00	2.204.387.00
REASEGUROS	199.158.00	203.141.00
COASEGUROS	0.00	0.00
OTROS CREDITOS	563.880.00	121.950.00
INMUEBLES	1.208.537.00	568.503.00
BIENES MUEBLES DE USO	125.169.00	23.884.00
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
TOTAL	10.529.879.00	8.533.382.00
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	3.626.773.00	2.641.355.00
CON REASEGURADORES	200.330.00	433.434.00
CON COASEGURADORAS	0.00	0.00
CON PRODUCTORES	0.00	0.00
FISCALES Y SOCIALES	122.722.00	319.870.00
OTRAS DEUDAS	53.802.00	41.128.00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	2.208.519.00	2.363.302.00
PREVISIONES	680.413.00	741.301.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	6.892.559.00	6.540.390.00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3.637.320.00	1.992.992.00
TOTAL	10.529.879.00	8.533.382.00

MARIO AMERICO DELL IMMAGINE, Presidente. — JORGE LUIS AMIGO, Síndico. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 72. — Dr. ISIDORO LUIS AMIGO, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XII Fº 99.

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/93	AL 30/06/92
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	4.671.587.00	3.961.721.00
Siniestros Netos	-2.392.512.00	-2.394.650.00
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0.00	0.00
Gastos de Producción y Explotación	-1.704.099.00	-1.230.383.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Egresos	-121.308.00	-154.530.00
RESULTADO TECNICO	453.668.00	182.158.00
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	748.825.00	758.772.00
Resultados por Realización	6.979.00	4.128.00
Otros Ingresos	402.918.00	265.094.00

	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
Otros Egresos	0.00	-34.526.00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	-269.178.00	-160.903.00
Resultado por Exposición a la Inflación	23.513.00	-596.634.00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	913.057.00	235.931.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0.00	0.00
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	1.366.725.00	418.089.00

	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	-600.000.00	0.00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	766.725.00	418.089.00

MARIO AMERICO DELL IMMAGINE. Presidente. — JORGE LUIS AMIGO. Síndico. — AMIGO. VALENTINI Y CIA. — Contadores Auditores.— C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 72. — Dr. ISIDORO LUIS AMIGO. Contador Público (U.B.A.). C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XII Fº 99.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.094.488,00		480.416,00	418.088,00	1.992.992,00	1.951.426,00
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del 23/10/92						
— Reserva legal			20.495,00	-20.495,00		
— Otras reservas			600.000,00	-40.989,00	559.011,00	-39.923,00
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo				-356.604,00	-356.604,00	-339.344,00
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital	4.580,00				4.580,00	2.744,00
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital	-251,00		251,00			
Revalúo Técnico		670.616,00			670.616,00	
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				766.725,00	766.725,00	418.089,00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.098.817,00	670.616,00	1.101.162,00	766.725,00	3.637.320,00	1.992.992,00

MARIO AMERICO DELL IMMAGINE. Presidente. — JORGE LUIS AMIGO. Síndico. — AMIGO. VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores. C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 72. — Dr. ISIDORO LUIS AMIGO. Contador Público (U.B.A.). C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XII Fº 99.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1993 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 1993, no existen deudas exigibles o vencidas en concepto de aportes y contribuciones al Sistema Previsional según surge de los Registros Contables.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores. C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 72. — Dr. ISIDORO LUIS AMIGO. Contador Público (U.B.A.). C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XII Fº 99.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 21/12/93 01 O T. 79 Legalización Nº 572535.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21. Inc. I), que la firma inserta el 13/12/93 en Balance de fecha 30/6/93 perteneciente a PROD. DE FRUTAS ARG. COOP. SEG. LTDA. se corresponde con la que el Dr. AMIGO ISIDORO LUIS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0012 Fº 099 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JESUS M. MIÑONES. CONTADOR PUBLICO (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 71.440

CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Denominación de la Entidad: CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Domicilio legal: Florida 537, Piso 21, Capital Federal.
Sede administrativa: Florida 537, Piso 21, Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: 3 de mayo de 1993.
Fecha de las modificaciones a los Estatutos: 28 de mayo de 1992.
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 30 de abril de 2091.
Inscripta en: I.G.J. bajo el Nº 3539.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 491.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	275.000	1	275.000	275.000
	275.000	1	275.000	275.000

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

ACTIVO	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
DISPONIBILIDADES	51.278	70.403
INVERSIONES	279.915	——
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	——	——
REASEGUROS	——	——
COASEGUROS	——	——
OTROS CREDITOS	1.586	215.717
INMUEBLES	——	——
BIENES MUEBLES DE USO	——	——
OTROS ACTIVOS	4.256	——
TOTAL	337.035	286.120
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS		
CON REASEGURADORES	——	
CON COASEGURADORAS	——	
CON PRODUCTORES	——	
FISCALES Y SOCIALES	1.443	——
OTRAS DEUDAS	28.342	5.782
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	197	——
PREVISIONES	——	——
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	——	——
TOTAL PASIVO	29.982	5.782
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	307.053	280.338
TOTAL	337.035	286.120

Dr. ALEJANDRO PABLO ANTUÑA, Contador Público - U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 148 Fº 107 (Auditor).

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	100	——
Siniestros Netos	——	——
Otras Indemnizaciones y Beneficios	——	——
Gastos de Producción y Explotación	(18.161)	——
Otros Ingresos	——	——
Otros Egresos	(4.760)	(51)
RESULTADO TECNICO	(22.821)	(51)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	4.915	——
Resultado por Realización	——	——
Otros Ingresos	——	——
Otros Egresos	——	——
Gastos de Explotación y Otros Cargos	——	——
Resultado por Exposición a la Inflación	(5.379)	(1)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(464)	(1)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	——	——
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(23.285)	(52)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(23.285)	(52)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	275.220	280.390
Aumento (disminución) de fondos	28.074	(5.170)
Fondos al cierre del ejercicio	303.294	275.220
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(23.285)	(52)
Partidas que no representan movimientos de fondos	1.359	
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(21.926)	(52)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)		
3) Otros orígenes de fondos	50.000	306
4) Otras aplicaciones de fondos		(5.424)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	28.074	(5.170)

Dr. ALEJANDRO PABLO ANTUÑA, Contador Público - U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 148 Fº 107 (Auditor).

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	280.390			(52)	280.338	280.390
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	50.000				50.000	
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reserva						
Resultado del ejercicio				(23.285)	(23.285)	(52)
SALDOS AL CIERRE	330.390			(23.337)	307.053	280.338

Dr. ALEJANDRO PABLO ANTUÑA, Contador Público - U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 148 Fº 107 (Auditor).

CERTIFICACION DEL AUDITOR DE ESTADOS CONTABLES

At.: Sr. Presidente del Directorio:

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1993 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 1993 no se registran deudas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Libros contables llevados de conformidad a disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1993. — Dr. ALEJANDRO PABLO ANTUÑA, Contador Público, U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 148 Fº 107 (Auditor)

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 20/12/93 01 O T. 46. Legalización Nº 769515.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 14/12/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a CERTEZA CIA. DE SEGUROS S.A. se corresponde con la que el Dr. ANTUÑA ALEJANDRO PABLO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0148 Fº 107 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JORGE M. PISCITELLI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 71.562

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.
DOMICILIO LEGAL: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO : 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 17/4/90, 30/8/91, 8/4/92 Y 10/2/93.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30 DE NOVIEMBRE DE 2087.
INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: BAJO EL Nº: 8733, LIBRO 106, TOMO "A".
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº : 429, CON FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 1988.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS V$N 0,0001	2.650.000.000	1 Voto c/u	$ 265.000	$ 265.000
	2.650.000.000		$ 265.000	$ 265.000

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

ACTIVO	AL 30/6/93 - $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92 - $
DISPONIBILIDADES	13,649	1,604
INVERSIONES	1,725,262	1,421,802
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR		
REASEGUROS		
COASEGUROS		
OTROS CREDITOS	10,805	2,872
INMUEBLES		
BIENES MUEBLES DE USO		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	1,749,716	1,426,278
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS		644
CON REASEGURADORES		
CON COASEGURADORES		
CON PRODUCTORES	15	
FISCALES Y SOCIALES	31,522	13,730
OTRAS DEUDAS	29	1,007
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	545,522	307,331
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	577,088	322,712
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1,172,628	1,103,566
TOTAL	1,749,716	1,426,278

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/93 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas	431,897	58,637
Siniestros Netos	(120)	(235)
Rescates	(474,935)	(75,082)
Rentas Vitalicias		
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Transferencia a Estructura Financiera		
Transferencia de Estructura Financiera	43,158	16,680
Adicionales de Producción y Explotación	16,303	11,426
Gastos de Producción y Explotación	(37,326)	(45,338)
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
RESULTADO TECNICO	(21,023)	(33,912)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	173,903	104,324
Resultados por Realización	13,833	201,019
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
Transferencia a Estructura Técnica	(43,158)	(16,680)
Transferencia de Estructura Técnica		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(9,701)	(3,491)
Resultado por Exposición a la Inflación	3,031	(130,542)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	137,908	154,630
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	116,885	120,718
RESULTADO DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(46,000)	(19,686)
RESULTADO DEL EJERCICIO	70,885	101,032

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	1,423,406	1,113,946
Aumento (disminución) de fondos	315,505	309,460
Fondos al cierre del ejercicio	1,738,911	1,423,406
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	70,885	101,032
Partidas que no representan movimientos de fondos	238,191	194,387
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	309,076	295,419
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	309,076	295,419
3) Otros origenes de fondos	34,438	20,325
4) Otras aplicaciones de fondos	(28,009)	(6,284)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	315,505	309,460

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	913,083		19,231	171,252	1,103,566	1,004,116
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 30/10/92						
— Reserva Legal			4,933	(4,933)		
— Otras Reservas						
— Honorarios				(1,823)	(1,823)	(1,582)
Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				70,885	70,885	101,032
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	913,083		24,164	235,381	1,172,628	1,103,566

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 —PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

1. Hemos examinado el balance general de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. al 30 de junio de 1993 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes (que incluyen los procedimientos descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación), y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto según se explica en el párrafo siguiente.

2. Este fue nuestro primer examen de los estados contables de la Sociedad. El alcance de nuestro trabajo, con respecto a los estados contables del ejercicio precedente, no incluyó todos los procedimientos de auditoría necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad en los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993, respecto de aquellos aplicados en el ejercicio precedente.

3. Los estados contables por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992, que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otro auditor cuyo informe de fecha 28 de setiembre de 1992 expresó un dictamen sin salvedades sobre esos estados.

4. Tal como se menciona en la nota 1.c), al 30 de junio de 1993, el cálculo del Fondo de Primas para Seguros de Retiro fue realizado por un experto independiente.

5. En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en el informe del actuario independiente mencionado en el párrafo los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. al 30 de junio de 1993 resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales, que incluyen los criterios de valuación descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en nuestra opinión:

a) habida cuenta de la reexpresión, con propósitos comparativos, de las cifras del 30 de junio de 1992 a moneda del 30 junio de 1993, los saldos expuestos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados de conformidad con las normas legales vigentes y las normas de contabilidad y plan de cuentas implantadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) la sociedad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos;

c) al 30 de junio de 1993 no existen deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F.Tº 65 Fº 236.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. — Buenos Aires, 16/12/93 ,01 O T. 79 Legalización 570428.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (art. 9, incs. A y J) y 20.488 (art. 21, inc. I), que la firma inserta el 27/8/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEG. RET. se corresponde con la que el Dr. PIEDRAFITA ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0065 Fº 236 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (UBA), Secretario de Legislaciones.

Nº 71.567

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.
DOMICILIO LEGAL: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL.
SEDE ADMINISTRATIVA: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL.
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO: 23 DE AGOSTO DE /923.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 18/3/32, 3/9/48, 3/2/59, 24/8/65, 13/9/79, 8/5/81, 10/2/84, 5/6/85, 28/8/86, 29/9/86, 14/8/87, 21/7/88, 4/9/89, 12/7/90, 19/3/92 Y 19/5/93.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 22 DE MARZO DE 2022.
INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº: 141, Fº 210, LIBRO 41, TOMO "A".
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº: 40, RESOLUCION 1250, CON FECHA: 16 DE JUNIO DE 1948.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS V$N 0,0001	5,000,000,000	1 Voto c/u	$ 500,000	$ 500,000
	5,000,000,000		$ 500,000	$ 500,000

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 70 INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/93 $	AL 30/6/92 $
DISPONIBILIDADES	340,342	80,880
INVERSIONES	4,890,975	8,179,318
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	2,859,601	2,074,841
REASEGUROS	954,826	328,927
COASEGUROS	64,894	723,214
OTROS CREDITOS	176,687	334,792
INMUEBLES	1,493,981	1,534,857
BIENES MUEBLES DE USO	187,375	202,863
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	10,968,681	13,459,692
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	3,507,492	5,437,989
CON REASEGURADORES	733,121	1,258,254
CON COASEGURADORES		3,543
CON PRODUCTORES	331,729	339,106
FISCALES Y SOCIALES	665,060	510,950
OTRAS DEUDAS	762,330	94,431
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	2,329,769	2,295,399
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	8,329,501	9,939,672
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2,639,180	3,520,020
TOTAL	10,968,681	13,459,692

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago- 1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/93 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	6,454,529	6,216,956
Siniestros Netos	(3,209,872)	(2,734,691)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(3,759,163)	(4,134,388)
Otros Ingresos	47,079	2,632
Otros Egresos	(9,621)	(2,731)
RESULTADO TECNICO	(477,048)	(652,222)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	(320,304)	466,220
Resultado por Realización	22,629	24,795
Otros Ingresos	107,213	152,101
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y otros Cargos	(92,639)	(366,556)
Resultado por Exposición a la Inflación	(7,843)	1,889,275
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(290,944)	2,165,835
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(767,992)	1,513,613
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(100,000)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(867,992)	1,513,613

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS	AL 30/6/93 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92 $
Fondos al inicio del Ejercicio	7,644,049	4,680,446
Aumento (Disminución) de fondos	(3,063,555)	2,963,603
Fondos al cierre del Ejercicio	4,580,494	7,644,049
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (Pérdida) ordinaria	(867,992)	1,513,613
Partidas que no representan movimientos de fondos	1,204,420	1,546,278
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	336,428	3,059,891
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	336,428	3,059,891
3) Otros Orígenes de Fondos	5,788,689	7,042,187
4) Otras Aplicaciones de Fondos	(9,188,672)	(7,138,475)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(3,063,555)	2,963,603

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1,829,969		168,252	1,521,799	3,520,020	2,224,950
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 31/10/92						
— Reserva Legal			73,900	(73,900)		
— Otras Reservas						
— Honorarios				(12,848)	(12,848)	(11,687)
— Dividendos en Efectivo						(206,856)
— Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del Ejercicio				(867,992)	(867,992)	1,513,613
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,829,969		242,152	567,059	2,639,180	3,520,020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 65 - Fº 236.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

1. Hemos examinado el balance general de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. al 30 de junio de 1993 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes (que incluyen los procedimientos descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto según se explica en el párrafo siguiente.

2. Este fue nuestro primer examen de los estados contables de la Sociedad. El alcance de nuestro trabajo, con respecto de los estados contables del ejercicio precedente, no incluyó todos los procedimientos de auditoría necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad en los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993, respecto de aquellos aplicados en el ejercicio precedente.

3. Los estados contables por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992, que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otro auditor cuyo informe de fecha 28 de setiembre de 1992 expresó un dictamen sin salvedades sobre esos estados.

4. Según se expone en la nota 4.d), la Sociedad ha registrado un crédito a su favor por $ 725.007, correspondiente a la participación del Instituto Nacional de Reaseguros en un siniestro de cascos por asistencia y salvataje. Debido a que a la fecha, el Instituto Nacional de Reaseguros no se ha pronunciado sobre el reconocimiento del monto reclamado, no es posible determinar la resolución final de esta situación y su potencial efecto sobre los estados contables adjuntos.

5. En nuestra opinión, con sujeción al efecto de los ajustes que pudieran derivarse de la incertidumbre mencionada en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. al 30 de junio de 1993 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales, que incluyen los criterios de valuación descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en nuestra opinión:

a) habida cuenta de la reexpresión, con propósitos comparativos, de las cifras del 30 de junio de 1992 a moneda del 30 de junio de 1993, los saldos expuestos surgen de los registros contables de la Sociedad, los que son llevados de conformidad con las normas legales vigentes y las normas de contabilidad y plan de cuentas implantados por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) la sociedad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos;

c) al 30 de junio de 1993 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a $ 50.513, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8.— ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 65 Fº 236.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/12/93 01 O T. 79. Legalización Nº 570429.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 27/8/93 en Balance de fecha 30/6/93 perteneciente a PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEG. GRALES. se corresponde con la que el Dr. PIEDRAFITA ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0065 Fº 236 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 71.569

OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
DOMICILIO LEGAL: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: PERU 552/56 - CAPITAL FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE 26 DE MARZO DE 1947
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19/04/49, 03/08/56, 13/10/58, 04/09/63, 27/12/67, 27/03/79, 16/06/83, 14/02/84, 17/06/85, 16/05/86, 02/09/87, 26/07/88, 06/08/90, 26/2/92 Y 24/2/93.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 DE MARZO DE 2046.
INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº: 148, Fº 377, LIBRO 47, TOMO "A"
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 227, RESOLUCION 1015, CON FECHA: 2 DE JULIO DE 1947.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias V$N 0,0001.-	5.000.000.000	1 Voto c/u	$ 500.000	$ 500.000
	5.000.000.000		$ 500.000	$ 500.000

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 46 INICIADO EL: 1/7/1992
CERRADO EL: 30/6/1993

ACTIVO	AL 30/6/93 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92 $
DISPONIBILIDADES	188,227	61,525
INVERSIONES	6,562,270	9,649,365
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	845,818	957,333
REASEGUROS	7,085	3,478
COASEGUROS		
OTROS CREDITOS	139,953	108,590
INMUEBLES	3,237,452	3,325,172
BIENES MUEBLES DE USO		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	10,980,805	14,105,463
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	936,77	686,837
CON REASEGURADORES	841,607	1,885,371
CON COASEGURADORES	2,738	36,618
CON PRODUCTORES	73,811	89,818
FISCALES Y SOCIALES	118,192	808,660
OTRAS DEUDAS	260,012	239,136
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	991,331	1,196,686
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	3,224,368	4,943,126
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	7,756,437	9,162,337
TOTAL	10,980,805	14,105,463

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/93 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	3,125,398	3,509,703
Siniestros Netos	(1,231,596)	(923,900)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(1,898,031)	(1,586,284)
Otros Ingresos	46,251	4,718
Otros Egresos	(34,712)	(2,525)
RESULTADO TECNICO	7,310	1,001,712
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	(563,672)	809,550
Resultado por Realización	66,381	463,075
Otros Ingresos	6,563	11,243
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(171,272)	(186,474)
Resultado por Exposición a la Inflación	41,038	1,035,469
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(620,962)	2,132,863
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(613,652)	3,134,575
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(331,000)	(719,100)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(944,652)	2,415,475

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

	$	$
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	9,068,430	5,416,552
Aumento (disminución) de fondos	(2,995,154)	3,651,878
Fondos al cierre del ejercicio	6,073,276	9,068,430
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(944,652)	2,415,475
Partidas que no representan movimientos de fondos	127,286	226,730
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(817,366)	2,642,205
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(817,366)	2,642,205
3) Otros orígenes de fondos	2,335,919	4,289,253
4) Otras aplicaciones de fondos	(4,513,707)	(3,279,580)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(2,995,154)	3,651,878

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	3,689,426		368,361	5,104,550	9,162,337	6,913,381
Distribución resultados aprobada por						
Asamblea del 30/10/92			117.932	(117,932)		
— Reserva legal						
— Otras reservas				(13,048)	(13,048)	(11,377)
— Honorarios				(448,200)	(448,200)	(155,142)
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas				(944,652)	(944,652)	2,415,475
Resultado del ejercicio						
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	3,689,426		486,293	3,580,718	7,756,437	9,162,337

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27-Ago-1993 — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 65 - Fº 236.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

1. Hemos examinado el balance general de OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 1993 y los correspondientes estados de resultados, de evolución de patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes (que incluyen los procedimientos descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto según se explica en el párrafo siguiente.

2. Este fue nuestro primer examen de los estados contables de la Sociedad. El alcance de nuestro trabajo, con respecto a los estados contables del ejercicio precedente, no incluyó todos los procedimientos de auditoría necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad en los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993, respecto de aquellos aplicados en el ejercicio precedente.

3. Los estados contables por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992, que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otro auditor cuyo informe de fecha 28 de septiembre de 1992 expresó un dictamen sin salvedades sobre estados.

4. Según se expone en la nota 4.d), la Sociedad ha registrado un crédito a su favor por $ 725.007, correspondiente a la participación del Instituto Nacional de Reaseguros en un siniestro de cascos por asistencia y salvataje. Debido a que a la fecha, el Instituto Nacional de Reaseguros no se ha pronunciado sobre el reconocimiento del monto reclamado, no es posible determinar la resolución final de esta situación y su potencial efecto sobre los estados contables adjuntos.

5. En nuestra opinión, con sujeción al efecto de los ajustes que pudieran derivarse de la incertidumbre mencionada en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 1993 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales, que incluyen los criterios de valuación descriptos en el Reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en nuestra opinión:

a) habida cuenta de la reexpresión, con propósitos comparativos, de las cifras del 30 de junio de 1992 a moneda del 30 de junio de 1993, los saldos expuestos surgen de los registros contables de la Sociedad, los que son llevados de conformidad con las normas legales vigentes y las normas de contabilidad y plan de cuentas implantados por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) la sociedad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos;

c) al 30 de junio de 1993 no existen deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8. — ALBERTO PIEDRAFITA - Socio - Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 65 Fº 236.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476 Buenos Aires, 16/12/93 01 O T. 79 Legalización Nº 570430.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (art. 9, inc. A y J) y 20.488 (art. 21, inc. I), que la firma inserta el 27/8/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a OCEANO CIA. ARG. DE SEG. S. A. se corresponde con la que el Dr. PIEDRAFITA ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0065 Fº 236 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 71.573

---

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, cita a CARLOS ALBERTO FREYTES y a GLADIS SUSANA VORATOVICH a fin de que comparezcan en autos "DE LA FUENTE, ENRIQUE LUIS c/FREYTES, CARLOS ALBERTO y Otros s/Cobro de Alquileres", por el término de cinco días. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 28/12 Nº 71.544 v. 29/12/93

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MENDOLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18 al 22/11/93.
e. 28/12 Nº 66.750 v. 30/12/93

Nº 85

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 85 cita a RIADIGOS, MARIA ANGELICA, en autos "COELHO, HECTOR ARTURO y RIADIGOS, MARIA ANGELICA s/Divorcio Art. 214 Inc. 2º CC", para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en las actuaciones, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente en juicio. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.427 v. 29/12/93

Nº 91

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a los herederos y/o sucesores de ATILIO NOCETI a efectos de que comparezcan en autos "GONZALEZ DEL SOLAR HORACIO M. c/BOVEDA s/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 28/12 Nº 40.443 v. 29/12/93

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, 3er. piso, Capital Federal, en autos "VIZCAINO DE NUÑEZ MARIA CARMEN y Otro c/MAYOL JULIO ARGENTINO JORGE SALVADOR s/Escrituración", cita a los herederos de Don ERNESTO RICARDO SANTIAGO JULIO BERNASCONI Y CRAMER y de Don JULIO ARGENTINO JORGE SALVADOR MAYOL y a los co-demandados MARIA CRISTINA JULIA BERNASCONI Y CRAMER Y EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO BERNASCONI Y CRAMER, a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los representen. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.416 v. 29/12/93

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Nº 54 de Capital Federal, sito en Maipú 92, 5º piso, cita y emplaza al señor DOMINGO JUAN LOVECCHIO a fin de que comparezca en los autos: "SOLESSIO FERNANDO RUBEN c/BOVEDA DE MONTES, MARIA AVELINA Y MONTES BOVEDA DE ARAOZ, FILOMENA s/Prescripción Adquisitiva", dentro del plazo de 15 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 28/12 Nº 40.377 v. 29/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Nº 54 de Capital Federal, sito en Maipú Nº 92 Piso 5º de Capital Federal, cita al Sr. DANIEL AREVALO OZUNA, para que en el término de 10 días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "KLAINER, ROSA ESTER c/ AREVALO OZUNA, DANIEL y Otros s/Accidente de Tránsito", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos días. Fdo.: Diego A. Ibarra, Juez.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 28/12 Nº 40.379 v. 29/12/93

JUZGADO EN LO CIVIL DE FAMILIA

Nº 38

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Familia Nº 38, Secretaría Unica, hace saber a ROBERTO ARTURO BOYER que en los autos caratulados "PROL, ELBA NILDA c/BOYER, ROBERTO ARTURO s/Divorcio", se convirtió la separación personal de las partes en divorcio vincular con los alcances de los arts. 217 y 218 y 3574 del Código Civil, con fecha 26 de octubre de 1993. Publíquese por 2 días.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.388 v. 29/12/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de Cap. Fed., cita a estar a derecho al señor ALBERTO MARIA MOREYRA, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/MOREYRA ALBERTO MARIA s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Según los Artículos (146, 147, y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.362 v. 29/12/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secret. Nº 3, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, intima a herederos de JORGE ERNESTO QUIÑONEZ en autos: "CUESTA, MAXIMO c/QUIÑONEZ, JORGE E. s/Ordinario", para que dentro del 5to. día de notificados comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por 2 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.449 v. 29/12/93

JUZGADO DEL TRABAJO MORON

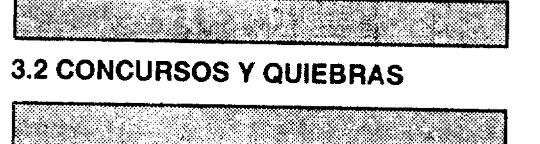
Nº 1

El Tribunal del Trabajo Nº 1, de Morón, cita por diez días a "BERMA S. R. L.", en autos: "PARED, EDUVIGES ANDRES c/BERMA S. R. L. s/Despido", para que conteste demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.
Morón, agosto 17 de 1993.
Federico Luis Serrano, auxiliar letrado.
El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial", de la Capital Federal, haciéndose constar que dicha publicación lo es exenta de gastos, es decir sin cargo, atento a que el expediente tramita bajo el Beneficio de Pobreza.
e. 28/12 Nº 3483 v. 29/12/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por tres (3) días, a contar de la publicación del presente a DANIEL JOSE JULIO GONZALEZ CANET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Roberto Miguel Besanson, secretario federal.
e. 28/12 Nº 3484 v. 28/12/93



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 hace saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial sobre el proyecto de distribución de fondos presentado por la sindicatura judicial designada en autos "ZALIS OLGA ROSA s/Quiebra Expte. Nº 56.974.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.378 v. 29/12/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutierrez Huertas, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SANATORIO GÜEMES S. A. s/Concurso preventivo", (expte. 64957) se han fijado los

siguientes nuevos plazos: a) para presentar propuesta de acuerdo hasta el 15 de marzo de 1994; b) para que la Sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley de concursos, los días 1 de marzo y 7 de abril de 1994, respectivamente; c) para realizar la Junta de acreedores el día 28 de abril de 1994, a las 09:00 hs., con los acreedores que concurran, que se realizará en la sala ubicada en la Planta Baja del Sanatorio Güemes S. A., entrada de F. Acuña de Figueroa 1240, Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 28/12/93 Nº 71.541 v. 3/1/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, con asiento en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, en los autos "CUNIAL UBALDO EDELMIRO s/Concurso preventivo", comunica por un dia, que ha decretado la finalización del concurso preventivo y la conclusión de la actuación del Síndico.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/12 Nº 40.430 v. 28/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, comunica por cinco días la quiebra de "ISERCOM S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 58.984", habiéndose designado síndico al Contador Enrique Di Napoli, con domicilio en la calle Florida 681/5 piso 10º, a donde los acreedores deberá concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1994. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de juzgado
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/12/93 Nº 3476 v. 3/1/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, con asiento en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica que en los autos "LINARES DE BERTUZZI, MARTA s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" se ha resuelto calificar la conducta de MARTA LINARES DE BERTUZZI, como fraudulenta y culpable en los términos del art. 235 incs. 10 y 11 y art. 236 inc. 5 de la ley 19.551). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 28/12 Nº 3477 v. 28/12/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzalez, Secretaría Nº 15, a mi cargo, notifica por dos días que en los autos caratulados "ZADICOF, BENJAMIN JORGE s/Concurso Civil Liquidatorio que se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 28/12 Nº 3478 v. 29/12/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días la Quiebra de "ZORZOLI, MARIA CRISTINA". Síndico: Contador Jaime David Feigielson, con domicilio en la calle Rodriguez Peña Nº 231, piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 4 de marzo de 1994. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 25 de marzo y 19 de abril de 1994, respectivamente. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores, se realizará con los acreedores que concurran, el día 10 de mayo de 1994, a las 9:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes; presente, de corresponder las constancias exigidas como requisitos por los incisos 2 a 5 del artículo 11 L.C. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país de la fallida.
Buenos Aries, 17 de diciembre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 28/12/93 Nº 3479 v. 3/1/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos "EURO-SERVICIOS S.A. s/Su propia quiebra", que se resolvió designar nuevas fechas de verificación ante el Síndico Jorge Azar con domicilio en Av. Corrientes 456 piso 19º "192", hasta el 21 de marzo de 1994, y la celebración de la Junta para el día 30 de Mayo de 1994, a las 10:30 hs.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/12/93 Nº 3480 v. 3/1/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Aleman con asiento en Avda. Callao 635 2º piso Capital Federal, cita al señor Carlos A. Jordan Cruz en los autos caratulados "CUARETA S.A. VOLCAN s/Incidente de Calificación de conducta" (Expte. Nº 64.739), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 95 inc. 7 de la Ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/12 Nº 3481 v. 28/12/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernandez, sito en Callao 635 piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de PRODUCUER S.A. con domicilio en la calle Paraguay 1359 piso 8º de la Capital Federal, que el 07.12.93 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de PRODUCUER S.A., el que fue iniciado el 29.11.93, fijándose plazo hasta el día 19.04.94 para que los acreedores presenten ante el Síndico Dr. Carlos Alberto Violet, domiciliado en Maipú 812 piso 9º "I" de Capital, los pedidos de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 09.05.94 y 31.05.94, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 23.06.1994 a las 8,00 hs. y se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 piso 1º Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 28/12/93 Nº 40.312 v. 3/1/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de ZAPRAM S.A., 22958 habiendo resultado designado Síndico el contador don José Luis Rivas, con domicilio en la calle Moreno 624, P.B. Of. P., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de abril de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 17 de junio de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 28/12/93 Nº 3482 v. 3/1/94

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL - PARANA - ENTRE RIOS

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. G.L.A. Puentes Alves Xavier, Secretaría Nº 7 de la Esc. Noemí Bornissen, de la ciudad de Paraná Entre Ríos, comunica la apertura de Concurso Preventivo de la firma "HAMDAN HNOS. S.C." con domicilio social en calle San Martín Nº 1053 de Crespo, Entre Ríos, Expte. Judicial Nº 191, Fº 18, caratulado: "HAMDAN HNOS. S.C. s/Concurso preventivo", iniciado el 24/11/93; apertura concursal: 29/11/93. Junta de Acreedores fijada para el día 27/5/94, 9 horas, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Informes individuales —art. 35 L.C.: 11 de abril de 1994. Informe General (art. 40 L.C.): 3 de mayo de 1994. Demandas de Verificación: hasta el día 16 de marzo de 1994, quedando intimados los acreedores para formular sus pedidos al síndico designado, Ctr. Abelardo Cerini, con domicilio en Etchevere Nº 223, Paraná, E. Ríos, debiendo reunir los pedidos de verificación los recaudos del art. 33 de la ley 19.551.
Paraná, 3 de diciembre de 1993.
Noemí L. Bornissen, secretaria.
e. 28/12/93 Nº 71.414 v. 4/1/94



3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

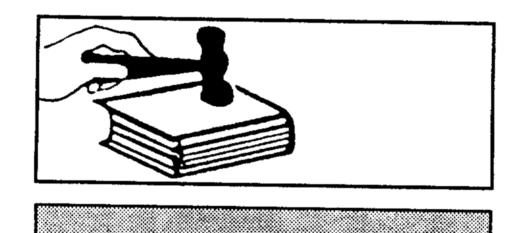
Publicación: Comienza: 28/12/93 - Vence: 30/12/93

NUEVAS

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	2.12.93	HECTOR FONDOVILA	40.209
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	26.11.93	ROBERTO LUIS PALTRINIERI	40.281
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	16.12.93	PASCUAL DELIA ROCCA	40.266
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	17.12.93	ALBERTO REY	40.205
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	14.12.93	JUAN ANTONIO GUERRA	40.323
13	26	Gustavo Pedro Torrent	30.11.93	VALENTIN AURELIO ORTELLI	71.325
15	UNICA	Graciela R. Melgar	2.12.93	CARLOS HECTOR DESVAJES	40.207
16	31	Luis Pedro Fasanelli	17.12.93	RAUL HORACIO PAZ	71.336
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	6.12.93	MARTA ELBA BLANCO DE TADEI	71.322
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	14.12.93	FLORIS VAN NOPPEN	40.194
19		Alejandro G. Petrucci	7.12.93	FELIX PASCHKUSZ	40.324
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	16.12.93	ANA SHAZ O ANA SHUAZ	40.255
21	41	Luis Guillermo Köhler	16.12.93	ORLANDO AGUSTIN ABREGU	40.293
24		Alejandro Daniel Rodríguez	13.12.93	FELICITAS MARGARITA RUBIO DE MONTEQUIN	40.283
28	UNICA	Mónica C. Fernández	15.12.93	MARIA KLOIBER VDA. DE TASCHNER	71.320
28		Mónica C. Fernández	15.12.93	LEOPOLDO STERNBERG	40.251
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	17.12.93	ROSALINO EDELMIRO MIRANDA RIOPA	40.204
31		Ricardo Adolfo Leyba	13.12.93	ESTHER FERNANDEZ	40.219
33	UNICA	Clementina Mª del Valle Montoya	24.11.93	EDUARDO FEDERICO PEDEMONTE	40.192
34	UNICA	José María Pérez	16.12.93	ANTONIO BARREIRO	40.286
34	UNICA	José María Pérez	14.12.93	JOSE VALDEMIRO MAGGIORA	40.236
36	UNICA	Guillermo Valentini	13.12.93	GUERINO DI MARCO Y DORA BIOLCATI	71.267
36		Guillermo Valentini	17.12.93	DOMINGO PRESEDO Y JESUSA PAMPIN BOQUETE	40.239
37		Gustavo Daniele	26.12.93	MARIA ESTHER BLANCO Y JESUS MANUEL LOPEZ	40.203
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	3.12.93	LEMBO ANTONIO	40.263
41	UNICA	José Antonio Charlin	10.12.93	IRMA ADELAIDA IAROSSI	40.274

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
42	UNICA	Jorge E. Beade	7.12.93	CELINA MATEO	40.309
42	UNICA	Jorge E. Beade	22.11.93	JUANA MARIA FERRARA VIUDA DE BUONOMO	40.193
43	UNICA	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	10.12.93	CARMEN DEFELICE	40.256
43		Maria Cristina Espinosa de Benincasa	16.12.93	NEPTON MUNNER	71.273
43		Maria Cristina Espinosa de Benincasa	10.12.93	ROBERTO ROQUE FINIZZA	40.191
44		Fernando O. Galán	15.12.93	TERESA DE LA MATA	71.272
48	UNICA	Ana Maria Hinschoot	9.12.93	MIGUEL ANGEL VERDINA	40.186
49		Virginia Simari de Landó	17.12.93	DOMINGO DI MENNA	40.320
49		Virginia Simari de Landó	9.12.93	SAMUEL LEW	40.195
50	UNICA	Juan C. Insúa	16.12.93	EMILIO ANTONIO DI LEO	40.264
50		Juan C. Insúa	25.11.93	BEATRIZ SPAGNOLI	40.268
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	13.12.93	DOLORES STIEFKENS	40.259
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	24.11.93	MANUELA AÑEL	40.275
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	2.12.93	RAMON ANTONIO TORIACE Y ARGENTINA SMURRA DE TORIACE	40.243
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	16.12.93	PARODI, JUAN RAFAEL	71.346
60	UNICA	Enrique C. Virto	16.12.93	ALBERTO LUIS MESSINEO	40.215
61	UNICA	Eduardo José Gorris	9.12.93	JUAN CARLOS BESPOLI	40.201
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	10.12.93	INES JULIA LAVALLE	40.189
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	14.12.93	FRANCISCO MAGRO	40.237
63		Gabriela Paradiso Fabbri	10.12.93	ANGELA ARANO	40.202
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10.12.93	ANDRES AVELINO MURCIEGO O AVELINO ANDRES MURCIEGO	40.284
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20.12.93	MARIA CORA ORTIZ Y OVIDIO JOSE ESCALADA	71.353
64		Liliana E. Abreut de Begher	9.12.93	ALBERTO CICCHETTI	40.196
64		Liliana E. Abreut de Begher	1.12.93	ALDO NORBERTO GRIGIONI	40.218
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16.12.93	ROSA ANGELICA DIAZ DE PONCE	40.316
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	17.12.93	GONZALO FERNANDEZ	71.410
67		Julio M. A. Ramos Varde	17.12.93	ARTURO D'AGOSTINO	40.322
67		Julio M. A. Ramos Varde	9.12.93	LUCIO REGINO GEREZ	40.190
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.12.93	SECUNDINO TOME	40.245
71	UNICA	Susana A. Nóvile	14.12.93	AMALIA CHANES	40.306
72	UNICA	Daniel H. Russo	1.12.93	AURELIA RODRIGUEZ DE METTINI	40.249
72	UNICA	Daniel H. Russo	14.12.93	CASOY JOSE	40.214
73	UNICA	Dolores Miguens	20.12.93	AARON LEON GOLONBEK	40.216
74	UNICA	Juan A. Casas	10.12.93	WOLA STALMAN	40.185
78		Isabel E. Núñez	15.12.93	ZULEMA JUSTINA RATELL	71.331
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	16.12.93	GERARDO ARISTIDES DEBONIS	40.280
89	UNICA	Damián Ignacio Font	16.12.93	FRANCISCA MARIA DI MUNI	40.187
89		Damián Ignacio Font	16.12.93	JOSE PAPPALARDO	40.212
91	UNICA	Alberto Ugarte	7.12.93	MARIA LIBERTO	40.311
93		Marta Susana Gastaldi	20.12.93	BUGIONE, JOSEFA	40.282
97	28	Guillermo C. Mercado	10.12.93	HECTOR CARAM	40.272
98	UNICA	José Luis González	16.12.93	CARLOS RUBEN SAIED	40.307
101	UNICA	Maria Isabel Millán	14.12.93	RAFAEL RUSSO Y EULALIA SOLAR NUÑEZ DE RUSSO	40.221
103	UNICA	Luis José Carballido	16.12.93	RAQUEL MARSILI VDA. DE DUFOUR	40.240
103	UNICA	Luis José Carballido	9.12.93	JUAN AURELIO	40.226
103		Luis José Carballido	16.12.93	TERESA GARCEA VDA. DE UNANUE	40.188
103	39	Luis José Carballido	20.12.93	FRANCISCO AVATI	40.277
103	39	Luis José Carballido	15.12.93	CARLOS FLORENCIO FRANCO AMARILLA	40.279
104		Adrián H. Elcuj Miranda	13.12.93	VICTORINO RAMON BARALDI	40.270
104		Adrián H. Elcuj Miranda	17.12.93	VENANCIO MERCAU	40.199
109	UNICA	José Luis Bournissen	14.12.93	PASCUALINA PAGNOTTA DE MARTORANO	40.297
109	UNICA	José Luis Bournissen	17.12.93	MASLUP MILANI	40.325
109	UNICA	José Luis Bournissen	15.12.93	JULIA NAGEL	40.211
110	UNICA	Maria Clara Lagache	12.11.93	MARIA ROSARIO MASCOVETRO	40.250
110	UNICA	Maria Clara Lagache	12.11.93	JOSE RAFAEL PELAIA	40.247
110		Maria Clara Lagache	6.12.93	CARLOS FEDERICO KRAG	40.213

e. 28/12 Nº 235 v. 30/12/93



3.4 REMATES JUDICIALES



NUEVOS

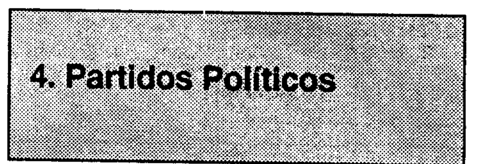
JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

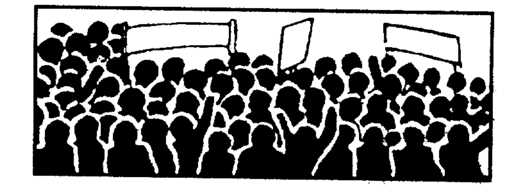
Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, por la Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos F. Roca, comunica por un día en los autos caratulados "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c/RECCHIMUZZI HECTOR NORBERTO JULIO y Otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 14.789/92, que la Martillero Susana Haydée Leoni rematará el día 30 de diciembre de 1993 a las 11,00 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primo 2042 de Capital Federal, los siguientes bienes muebles: 1) Un televisor color marca Hitachi, 20" sin control remoto. 2) Un ventilador de pie marca Yelmo. 3) Una aspiradora marca Aurora. 4) Un teléfono de bronce con caja de campanillas separada. 5) Un esquinero de cuatro estantes de madera. 6) Un perchero de pie en forma de triángulo con eje central (deteriorado) en madera. 7) Una balanza de bronce. 8) Un computador compuesto de consola, pantalla y teclado marca BTC. 9) Un minicomponente JVC con dos parlantes. 10) Un televisor de mesa con grabador y radio marca TMK. 11) Un lavarropas marca Drean automático modelo 605 sin número visible. 12) Un teléfono con disco digital en el tubo marca Panasonic Nº 1LBHC404101. 13) Un escritorio de madera con tapa de fórmica color blanco con dos cajones. 14) Una biblioteca de caña con 2 estantes de vidrio. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata de los bienes previo pago total del precio. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: De lunes a viernes en el horario de 9 a 12. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 28/12 Nº 71.502 v. 28/12/93





NUEVOS

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Provincia de Buenos Aires

CERTIFICACION DE TESORERIA

Sres. Comité Provincia de Buenos Aires
UCEDE

En mi carácter de Contador Público independiente emito la presente Certificación de Tesorería para ser presentada ante las autoridades del Comité Provincia de Buenos Aires de la UCEDE al 31 de Mayo de 1987.

I. — ANTECEDENTES VERIFICADOS

He tenido a la vista documentación correspondiente al movimiento de fondos del Comité Provincia de Buenos Aires de la UCEDE.

Dicha documentación son las siguientes:

1) — Facturas de gastos.

2) — Recibos de gastos.

3) — Comprobantes de ingresos.

II. — CERTIFICACION

En consideración a lo manifestado en el apartado precedente certifico que de los antecedentes verificados surge el siguiente estado de origen y destino de los recursos al 31 de mayo de 1987.

I) ORIGEN DE RECURSOS:

Ia) — Saldo en Banco Río de la Plata C. Central c/c Nº 012675/5 al inicio del ejercicio	52.439,01	
Saldo inicial en Caja Chica	801,23	53.240,24
Ib) — INGRESOS:		
Por cuotas de Distrito	4.742,00	
Por aportes J. de Gobierno	2.158,50	
Recibido por M. del Interior	91.794,00	
Recibido por Pcia. de Bs. As.	23.104,63	
Donaciones	14.240,59	136.039,72
		189.279,96

II) DESTINO DE LOS RECURSOS:

IIa) — EGRESOS:		
Personal Oficina	3.893,99	
Constitución fundación	2.143,00	
NASHUA fotocopiadora	3.148,13	
Gastos escritura y comisión inmob.	2.947,60	
Gas, Luz y Teléfono	2.785,30	
Alquiler oficina	1.870,50	
Expensas — oficina	1.832,30	
Panelería y encomiendas	3.475,20	
Muebles y Utiles oficina y TE	9.358,69	
Viáticos	2.130,15	
Varios (incluye gtos. mantenim. y mejoras de inmueble)	18.417,15	
Máquina de escribir y calculadora electrónica	1.080,00	(53.082,01)
IIb) — INVERSIONES:		
Compra de un departamento sito en Piedras Nº 178/82 3º Piso-Cap. Fed.		(20.420,00)
Subtotal		(73.502,01)
III) SALDO (diferencia I - II)		115.777,95
IV) — DISPONIBILIDADES ACTUALES:		
IVa) — Saldo cuenta corriente Bco. Pcia. Bs. As.	2.520,63	
IVb) — Saldo Caja de Ahorro Bco. Pcia. Bs. As.	20.000,00	
IVc) — Caja	93.257,32	115.777,95

A sus efectos, considero conveniente consignar que solamente he constatado la concordancia entre los mencionados ingresos y egresos y la documentación de respaldo detallados en el apartado I.

San Nicolás, 29 de octubre de 1987.

OSCAR HORACIO LARRAÑAGA, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Pcia. Bs. As.

CERTIFICACION DE TESORERIA

Sres. Comité Provincia de Buenos Aires
UCEDE
Piedras 180 — Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente emito la presente Certificación de Tesorería para ser presentada ante las autoridades del Comité Provincia de Buenos Aires de la UCEDE al 30 de junio de 1988.

I) ANTECEDENTES VERIFICADOS

He tenido a la vista documentación correspondiente al movimiento de Fondos del Comité Provincia de Buenos Aires de la UCEDE.

Dicha documentación es la siguiente:

1) Facturas de gastos.
2) Recibos de gastos.
3) Comprobantes de ingresos.

II) CERTIFICACION

En consideración a lo manifestado en el apartado precedente certifico que de los antecedentes verificados surge el siguiente estado de origen y destino de los recursos al 30 de junio de 1988.

I. ORIGEN DE RECURSOS

Ia. Saldo cta. cte. Banco de la Provincia de Bs. As.	2.520,63	
Saldo caja de ahorro Banco de la Prov. de Bs. As.	20.000,00	
Caja	93.257,32	115.777,95
Ib. Ingresos:		
Donaciones	61.727,00	
Aportes a distritos	90.404,00	
Intereses plazo fijo	300.021,41	
Aportes delegados, Junta de Gobierno y Legisladores	28.402,61	
Alianza	18.000,00	
Ministerio del Interior	498.086,53	
Ministerio de Gobierno de la Prov. de Bs. As.	11.551,50	
Actos.	9.455,00	1.017.648,05
Subtotal		1.133.426,00

DESTINO DE LOS RECURSOS:

IIa. Egresos:		
Muebles y útiles	368,83	
Prensa y propaganda	274.977,15	
Librería	2.713,02	
Viáticos y fletes	1.043,99	
Impuestos	486,45	
Alquileres	447,00	
Gastos diversos	11.527,31	
Caja chica	1.754,00	
Gastos administrativos	74.164,41	
Gastos mantenimientos	912,20	
Colaboración a Comité Pcia. de San Juan	7.500,00	
Gastos financieros	10.717,73	
Préstamo a Comité Nacional	20.000,00	
Becas	754,00	
Fundación	1.050,00	
UPAU	5.170,00	
Aportes a distritos	190.140,00	
Congresos, Actos, Cursos	84.487,82	
Revista Partidaria	7.560,00	(695.773,91)
IIb. Inversiones:		
Instalaciones	3.018,00	
Fotocopiadora	1.251,91	
Gtos Escrituración	6.810,00	
Compra sede partidaria	110.000,00	
Equipo computación	22.762,36	
Duplicadora	5.000,00	(148.842,27)
		844.616,18
III. SALDO (diferencia entre I - II)		288.809,82
IV. DISPONIBILIDADES ACTUALES		
IVa. Caja	952,20	
IVb. Cta. Cte. Bco. Prov. Bs. As.	1.286,50	
IVc. Cja de ahorro Bco. Pcia. B. A.	1.100,00	
IVd. Plazo fijo	285.471,12	288.809,82

HUGO BONTEMPO, Tesorero, UCEDE, Pcia. de Bs. As. — FEDERICO ZAMORA, Presidente, UCEDE, Pcia. de Bs. As.

CERTIFICACION DE TESORERIA

SRES:
COMITE PROVINCIA DE BUENOS AIRES
U. C. E. D. E.
Piedras 180 — Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente en la presente Certificación de Tesorería para ser presentada ante las autoridades del Comité Provincia de Buenos Aires de la U. C. E. D. E. al 30 de junio de 1989.

I) ANTECEDENTES VERIFICADOS

He tenido a la vista documentación correspondiente movimiento de Fondos del Comité Provincia de Buenos Aires de la U. C. E. D. E. Dicha documentación es la siguiente:

1) Facturas de gastos
2) Recibos de gastos
3) Comprobantes de ingresos

II) CERTIFICACION

En consideración a lo manifestado en el apartado precedente certifico que los antecedentes verificados surge el siguiente estado de origen y destino de los recursos al 30 de junio.

I) ORIGEN DE LOS RECURSOS

Ia. Caja		
Cta. Cte. Bco. Pcia.	952,20	
C. de ahorros	1.286,50	
Plazo Fijo	1.120,00	
	285.471,12	
		288.809,82
Ib. Ingresos:		
Aport. Legisladores	94.998,38	
Aport. Distritos	12.390,00	
Donaciones	1.020.290,00	
Intereses	3.946.759,79	
Ingresos varios	2.364,00	
M. del Interior	2.289.593,90	
Aportes Sres. Zamora y Bontempo (U$ 8.000 al tipo de cambio vigente al 30/6/89)	4.320.000,00	
		11.686.395,32
TOTAL I= (Ia. + Ib.)		11.975.205,14

HERNAN DANIEL LUNA, Abogado.

II) DESTINO DE LOS RECURSOS

IIa. EGRESOS		
Cursos y Congresos	54.239,40	
Papelería	152.961,22	
Gast. de mantenim.	81.711,76	
Gastos Financieros	185.305,27	
Impuestos	4.388,73	
Caja Chica	373.439,95	
Publicidad	333.644,70	
Aportes a Distritos	3.600.000,00	
Gastos Diversos	215.000,02	
U. P. A. U.	19.030,00	
Sueldos	329.484,00	
Alquileres	9.591,00	
Fundación	11.790,00	
Librería	17.480,00	
Campaña	1.170.516,10	
		6.558.532,15
IIb. Fotocopiadora		101.813,07
IIc. Retiro Sr. Santirso para depositar en Financiera Confiar		4.320.000,00
TOTAL II = (IIa. + IIb. + IIc.)		10.980.345,22
III SALDO DIFERENCIA = (I - II)		994.860,10
IV) DISPONIBILIDADES ACTUALES		
IV a Caja	902.300,00	
IV a Cta. Cte. Bco. Pcia.	92.560,00	
		994.860,10

Arq. HUGO BONTEMPO, Tesorero, Junta de Gobierno UCEDE, Pcia. de Buenos Aires. — Ing. FEDERICO ZAMORA, Presidente, Junta de Gobierno UCEDE Pcia. de Buenos Aires — HERMAN DANIEL LUNA, Abogado.

UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUMEN DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
ESTADO DE CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1991. PERIODO 1/7/90 - 30/6/91

1º SALDO APERTURA		
en CAJA	₳	638 719,04
en BANCO — CUENTA CORRIENTE	₳	383 484,10
en BANCO — CAJA AHORRO	₳	2 120 363,66
en VALORES — (U$S) (1)	₳	430.000,00
TOTAL 1º	₳	3 572 566,80

(1) U$S 86 expresados en ₳ al cambio de ₳ 5.000 x 1 U$S.-

2º ORIGENES DE FONDOS		
INTERESES COBRADOS	₳	32 216 222,45
APORTES DISTRITOS	₳	52 440 521,00
APORTES MIEMBROS JTA. de GOBIERNO	₳	9 561 000,00
APORTES LEGISLADORES	₳	116 911 183,50
APORTES MINISTERIO	₳	83 059 809,00
APORTES VARIOS	₳	25 216 980,00
APORTE M. E. L.	₳	570 000,00
VENTA VALORES (sobre valor compra)	₳	500 000,00
VENTA VALORES (ganancia diferencia cambio)		70 000,00
TOTAL 2º	₳	320 545 715,95

3º APLICACIONES DE FONDOS		
IMPUESTO LEY 23.549	₳	(1 552 059,39)
INTERESES PAGADOS	₳	(528 438,65)
MANTENIMIENTO DE CUENTA	₳	(1 298 500,00)
COMISION EXTRACTO	₳	(581 000,00)
COPARTICIPACION A DISTRITOS	₳	(52 076 515,00)
FUNDACION J. B. ALBERDI	₳	(200 000,00)
COMISIONES DE TRABAJO Y ESTUDIO	₳	(300 000,00)
SEGUROS	₳	(6 190 087,00)
ENTEL (facturas y mantenimiento equipos)	₳	(8 332 612,00)
GAS DEL ESTADO	₳	(599 437,00)
SEGBA	₳	(1 454 919,00)
TASA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	₳	(1 949 025,00)
EXPENSAS PIEDRAS 180	₳	(10 680 609,00)
LIMPIEZA PIEDRAS 180 (personal y elementos)	₳	(5 548 872,00)
MANTENIMIENTO PIEDRAS 180	₳	(3 205 825,00)
OBRA PIEDRAS (mejoras)	₳	(26 301 825,00)
MAQUINAS OFICINA (mantenimiento y reparac.)	₳	(582 200,00)
LIBRERIA Y PAPELERIA	₳	(6 608 561,00)
IMPRESOS, FOLLETERIA Y VOLANTES	₳	(3 390 000,00)
FOTOCOPIAS (mantenimiento y reparación)	₳	(5 695 521,00)
FOTODUPLICACIONES	₳	(914 450,00)
COMPUTACION (insumos y mantenimiento)	₳	(6 364 639,00)
SUELDOS	₳	(97 774 750,00)
GASTOS GENERALES	₳	(19 361 600,00)
SUMINISTROS	₳	(3 793 369,00)
ENCOMIENDAS, FLETES Y ENVIOS	₳	(3 067 930,00)
GASTOS PRENSA	₳	(19 181 735,00)
EVENTOS PARTIDARIOS (congresos, reuniones, etc.)	₳	(6 966 000,00)
TOTAL 3º	₳	(294 500 479,04)

4º SALDO CIERRE		
en CAJA	₳	2 246 616,54
en BANCO — CUENTA CORRIENTE	₳	2 718 975,48
en BANCO — CAJA AHORRO	₳	16 792 211,69
en VALORES — (U$S) (2)	₳	7 860 000,00
TOTAL 4º	₳	29 617 803,71

(2) U$S 76 expresados en ₳ al cambio de ₳ 10.000 x 1 U$S.-

TOTAL 1º	₳	3 572 566,80	TOTAL 3º	₳	294 500 479,04
+			+		
TOTAL 2º	₳	320 545 715,95	TOTAL 4º	₳	29 617 803,71
	₳	324 118 282,75		₳	324 118 282,75

Balance aprobado por la Junta de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la sesión del 25 de octubre de 1991.

BEATRIZ RODRIGUEZ, Tesorera, UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — Dr. HERNAN DANIEL LUNA, Presidente UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HERNAN DANIEL LUNA, Abogado

UCEDE

Unión del Centro Democrático/Provincia de Buenos Aires
Balance Campaña - desde 1/7/1993 al 13/10/93
Estado de Origen y Aplicación de Fondos

A) SALDO DE APERTURA al 1 de JULIO de 1993	
en CAJA	$ 72.34
en BANCO - CUENTA CORRIENTE	$ 14.105.62
en BANCO - CAJA DE AHORRO	$ 201.994.21
en CAJA MONEDA EXTRANJERA (U$S - Nota 1)	$ 5.366.00
APORTES Art. 9 C. ORGANICA A COBRAR	$ 41.453.32
TOTAL A)	$ 263.011.49
B) ORIGENES DE FONDOS	
INTERESES GANADOS CAJA DE AHORRO	$ 1.930.43
APORTES JUNTAS DE DISTRITO	$ 500.00
APORTES MIEMBROS JTA. DE GOBIERNO	$ 470.00
APORTES LEGISLADORES	$ 14.578.10
APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 538.461.48
APORTES VARIOS	$ 35.654.80
TOTAL B)	$ 586.594.31
C) APLICACION DE FONDOS	
COPARTICIPACION A LOS DISTRITOS	$ 5.257.00
GASTOS BANCARIOS	$ 114.05
GASTOS PRENSA Y PUBLICIDAD	$ 556.854.15
OTROS GASTOS DE CAMPAÑA	$ 106.389.48
LIBRERIA, PAPELERIA e IMPRESOS	$ 2.383.91
CORREOS, FLETES, ENCOMIENDAS, ETC	$ 8.312.95
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PIEDRAS 180	$ 3.927.51
LUZ, GAS, TELEFONO, etc.	$ 2.256.83
IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES	$ 393.06
SEGUROS	$ 330.00

GASTOS VARIOS ADMINISTRATIVOS	$ 15,088.51
SUELDOS Y CARGAS SOCIALES	$ 26,571.10
SERVICIOS CONTRATADOS	$ 2,788.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$ 4,109.00
TOTAL C)	$ 734,777.55

D) SALDO DE CIERRE al 13 de OCTUBRE de 1993.

en CAJA	$ 498.39
en BANCO - CUENTA CORRIENTE	$ 21,298.31
en BANCO - CAJA DE AHORRO	$ 69,711.59
en CAJA MONEDA EXTRANJERA (U$S - Nota 2)	$ 700.00
APORTES ART. 9 INC. 2 C. ORGANICA A COBRAR	$ 26,996.32
DEUDAS VARIAS	($ 6,376.36)
TOTAL D)	$ 114,828.25

TOTAL A)	$ 263,011.49	TOTAL C)	$ 734,777.55
+		+	
TOTAL B)	$ 586,594.31	TOTAL D)	$ 114,828.25
	$ 849,605.80		$ 849,605.80

Nota 1: TC = 1 U$S x 1 $

Nota 2: TC = 1 U$S x 1 $

Secretaría Administrativa/Octubre de 1993.

Señores delegados a Junta de Gobierno:
Habiendo constatado la certeza y exactitud del presente Estado de Origen y Aplicación de Fondos, recomendamos su aprobación.

CARLOS A. FILIPPINI, Tesorero, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires. — GERARDO ZSCHOCKE, Presidente, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires. — Dr. VICTORIO P. C. VANOLI, Apoderado, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires.

BALANCE DE CAMPAÑA ELECTORAL 1987

EGRESOS

El presente informe, contiene la totalidad de los agostos efectuados durante campaña electoral del presente año.

Concepto		Importe
Gastos impresión boletas	A	11.527,31.-
Gastos generales administrativos	A	74.164,41.-
Gastos publicidad y prensa	A	274.977,15.-
Gastos fletes y encomiendas boletas	A	1.043,99.-
TOTAL	A	361.712,86.-

Se certifica la exactitud de los conceptos y sus respectivos gastos, contenidos en el presente resumen.

Buenos Aires, noviembre de 1987.

Dr. HERNAN DANIEL LUNA, Presidente, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires

BALANCE DE CAMPAÑA ELECTORAL 1989

EGRESOS

El presente informe, contiene la totalidad de los gastos efectuados durante campaña electóral en el del presente año.

Concepto		Importe
Gastos eventos partidarios	A	54.239,40.-
Gastos impresión boletas y afiches	A	643.133,25.-
Gastos generales administrativos	A	215.000,02.-
Gastos publicidad y prensa	A	923.816,73.-
Gastos fletes y encomiendas boletas	A	90.172,03.-
TOTAL	A	1.926.361,43.-

Se certifica la exactitud de las cifras contenidas en el presente resumen.

Buenos Aires, junio de 1989. Dr. HERNAN DANIEL LUNA, Presidente Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires

RESUMEN INGRESOS-EGRESOS CAMPAÑA 1991

INGRESOS

Ministerio del Interior

por Voto/91 (5 %)	A	4.371.569.-
por Voto/91 (saldo)	A	2.185.784.000.-
por Boletas/91	A	1.124.610.340.-
TOTAL	A	3.314.765.936.-

equivalente a PESOS $ 331.476,59

EGRESOS

Gastos impresión boletas	A	674.707.000.-
Gastos publicidad contratada	A	1.921.801.774.-
Gastos publicidad impresa	A	15.072.700.-
Gastos fletes y encomiendas boletas	A	7.408.600.-
TOTAL	A	2.618.990.074.-

equivalente a PESOS $ 261.899,00.-

Se certifica la exactitud de las cifras contenidas en el presente resumen.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1992. Dr. HERNAN DANIEL LUNA, Presidente Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires

UCEDE

Unión del Centro Democrático/Provincia de Buenos Aires
Balance Campaña - desde 1/7/1993 al 13/10/93
Estado de Origen y Aplicación de Fondos

A) SALDO DE APERTURA al 1 de JULIO de 1993

en CAJA	$ 72.34
en BANCO - CUENTA CORRIENTE	$ 14,105.62
en BANCO - CAJA DE AHORRO	$ 201,994.21
en CAJA MONEDA EXTRANJERA (U$S - Nota 1)	$ 5,366.00
APORTES Art. 9 C. ORGANICA A COBRAR	$ 41,453.32
TOTAL A)	$ 263,011.49

B) ORIGENES DE FONDOS

INTERESES GANADOS CAJA DE AHORRO	$ 1,930.43
APORTES JUNTAS DE DISTRITO	$ 500.00
APORTES MIEMBROS JTA. DE GOBIERNO	$ 470.00
APORTES LEGISLADORES	$ 14,578.10
APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 538,461.48
APORTES VARIOS	$ 35,654.30
TOTAL B)	$ 586,594.31

C) APLICACION DE FONDOS

COPARTICIPACION A LOS DISTRITOS	$ 5,257.00
GASTOS BANCARIOS	$ 114.05
GASTOS PRENSA Y PUBLICIDAD	$ 556,854.15
OTROS GASTOS DE CAMPAÑA	$ 106,389.48
LIBRERIA, PAPELERIA e IMPRESOS	$ 2,383.91
CORREOS, FLETES, ENCOMIENDAS, ETC	$ 8,312.95
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PIEDRAS 180	$ 3,927.51
LUZ, GAS, TELEFONO, etc.	$ 2,256.83
IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES	$ 393.06
SEGUROS	$ 330.00
GASTOS VARIOS ADMINISTRATIVOS	$ 15,088.51
SUELDOS Y CARGAS SOCIALES	$ 26,571.10
SERVICIOS CONTRATADOS	$ 2,788.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$ 4,109.00
TOTAL C)	$ 734,777.55

D) SALDO DE CIERRE AL 13 DE OCTUBRE DE 1993

en CAJA	$ 498.39
en BANCO - CUENTA CORRIENTE	$ 21,298.31
en BANCO - CAJA DE AHORRO	$ 69,711.59
en CAJA MONEDA EXTRANJERA (U$S - Nota 2)	$ 700.00
APORTES ART. 9 Inc. 2 C. ORGANICA A COBRAR	$ 26,996.32
DEUDAS VARIAS	($ 6,376.36)
TOTAL D)	$ 114,828.25

TOTAL A)	$ 263.011.49	TOTAL C)	$ 734.777.55
+		+	
TOTAL B)	$ 586.594.31	TOTAL D)	$ 114.828.25
	$ 849.605.80		$ 849.605.80

Nota 1: TC = 1 U$S x 1 $

Nota 2: TC = 1 U$S x 1 $

Secretaría Administrativa/Octubre de 1993.

Señores delegados a Junta de Gobierno:
Habiendo constatado la certeza y exactitud del presente Estado de Origen y Aplicación de Fondos, recomendamos su aprobación.

CARLOS A. FILIPPINI, Tesorero, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires. — GERARDO ZSCHOCKE, Presidente, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires. — Dr. VICTORIO P. C. VANOLI, Apoderado, Unión del Centro Democrático Provincia de Buenos Aires.

e. 28/12 Nº 3487 v. 28/12/93

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Catamarca

EDICTO

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

DISTRITO CATAMARCA — ELECCION INTERNA DEL 4/VII/93

CANDIDATOS ELECTOS PARA AUTORIDADES DEL COMITE PROVINCIA

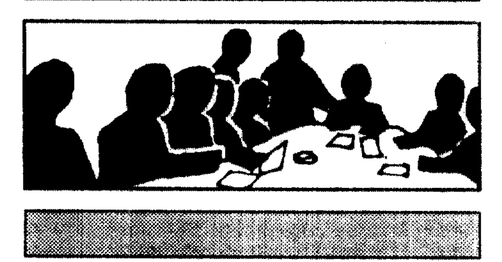
PRESIDENTE: Dr. Pedro Guillermo VILLARROEL — VICE PRESIDENTE: 1º) Dr. Oscar Domingo FIGUEROA — VICE PRESIDENTE 2º) Dr. Jorge Luis ACEVEDO; SECRETARIOS TITULARES: Dr. Ricardo Gaspar GUZMAN; Sr. Jorge Eduardo ACEVEDO; María Teresa COLOMBO; Arnaldo José del PINO; Ramón Lautaro AGUIRRE; Nilda SUAREZ de NIETO; Cesar Hugo MEREP; Omar GARCIA; Sara ARREGUEZ; Francisco Armando SANTILLAN; Lucía GARIN de TULA; Osmar Jacinto SALDAÑO. SECRETARIOS SUPLENTES: Los Sres. Alfredo Guillermo RIPIO; Ramón Alfredo GONZALEZ; Ramón Antonio HERNANDEZ; Jorge Ramón MIXTO (h.); Carlos Humberto CARRIZO Luis JUAREZ; Andrés SUELDO; Jorge CORONEL; Marta SILVA; Rene OSTERTAG; Fidel Antonio GUARAZ; y Ricardo R. HERRERA.

APODERADOS: Dres. Horacio Francisco PERNASETTI; María del Rosario AMDRADA y Raúl POLECHE.

DOMICILIO: Chacabuco Nº 776 — Capital — CATAMARCA.
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 7 de diciembre de 1993.
Dr. AMERICO MORCOS — SECRETARIO ELECTORAL.
Dr. ADOLFO RAUL GUZMAN — JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.
Dr. AMERICO MORCOS, Secretario Electoral Nacional

e. 28/12 Nº 3485 v. 28/12/93

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROINNOVACION S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de enero de 1994, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en Uruguay 252 Piso 5º of. 20, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratamiento de la Memoria, Balance, Estado de resultados por el ejercicio cerrado el 30/6/93 y aprobación de la gestión del directorio;
3º) Cancelación de la deuda societaria, instrumentada por mutuo de fecha 29/1/93.
Comunicar asistencia a los fines de su asentamiento en el libro respectivo.
Buenos Aires 15 de diciembre de 1993.
El Presidente
e. 23/12 Nº 40.007 v. 29/12/93

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO "DAVID WOLFSOHN"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO "DAVID WOLFSOHN", informa que ante la detección de una omisión en la publicación del Orden del día de fechas 13, 14 y 15 de diciembre de 1993, Rbo. Nº 69.538 debe modificarse el punto 5 del orden del día quedando redactado de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA:

5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con los estatutos vigentes para cubrir los siguientes cargos:
Un Presidente; un Vice-Presidente 1ero.; un Vice-Presidente 3ro.; un Prosecretario 1ero.; un Secretario de actas; un Pro-Tesorero 1ero; cuatro Vocales Titulares; dos Vocales Suplentes; un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por dos años; un Secretario General; un Pro-Tesorero 2do.; tres Vocales Titulares; un Vocal Suplente; un Revisor de Cuentas Titular; todos ellos por un año para completar mandato por renuncia de los mismos.
El Pro-Secretario 1ero. - El Presidente
e. 24/12 Nº 71.265 v. 28/12/93

"B"

BERNARDO I. CAVANAGH Y CIA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, en la sede social, Paraná 1331, 7º, Capital, para el 10 de enero de 1994, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1993. Consideración del resultado y su destino.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
El Presidente
e. 23/12 Nº 71.092 v. 29/12/93

BADEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BADEN S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de enero de 1994, a las 18.00 horas en A. Alsina 1450, 5º Piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Revocación del mandato de los Directores.
3º) Fijación del número de los reemplazantes y su elección.
El Vicepresidente
e. 24/12 Nº 40.144 v. 30/12/93

BEACON S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 13 de enero de 1994, a las 17 horas, en Bolívar 332, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación por los señores Accionistas de mantener la decisión de la continuidad de la Sociedad, expresada en la Asamblea celebrada el 29-10-93.
2º) Aumento del capital social en la suma de hasta pesos 150.000 (ciento cincuenta mil) y emisión de acciones ordinarias de 1 voto, a ofrecer en suscripción a la par, con goce de dividendos a partir del 1º de julio de 1993.
3º) Consideración de la posibilidad de integrar el saldo no suscripto por los accionistas mediante la capitalización de pasivos.
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito en Bolívar 332, piso 5º B, Capital Federal de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, hasta el 7 de enero de 1994.
e. 27/12 Nº 71.408 v. 31/12/93

"C"

CADIPSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de enero de 1994, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Modificación del monto de la ampliación del capital admitido a la oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que había sido autorizada en la Asamblea de accionistas celebrada el 8/3/93 y decidido en la reunión de directorio celebrada el 2/4/93, llevándolo de un millón quinientos mil a cinco millones de pesos.
3º) Ratificación de todo lo demás decidido en la asamblea celebrada el 8 de marzo de 1993 y en las reuniones de directorio de fechas 2/4/93 (Acta Nº 485) y 17/6/93 (Acta Nº 492), incluyendo la delegación en el directorio de la facultad de fijar la prima; la solicitud de autorización para hacer oferta pública de las acciones que se emitan y para que se admita su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la delegación en el directorio de las facultades necesarias para obtener tales autorizaciones y la reducción a cinco días del plazo fijado en el artículo 194 de la ley 19.550 para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer.
Con relación a los puntos 2º y 3º) se aclara que, sin perjuicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, la asamblea se convoca para cumplir los compromisos celebrados con la Corporación Financiera Internacional (IFC) y que El Directorio propondrá emitir acciones ordinarias al portador de diez centavos de pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por un monto total nominal de hasta cinco millones de pesos, en una o más veces, dentro de los doce meses a contar desde la fecha de celebración de la nueva asamblea, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del día siguiente al de vencimiento del período de suscripción, en igualdad de condiciones con los accionistas preexistentes y con una prima que vincule su precio (valor nominal más prima) con el valor de cotización de la acción en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 7º Piso, para su registro en el Libro de asistencia a asambleas. Los depósitos deberán hacerse con tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la asamblea, en el horario de diez a doce y de quince a diecisiete horas, de lunes a viernes. El plazo para depositar las acciones vencerá el día 6 de enero de 1994, a las diecisiete horas.
El Presidente
e. 22/12 Nº 70.765 v. 28/12/93

CONFEDERACION DE MAESTROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la CONFEDERACION DE MAESTROS en su sesión de fecha 5 de noviembre de 1993, resolvió: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero a las 17, en Suipacha 190, cuarto piso, oficina 401, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Transferencia del inmueble de Avenida de Mayo 953, 1er. Piso, Oficina 20 a la Unión Argentina de Maestros y Profesores.
B) Elección de tres asambleístas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 24/12 Nº 71.251 v. 30/12/93

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA S. A. - COVIARES S. A. Registro I.G.J. Nº 81.927/81

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 1994, a las 11.00 horas en el local de la Avda. España y Brasil, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Aumento del capital social dentro de los límites del Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.
El Síndico
e. 27/12 Nº 71.266 v. 31/12/93

COUNTRY RANCH S. A. C. I. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Gurruchaga 401 - 5º "A", Capital Federal, el día 10 de enero de 1994, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la segunda convocatoria.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes e Informe del Síndico, del vigésimoquinto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Directores con función ejecutiva (art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Remuneración al Síndico.
6º) Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.
7º) Determinación de la retribución que percibirán los Directores Titulares a designar por el Directorio, que ejercerán funciones ejecutivas.
8º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta.
El Directorio
e. 27/12 Nº 71.369 v. 29/12/93

"D"

DEBEGE S. A. Registro Nº 69.759

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1994 a las 18 hs, en Av. de los Incas 4560 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número y elección de Directores
7º) Elección de Síndicos.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550.
e. 22/12 Nº 70.912 v. 28/12/93

DESACI DIESEL ELECTROMECANICA COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 24 de enero de 1994 a las 11 horas en nuestra sede social de la calle Viamonte 1133, 4º piso, Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el señor Presidente.
2º) Propuesta de modificación destino fondos venta inmueble Panamericana.
El Directorio

NOTA: Los accionistas a los efectos de su concurrencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.
e. 27/12 Nº 71.335 v. 31/12/93

"E"

EL PALAUCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de enero de 1994 a las 19 horas en Av. Córdoba 1439, Piso 13 "91" Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra fuera de término la asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 ley 19.550, ejercicio cerrado al 30/6/93
3º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
4º) Consideración de la renuncia del Directorio actuante.

5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se levante. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el libro de asistencia.

El Presidente

e. 22/12 Nº 39.853 v. 28/12/93

EL TUNEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1994 a las 9 horas en primer convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Av. del Libertador 5105, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino de los Resultados no asignados al cierre del ejercicio y retribución a los señores Directores por sobre el máximo previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 81.000 por capitalización de aportes y capitalización parcial del Ajuste del Capital y Reforma de las cláusulas cuarta, quinta y octava del Estatuto.
7º) Fijación de la remuneración al Directorio para el próximo período.
8º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la ley 19.550.

e. 22/12 Nº 1157 v. 28/12/93

E. A. BALBI E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. A. BALBI E HIJOS S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1994 en la sede social de la calle Venezuela 1370, Capital Federal a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley 19.550, inciso 1º para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura (Art. 261 Ley 19.550).
4º) Fijación del número de Directores.
5º) Designación de Directores por el término de dos años.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1993.

El Directorio

e. 23/12 Nº 71.083 v. 29/12/93

"G"

"GINOR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1994, a las 17 horas, en el local de la calle Libertad Nº 1215, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos del art. 234, inc. 1) ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993. Consideración del resultado del Ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 22/12 Nº 70.835 v. 28/12/93

"H"

HERRAMIENTAS ELECTRICAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de enero de 1994 en el domicilio legal de la sociedad Esmeralda 570 7º piso Of. 25 - Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º del Decreto Ley 19.550/72 correspondientes a los ejercicios finalizados el 30-09-91 y 30-09-92.
3º) Remuneración directores.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Presidente - El Vicepresidente

e. 27/12 Nº 71.318 v. 31/12/93

"I"

ITALGERENT
Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 1994 en la sede social de 25 de Mayo 552 1er. Piso Capital Federal a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de los documentos del art. 234 de la ley de Sociedades correspondientes al Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Elección de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

e. 22/12 Nº 70.856 v. 28/12/93

"L"

LA LUZ MALA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas de LA LUZ MALA SOCIEDAD ANONIMA, para el día 8 de enero de 1993, a las 12 horas, en el local de calle Tucumán 540, 22 Piso, Oficina "E", Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993.
3º) Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.
4º) Elección Directores y Síndicos.
5º) Autorización al Directorio para la venta del campo propiedad de la sociedad.
6º) Modificación de Estatutos.

El Directorio

e. 22/12 Nº 70.895 v. 28/12/93

LOFTS DE MADERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día de 13 de enero de 1994, a las 9:30 horas y en segunda convocatoria, para el mismo día a las 10:30 horas, a celebrarse en la calle Viamonte 367 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
2º) Elección de Directores.
3º) Aprobación de la Gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 261, último párrafo de la ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 diciembre de 1993.

El Directorio

LOFTS DE MADERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera Convocatoria, para el día 13 de enero de 1994, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 13:00 horas, a celebrarse en Viamonte 367 1º piso Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital y su emisión: de $ 20.000 a $ 2.693.150 y facultar al Directorio para decidir la forma y oportunidad de la suscripción.
2º) Modificación del art. 4º del Estatuto social, en virtud de exceder el quintuplo del aumento del capital.
3º) Consideración de los aportes efectuados, como aportes irrevocables para futura suscripción de acciones.
4º) Facultar al Directorio para la emisión de certificados provisorios por aportes irrevocables efectuados por $ 780.150; $ 743.000 y $ 550.000. Autorizarlo a la emisión de los títulos definitivos y al canje de las acciones hoy en circulación por nuevos títulos.
5º) cambio de domicilio de la sociedad a Viamonte 367 1º piso, Capital Federal.
6º) Aprobación de los términos de los acuerdos suscriptos por todos de los accionistas.
7º) Establecimiento de un plan de trabajo hasta la terminación de la obra, plan de inversiones, gastos de promoción y su financiación. Autorización de las gestiones requeridas a tal fin.
8º) Modalidad de firmas del Directorio, cantidad de miembros y metodología de su funcionamiento.
9º) Designación de un amigable componedor para los desacuerdos o desempates del Directorio.
10º) Consideración de los planes de venta y precios.
11º) Destino de la planta baja del edificio en construcción y nuevos emprendimientos.
12º) Consideración de los poderes otorgados.
13º) Compromiso de aportes de capital.
14º) Aprobación de la gestión crediticia realizada hasta la fecha.
15º) Necesidad de ampliación de los requerimientos crediticios.
16º) Designación de un síndico titular y un suplente.
17º) Modificación del Estatuto Social, a fin de adecuarlo a los requerimientos del punto anterior.
18º) Asignación de unidades aún no vendidas a los accionistas o a quienes estos designen por el sistema de venta al costo y en proporción a sus tenencias.
19º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.

El Presidente

e. 23/12 Nº 70.972 v. 29/12/93

"M"

MINERVA ASISTENCIA MEDICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 15 de enero de 1994 a las 11 horas en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 2421 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Información Complementaria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1993 conforme lo normado por el art. 234 de la ley 19.550, fuera del plazo fijado para ello.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la Gestion del Directorio y del Síndico correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2).
5º) Retribuciones al Directorio y al Síndico Titular en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

El Presidente

e. 22/12 Nº 70.796 v. 28/12/93

"N"

NUEVO CENTRAL ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 20 de Enero de 1994 a las 18 horas, en nuestra sede social de calle Maipú Nro. 471, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2, finalizado el 31 de Agosto de 1993.
3º) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
4º) Honorarios de directores y síndicos.
5º) Designación de directores titulares y suplentes para los siguientes ejercicios.
6º) Consideración renuncia síndico titular, y designación de síndicos titulares y suplentes para el siguiente ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se informa a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia en nuestra sede social, Maipú 471, 6º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. El plazo para efectuar la mencionada notificación vence el día 14 de Enero de 1994. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1993.

El Presidente

e. 23/12 Nº 70.766 v. 29/12/93

"P"

PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convocan a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente para el día 18 de enero de 1994 a las 9:30 y 10:30 hs., respectivamente, en la sede social de Av. Belgrano 407 Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación, consideración y resolución social acerca de la medida disciplinaria dispuesta por el Directorio respecto al socio Cap. Jorge Luis Cignani, conforme a actas de Directorio Nº 13 y 14, y recurso de apelación planteado por el nombrado socio, contra la medida en cuestión.
3º) Aprobación de la transferencia de la acción del Sr. Héctor Di Cola a favor del Sr. Gustavo Victorio Di Cola y tratamiento de la eventual dispensa respecto al último nombrado en relación al recaudo del inciso b del Art. 18 del Estatuto Social.
4º) Reglamentación del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238

de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.

e. 27/12 Nº 40.253 v. 31/12/93

"R"

REVESTIMIENTOS LA EUROPEA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Avenida Rivadavia 3318 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Consideración documentos establecidos por el art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de julio de 1993.
4º) Determinación de honorarios Directorio y Sindicatura en exceso art. 261 Ley 19.550.
5º) Tratamiento del resultado al 31 de julio de 1993.
6º) Elección de directorio.
7º) Elección de síndico titular y suplente.
8º) Aprobación de todo lo actuado por el directorio y la sindicatura.

El Directorio

e. 27/12 Nº 71.358 v. 31/12/93

"S"

SEKHMETAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de SEKHMETAR S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 12 de enero de 1994, a las 12 horas, en Florida Nº 142, 3º Piso "D", Capital Federal y en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31 de agosto de 1993.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un período de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea rige el art. 238 de la Ley de Sociedades.

e. 22/12 Nº 70.883 v. 28/12/93

SUMECA S.A. Nº 23.960

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de enero de 1994, a las 11 horas, en Larrea 847, Piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del punto 1. del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al 27º Ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
5º) Designación de Síndico Titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, en Larrea 847, Piso 1º, Capital, Of. 112. Se recuerda el Art. 239 de la Ley citada.

e. 24/12 Nº 71.200 v. 30/12/93

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de enero de 1994, a las 19,30 hs. en el local social de la calle Catamarca Nº 45, 1º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución y validez de la Asamblea.
2º) Empresas de transportes de pasajeros constituidas con la participación manifiesta u oculta de accionistas de la Sociedad en violación del Estado Social, arts. 2, 8, 11 y 18 y determinación de los accionistas incursos en esos hechos, considerando separadamente los casos de tales Empresas: ARGENBUS S. A. y EL TOBIANO S. R. L.
3º) Determinación respecto de cada accionista, presente o ausente en la Asamblea, de la prohibición de votar y/o de la inhabilitación para votar, por aplicación respectivamente de los arts. 248 y 241 de la ley 19.550. Con su resultado, determinación de accionistas con capacidad de voto.
4º) Revocación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria del 21-10-93 y por la Asamblea Extraordinaria del 18-11-93 art. 254, 2da. parte, ley 19.550.
5º) Remoción de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia y designación de sus reemplazantes.
6º) Designar la Auditoría externa para que investigue y dictamine sobre el estado patrimonial, operativo, administrativo y financiero de la Sociedad; las causas de su actual situación de crisis y las vías para superarla y concretar la reconversión de la Empresa adecuándola a las disposiciones legales vigentes y a la competitividad del sector en que opera la Empresa. Aprobar las condiciones de su contratación.
7º) Establecer un sistema, permanente de colaboración de los accionistas, el Directorio y el Consejo de Administración con la auditoría externa para facilitar la labor asignada; y entrega a cada accionista de un ejemplar del informe de la misma, con una antelación no menor a los quince días a la fecha de celebración de la Asamblea para considerar el informe y resolver sobre sus conclusiones y recomendaciones, la que será convocada por el Directorio dentro de los tres días de la recepción del informe.
8º) Designar a dos o más accionistas para firmar el acta.
9º) Consideración del Dictamen preparado por la Comisión designada en Asamblea Extraordinaria del 18/11/93; Resolución sobre el mismo.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.

El Presidente

NOTA: Los puntos 1º al 8º del Orden del Día, se corresponden con los solicitados por accionistas que representan el 10,66 % del Capital Social.

OTRA: Las accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con, al menos, tres días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria, en forma fehaciente, en la Administración de la Empresa, donde se dará constancia (art. 238, último párrafo, ley 19.550). Los accionistas deberán acreditar su identidad al ingreso a la Asamblea.

e. 22/12 Nº 70.844 v. 28/12/93

TEXTIL PUNILLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEXTIL PUNILLA S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1994, en primera y segunda convocatoria a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social sita en Anchorena 364 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30/06/93.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura y fijación de su retribución.
4º) Designación de nuevas autoridades.
5º) Consideración de los motivos que llevaron al Directorio a efectuar la convocatoria fuera del término legal.
6º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 23/12 Nº 71.017 v. 29/12/93

TURINTER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TURINTER S. A. en Florida 939, 2do. piso, a las 17 horas del día 18 de Enero de 1994, a la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Venta de parte de los activos sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 23/12 Nº 70.987 v. 29/12/93

TINCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el domicilio legal de San Blas 4567 Cap. Fed. para el día 12 de enero de 1994 a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30/9/93.
3º) Consideración de la Gestión del directorio y Sindicatura.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Aumento de capital si correspondiese.
5º) Tratamiento honorarios y sueldos por tareas técnicas y administrativas del directorio.
6º) Fijación del número de directores y su elección.
7º) Elección de un síndico titular y uno suplente.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 segunda parte, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 27/12 Nº 71.314 v. 31/12/93

"V"

VITA FIZZ S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de enero de 1994 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en Gascón 1090 Piso 6º, Oficina 34 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 al 31 de agosto de 1993.
2º) Consideración de los resultados y remuneración al directorio y sindicatura en exceso.
3º) Elección del Directorio y Síndicos por vencimiento del mandato y fijación de su número.
4º) Consideración de la convocatoria fuera de término
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1993.

El Directorio

e. 22/12 Nº 70.789 v. 28/12/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con domicilio en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que los señores Ricardo Pérez y Manuel Pérez Buyo, domiciliados: Acoyte 932, Capital, venden a Laudelina Suárez, María del Carmen Fernández y Mario Daniel Díaz, domiciliados: Balbastro 1146, Capital, su negocio de Elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la calle ACOYTE Nº 932/36, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 22/12 Nº 70.872 v. 28/12/93

Olleros Propiedades representada por Roberto Oscar Celeste (Martillero Público) oficinas en Ciudad de la Paz Nº 599 Capital avisa: Blácida Argüello Ramírez y Carmen Argüello Ramírez domiciliadas en Virrey Avilés Nº 2913 Capital venden su negocio de Kiosco Polirubro sito en AV. CABILDO Nº 208 Capital a Aldo Oscar Pilo domiciliado en 1º de Agosto 5121 de Villa Ballester Pdo. San Martín, Prov. de Bs. As. libre de deudas y/o gravámenes. Oposiciones y Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/12 Nº 70.751 v. 28/12/93

"Daniel Fernández e Hijos" (Daniel Fernández-Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba 2437-3º "9"-Cap. Fed. avisan que: María Concepción D'arrezzo, domiciliada en J. F. Kennedy 1732-Victoria (Pcia. Bs. As.) vende a Dora Beatriz Martínez y Sixto Mauricio Martínez, domiciliados en Arengreen 49-1º"C"-Cap. Fed., su negocio de: Com. Min. de helados (sin elaboración) - Casa de lunch-Café-Bar-Despacho de Bebidas, sito en la AV. CORDOBA 1565-Cap. Fed., libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en términos, en nuestras oficinas.

e. 22/12 Nº 70.845 v. 28/12/93

Se comunica que se deja sin efecto la publicación efectuada del 30/11 al 6/12/93 bajo Recibo Nº 68246 del local sito en AV. CORDOBA 1652/1672 de Capital Federal, donde el Sr. José Avelino Lorenzo Muleiro, domiciliado en Córdoba 1652, Capital, transfería a Jean François Parra, domiciliado en San Martín 1021, Capital. Reclamos en el local.

e. 22/12 Nº 70.777 v. 28/12/93

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que los señores Fidencio Fernández, Alberto Fernández y Mario Daniel Díaz, domicilio: Av. J. B. Alberdi 4064, Capital, venden a los señores Manuel Pérez Buyo y Ricardo Pérez, domicilio: Acoyte 932, Capital, su negocio de Panadería, elaboración y venta de masas y emparedados, sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 4064/68, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 22/12 Nº 70.869 v. 28/12/93

Isaac Sabaj Mart. Público of. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: rectifica edicto del 19/11 al 23/11/90, recibo 33.181, siendo el comprador José Carlos Jarazo, dom. E. Bonorino 229 Cap. con retroactividad al 1º/12/90, del hotel (S.S.C.) sito en AV. RIVADAVIA 1691 P. 1º Cap. libre de deuda y gravamen. Rec./ley n/ofic.Término legal.

e. 22/12 Nº 70.903 v. 28/12/93

Isaac Sabaj mart. público, of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: José Carlos Jarazo dom. e. Bonorino 229 Cap. vende a Carmen Míguez dom. Sarmiento 2906 Cap. su hotel (sin servicio de comida) sito en AV. RIVADAVIA 1691 P. 1º Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término de legal.

e. 22/12 Nº 70.902 v. 28/12/93

Se hace saber que Shell Compañía Argentina de Petroleo S.A., con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, transfirió a Romimar S.R.L. con domicilio en Alvarez Thomas 3250, Capital Federal, el establecimiento de estación de servicio ubicado en AVDA. CAZON 1392, de la localidad de Tigre, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio de ley Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 2º, Of. 217, Capital Federal, y en el local transferido.

e. 24/12 Nº 71.167 v. 30/12/93

El Señor Antonio Jorge Piccone, L.E. 4.466.778, domiciliado en Aráoz 582, 3er. B, Capital, Avisa que vende libre de toda deuda y gravamen y sin personal, su fondo de comercio sito en AVDA. JUAN B. JUSTO 6689, Capital, dedicado a café bar, despacho de bebidas, y parrilla a la Sra. Juana Antonia Rodriguez, domiciliada en Paraná 933, 3er. piso, Capital. Reclamo de Ley a Paraná 933, 3er. piso, Capital.

e. 24/12 Nº 71.169 v. 30/12/93

"B"

Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan, Bal. Mart. Públ. Rivadavia 1342. 1ro. 6 Cap. representada por C. R. Gómez avisan: Delmiro Bernardez Pérez domicilio: Matheu Nº 906 Cap. vende libre de toda deuda y gravamen y/o personal, negocio: (602010) casa de lunch (602020): cafe - bar (602030): despacho de bebidas, sito en esta Capital calle BELGRANO Nº 1335 a: Celso Acevedo Pérez, domicilio: José Luis Pereira Nº 339, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/Oficinas. Nº 905. Folio 189.

e. 27/12 Nº 71.182 v. 31/12/93

"C"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Juan Antonio Rossi Dom. Centenera 1022 Cap. vende a Alerosa S. R. L. (e. f.) Dom. Catamarca 847 Cap. Su negocio de Garage Comercial (604070) sito en CATAMARCA 847 P. B. Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/oficinas.

e. 22/12 Nº 70.794 v. 28/12/93

Ana Lucia Ruffa, Contadora Pública Nacional, Tº 134 Fº 104, domiciliada en Santiago del Estero 381 P.B. "A" Cap. Fed., avisa que: Carlos Alberto Sandionigi y José Novoa Meilán domiciliados en Ceretti 3025 Cap. Fed., transfieren a Miguel Angel Brogno domiciliado en Perito Moreno 2413 Villa Adelina, el fondo de comercio del "Taller de enrollado y/o perforado y/o picado y/o bobinado de papel", sito en CERETTI 3025 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el taller transferido.

e. 27/12 Nº 71.362 v. 31/12/93

Olleros Propiedades representada por Roberto Oscar Celeste (Martillero Público) oficinas en Cdad. de la Paz 599 Cap. avisa que Adelqui Roberto Barvi domiciliado en Moldes 1552 Pta. Baja "1" Capital vende a Carlos Rodolfo Rivero domiciliado en Juan B. Justo 684 Florida Pdo. Vte. López, Pcia. de Bs. As. su negocio de Parrilla rotisería comidas para llevar sito en CESPEDES 2423 Capital libre personal, deudas y/o gravámenes. Oposiciones y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 27/12 Nº 71.300 v. 31/12/93

"J"

Devoto Norte S.A. representada por el Martillero Público Juan Colonna con oficinas en Avda. Francisco Beiró Nº 479, Capital Federal, avisa que "Bonamen Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Joaquin V. González Nº 1767, Capital Federal, vende al Sr. Rodolfo Alberto Ribera, con domicilio en la calle Cramer Nº 4336, Capital Federal, el Fondo de Comercio de su negocio de Garage Comercial, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1767, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 24/12 Nº 71.217 v. 30/12/93

"L"

Camilo Roberto Gómez, Manuel Vilan, Bal. Mart. Públ. Rivadavia Nº 1342, 1ro. 6, Cap. Representada por C. R. Gómez, Avisan: Pablo Marcote, Carlos Alberto Meligeni y Fabián Gilberto Pelluchon, domicilio Medrano Nº 1093, 6to. "C", Cap. Venden libre de toda deuda y gravamen y/o/personal, negocio: Casa de lunch, despacho de bebidas envasadas, cafébar, Expte.: 73.352/78, sito en esta Cap. calle LIBERTAD Nº 956 a: Delmiro Bernardez Pérez, domiciliado en la calle Matheu Nº 906, Cap. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley en n/Of. Nº 905. Folio 189.

e. 24/12 Nº 71.183 v. 30/12/93

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 - 2º Capital, avisan Larpe SRL (domic. Lavalle 1699 Cap.) vende a Mario Sabatella (domic. Avellaneda 4280 - Tablada, Prov. Bs. As.) la casa de lunch café bar despacho de bebidas wisquería cervecería confitería de LAVALLE 1693/99 PB PU ST Capital Federal. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 27/12 Nº 71.383 v. 31/12/93

"M"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa se rectifica edicto del día 15.11. al 19.11.93 bajo recibo Nº 0030-00066565 donde vende Mario Sebastián Raftacco dom. Estados Unidos 1260 Cap. Compra Rolando José De Moreno Dom. Av. Directorio 7489 Cap. siendo la dirección correcta del negocio de Hotel (S. S. C.) MATHEU Nº 750 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/12 Nº 70.795 v. 28/12/93

Se avisa que Margarita Quinteros de Panza LC 676648 domiciliada en Saavedra 566-Dto. "B", transfiere el local habilitado como Kiosco sito en la calle MISIONES 394, a la Sta. Andrea Lorena Castro con domicilio en Deán Funes 497, 6º Dto. 28. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Misiones 394, Capital.

e. 22/12 Nº 70.918 v. 28/12/93

Por declaratoria de herederos del 1/8/1985 Autos: "San José Ramon Ricardo s/Suc. ab-intestato, tramitada ante el Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil 10 Sec.19, como únicos herederos universales, Nosotros, Roberto Ricardo y Néstor Osvaldo San José, domiciliados en Melincué 5421, Cap. Fed. nos hemos hecho cargo del fondo de comercio del local sito en esta Ciudad calle MELINCUE 5421/23, rubro taller de artes gráficas. Reclamos en Melincué 5421/23, horario de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 19.00 horas. Fdo: Roberto Ricardo y Néstor Osvaldo San José.

e. 23/12 Nº 71.076 v. 29/12/93

"O"

Se avisa que Crivelli De La Fuente S.R.L., domicilio Sucre 2099, Cap. transfiere su negocio ubicado en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 1223, Cap. en el rubro Servicios: Café-bar, casa de lunch, despacho de bebidas, restaurant, por Expte. 009826/92, a Alejandro López y Gabriel Gourovich, domicilio Paroissien 1757, Cap. Reclamos de Ley, Ciudad de la Paz 2241, 13º "D", Cap.

e. 24/12 Nº 71.235 v. 30/12/93

"P"

Olleros Propiedades representada por Adolfo Angel Vázquez (Martillero Público) con oficinas en Ciudad de la Paz 599 Capital avisa que Sergio Kalika domiciliado en Castelli 207 piso 8 "F" Capital vende a Dominga Celia Rodriguez domiciliada en G. E. Martinez 375 Capital su negocio de café bar minutas sito en PASTEUR 650 Capital libre personal, deudas y/o gravámenes. Oposiciones y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 22/12 Nº 70.753 v. 28/12/93

Cesar Augusto Lozada Martillero y Corredor con oficinas Rodríguez Peña Nº 366 Piso 3º "35" Capital Federal, comunica que Blanca Susana Sieli, domiciliada en la calle San Jose de Calasanz Nº 147 Piso 14 Dto. "G", Capital Federal, vende su negocio de "Lavadero Autoservicio de Ropa" con Habilitación Municipal Provisoria dictada en tarjeta Nº 17282/93 sito en la calle PARRAL Nº 30 Capital Federal, a la señora Elda Maria Torrero, domiciliada en la Av. Acoyte Nº 532 Piso 5 Dto. "B", Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.

e. 23/12 Nº 70.993 v. 29/12/93

"R"

Héctor Oscar Pertierre, con domicilio en la calle Laprida 1357, 1er. Piso - "A", Capital Federal, avisa que transfiere el Fondo de Comercio de Taller Mecánico: Reparación de Vehiculos Automotores (130001) Soldadura Autógena y Eléctrica (130004) Taller de Chapistería como actividad principal o complementaria (130005) Taller de Pintura con máquina pulverizadora (130006) Comercio Minorista: Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores (204022) Expediente Nº 47081/92 Disposición Nº 322/93, sito en la calle RUIZ HUIDOBRO 4563, Capital Federal al Señor Nicolás Roberto Singoni Arze, con domicilio en la calle Mariano Acha 3755 - Dto. "B", Capital Federal. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio de la transferencia.

e. 22/12/93 Nº 70.857 v. 28/12/93

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que Manuel Castro dom. en Rivadavia 711, Capital vende a Roberto Julio García dom. en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su 50 % (cincuenta por ciento) que tiene y le corresponde en el negocio sito en la calle RIVADAVIA 707 PB PU 711, Capital, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 24/12 Nº 71.206 v. 30/12/93

"S"

Se avisa que la firma Marincioni y Sánchez Soc. Col., transfiere su fondo de comercio de taller mecánico (Reparación y bobinado de motores), sito en la calle SAN NICOLAS Nº 5263 Capital al Sr. Sesto Ghinassi. Reclamos de Ley mismo local. La parte vendedora fija domicilio en Arregui Nº 6001 y la parte compradora en San Nicolás Nº 5263 Cap.

e. 24/12 Nº 71.148 v. 30/12/93

El Contador Carlos Fernández Mendy, domiciliado en Carlos Pellegrini 743, 1º "9", Capital, comunica que Mundos Diferentes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento 1179, 7º, Oficinas 71 y 72, Capital Federal, transfiere a Mundos Diferentes Sociedad de Hecho, de Rodolfo Vicente Saavedra y María Soledad del Canto de Saavedra, el 100 % del fondo de comercio que funciona en SARMIENTO 1179, 7º, 71 y 72, Capital, como agencia de viajes y turismo. Reclamos de ley en las mismas oficinas.

e. 24/12 Nº 71.233 v. 30/12/93

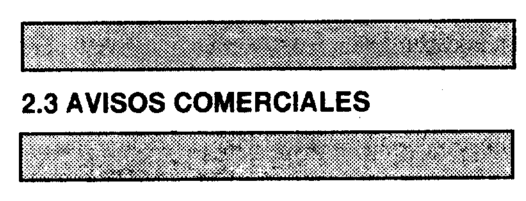
"U"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: María Angélica Berrondo Dom. 15 de Noviembre 2557 Cap. Vende a Carlos Alberto Sgallini dom.: Misiones 2336 Beccar Pcia. Bs. As. Su negocio de Hotel (C. S. C.) sito en URUGUAY 763 Pisos 5to. y 6to. Capital Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/12 Nº 70.793 v. 28/12/93

Luis Alberto Milone Contador Público, con domicilio en Av. Montes de Oca 1408 3º Piso B Capital Federal, certifica que según surge del convenio celebrado entre las partes, el Sr. Miguel Cayetano Duhalde Titular de Establecimiento Duhalde, con domicilio legal en Viamonte 1328 Piso 6 Of. 22. Transfiere el fondo de comercio de la Industria metalúrgica liviana, con domicilio comercial sito en la calle LINCOLN 334/50 —WILDE— PCIA. DE BUENOS AIRES, libre de toda deuda, gravamen y personal, a la firma D. H. Systems S. R. L. con domicilio legal en Paraguay 880 Piso 5 Of. 43 Capital Federal, reclamo de ley domicilio comercial y en mis oficinas.

e. 22/12 Nº 70.806 v. 28/12/93



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALQUILER, INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS S. A.
Expte. 87.555

Por resolución de la Asamblea Ordinaria del 19/11/1993 se aumentó el Capital Social a $ 250.000.- y se emitieron 100.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1.- de un voto por acción. Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de Ley. Los Suscriptores deberán integrar en dinero en efectivo al momento de la suscripción el 50 % y el 50 % restante hasta el 21 de marzo de 1994. Las suscripciones se efectúan en Maipú 859 8º piso Capital en el horario de 12 a 16 hs. a partir del 28-12-1993.

El Presidente

e. 27/12 Nº 71.315 v. 29/12/93

"C"

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 07 de octubre de 1993, y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 07 de enero de 1994, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste integral del Capital", correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993, del 15,4545 % del valor nominal del capital ordinario en circulación de VN PESOS 11.000.000.

Las constancias de la acreditación de la referida capitalización serán puestas a disposición de los señores accionistas, a partir de la fecha indicada, en la Caja de Valores S. A., Av. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Las acciones escriturales a acreditar son ordinarias de Clase "A" (5 votos) y de Clase "B" (1 voto), de acuerdo a las respectivas tenencias y de VN PESOS 1.- cada una, y que gozan de dividendo, así como cualquier otra participación que pudiera corresponder, a partir del 1º de julio de 1993.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.

El Directorio

e. 24/12 Nº 71.199 v. 28/12/93

COPAM
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

ASTILLERO AGUSTIN CADENAZZI
Sociedad en Comandita por Acciones

Sociedad absorbente: "COPAM SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MINERA y AGROPECUARIA". Sede social: Carlos Pellegrini 1163, piso 13º, Capital Federal. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1968, bajo el Nº 3586 al folio 345 del libro 66 tomo "A" de Estatutos Nacionales. Sociedad absorbida: ASTILLERO AGUSTIN CADENAZZI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Sede social: Carlos Pellegrini 1163, piso 13º, Capital Federal. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1964 bajo el Nº 730 al folio 150 del libro 236 de Contratos Públicos. Capital social: $ 100.000. La incorporación de la sociedad absorbida no produjo aumento de capital por cuanto constituía una inversión en la sociedad absorbente, quien era su único accionista. Balances especiales de ambas sociedades, inventarios resumidos y balance consolidado de fusión al 30 de junio de 1993. Valuación de los activos y pasivos de "COPAM SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MINERA y AGROPECUARIA": Total del activo: $ 13.166.791,66, Total del pasivo: $ 1.466.689,28, Total del Patrimonio Neto: $ 11.700.102,38. Valuación de los activos y pasivos de ASTILLERO AGUSTIN CADENAZZI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: Total del activo: $ 7.658,02, Total del pasivo: $ 7.658,00. Total del Patrimonio Neto: $ 0,02. Razón social de la fusionante: "COPAM SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, MINERA y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1163, piso 13º, Buenos Aires. El compromiso previo de fusión fue firmado por los representantes legales de cada entidad el 3-9-93, aprobado y ratificado por los respectivos directorios el 14-9-93, y por las asambleas extraordinarias de "COPAM SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MINERA y AGROPECUARIA" y ASTILLERO AGUSTIN CADENAZZI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES celebradas el 29-11-93. Oposiciones y reclamos de ley ante el escribano interviniente Mario Augusto Craviotto sito en 25 de Mayo 267, Piso 9º Capital Federal.

e. 24/12 Nº 71.190 v. 28/12/93

CEMENTERIO JARDIN PRIVADO
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL. PRESCINDENCIA DE SINDICATURA

El Capital es aumentado de $ 2,50 a $ 35.000. Se faculta al Directorio para que vencido el término de 30 días (fijado por el art. 194 de la ley 19.550) los accionistas ejerzan su derecho de preferencia para suscribir e integrar en proporción el mismo; proceda a emitir las acciones y efectúe el cambio de títulos. La fiscalización será por cuenta de los accionistas prescindiendo de la Sindicatura.

El Directorio
e. 27/12 Nº 71.308 v. 29/12/93

"E"

EXPLOTACION AGROPECUARIA
13 DE ABRIL
S.A.C.I.

HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO. EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. con domicilio legal en Avda. del Libertador 4800, 1º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27/08/93, bajo el Nº 8088, del Libro 113, Tomo "A" de S.A. y HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 832, Piso 2º, of. 203, Capital Federal, comunican:

1) Que por asamblea unánime de la primera del 15-12-93 y reunión unánime de socios de la segunda de fecha 14-12-93, aprobaron lo siguiente:

a) Reorganizarse societariamente bajo la forma de la escisión-fusión por incorporación y constitución social, por la cual HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO escinde totalmente su patrimonio para incorporar una parte de EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I y con la otra parte constituir una sociedad anónima nueva con la denominación de AGROPECUARIA SANTA INES S.A. con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 2º, Of. 203, Capital Federal, ello conforme con el compromiso previo de Escisión-Fusión por Incorporación y Constitución Social suscripto el 14-12-93, en un todo de acuerdo a lo previsto en los art. 82 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias, art. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 y sus modificatorias y Art. 109 y siguientes de su Decreto Reglamentario;

b) EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. aumenta su capital de $ 12.000.- a $ 32.000.-, por la incorporación del patrimonio recibido por la presente reorganización y, en consecuencia, modifica el artículo 5º del estatuto social.

c) HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO se regulariza societariamente y se disuelve sin liquidarse por la escisión total de su patrimonio para incorporar una parte por escisión-fusión a EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. y con otra parte de su patrimonio constituir AGROPECUARIA SANTA INES S.A.

2) Valuación de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto con anterioridad a la escisión-fusión por incorporación y constitución social (30-9-93), respectivamente: EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I.: Activo: $ 48.717,35, Pasivo: $ 41.782,88 y Patrimonio Neto: $ 6.934,47. HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO: Activo: $ 8.322.967,92, Pasivo: $ 2.267.661,75 y Patrimonio Neto: $ 6.055.306,17

3) Valuación de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto después de la escisión-fusión por incorporación y constitución social (1-10-93), respectivamente: EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I.: Activo: $ 1.507.025,18, Pasivo: $ 253.937,26 y Patrimonio Neto: $ 1.253.087,92, AGROPECUARIA SANTA INES S.A.: Activo: $ 6.864.660,09, Pasivo: pesos 2.055.507,37 y Patrimonio Neto: $ 4.809.152,72. HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO: Activo: $ 0.-, Pasivo: $ 0.- y Patrimonio Neto: $ 0.-.

4) El Compromiso Previo de Escisión-Fusión por Incorporación se formalizó el 14 de diciembre de 1993 y se aprobó por acta de directorio de la misma fecha y asamblea unánime del 15 de diciembre de 1993 de EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. y por unanimidad de los socios de HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO en reunión de socios de fecha 14-12-93 efectuada conjuntamente con el acto de la firma del compromiso previo precedentemente citado.

5) Se hace constar que la sociedad incorporante de patrimonio EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. y la sociedad AGROPECUARIA SANTA INES S.A. a constituirse como consecuencia de la reorganización y la totalidad de los socios de HECTOR F. PEREDA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO se constituyen/constituirán en obligados solidarios de todas las obligaciones y pasivos correspondientes a las operaciones realizadas hasta el 1/10/93, fecha del balance especial consolidado y por las posteriores hasta la inscripción de esta reorganización empresaria en el Registro Público de Comercio.

6) Reclamos y oposiciones en el domicilio de los escribanos actuantes, Carlos Alberto Coto y Guillermo Emilio Coto, Lavalle 1454, 1º piso, Oficina "3", Capital Federal.

El Escribano
e. 24/12 Nº 71.229 v. 28/12/93

EL ATARDECER
S. A.

WICKLOW
S. A.

HINOJALES
S. A.

y

LA DISTANCIA
S. A.

Comunican que por Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes del 27/9/1993, se aprobó el Compromiso de Escisión-Fusión entre las sociedades, continuando todas ellas sus operaciones. Fecha de la reorganización: 1/7/1993; Domicilio para oposiciones: Avda. Córdoba 991, 7º P. "D", Capital Federal.

El Contador
e. 27/12 Nº 71.337 v. 29/12/93

"I"

ISALMA
Sociedad en Comandita por Acciones

Ramón F. Falcon 1360 piso 3 Cap. Fed. inscripta el 27/12/1965 folio 45 libro 241 Cont. Públicos, comunica que por resolución asamblearia del 10/6/92 resolvió reducir su capital social a $ 0,00000002808. Valuación total del activo: $ 11.149,37. Valuación pasivo: $ 000. Valor libros inmuebles adjudicados: $ 9.599,37. Oposiciones de ley en sede social. Publíquese por tres días. Buenos Aires, de diciembre de 1993.

e. 24/12 Nº 71.132 v. 28/12/93

"L"

LA PLATA CEREAL
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria del 16-12-93 se ha resuelto ofrecer la suscripción a valor nominal de pesos diez millones ($ 10.000.000) en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal pesos uno ($ 1.-) cada una, en proporción a la tenencia actual de los Sres. accionistas y en las siguientes condiciones: Suscripción: contra presentación de los títulos respectivos. Derecho de preferencia: desde el 30-12-93 hasta el 30-1-94. Precio y forma de integración: al valor nominal de pesos uno ($ 1) cada acción, pagaderos al contado en el momento de suscripción. No se admitirán pedidos de suscripción por montos inferiores al valor nominal de cada acción, peso uno ($ 1). Remanente: el eventual sobrante de suscripción se prorrateará entre los accionistas que así lo hubieran manifestado en su solicitud en el momento de suscribir. Dividendo: las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1-1-94. Títulos: se entregarán títulos definitivos de iguales características que los actualmente en circulación. Agente de suscripción: las solicitudes se recibirán en las oficinas de LA PLATA CEREAL S.A. sitas en Reconquista 458 piso 12 de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

El Directorio
e. 24/12 Nº 71.260 v. 28/12/93

"P"

PROPULSORA SIDERURGICA
S. A. I. C.

ACEROS PARANA
S. A.

ACEROS REVESTIDOS
S. A.

SIDERCROM
S. A.

y

BERNAL
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3º de la ley 19.550 se hace saber:

Sociedad incorporante: Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de marzo de 1962 bajo el Nº 509 al Folio 29 del Libro 56 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

Sociedades absorbidas: a) Aceros Paraná Sociedad Anónima, con domicilio social en Av. Lenadro N. Alem 1067 piso 15º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1992 bajo el Nº 10038 del Libro 112 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Aceros Revestidos Sociedad Anónima, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1986 bajo el Nº 2866 del Libro 102 Tomo A Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Sidercrom Sociedad Anónima con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1991 bajo el Nº 1431 del Libro 109 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y d) Bernal Sociedad Anónima, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 24, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1957 bajo el Nº 2084 al Folio 534 del Libro 50 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

Fusión: Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente mientras que Aceros Paraná Sociedad Anónima, Aceros Revestidos Sociedad Anónima, Sidercrom Sociedad Anónima y Bernal Sociedad Anónima son las sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las sociedades el 30 de setiembre de 1993, y su complementario del 26 de noviembre de 1993, aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes de las cinco sociedades celebradas el 29 de noviembre de 1993. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de junio de 1993, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	Propulsora Siderúrgica $	Aceros Paraná $	Aceros Revestidos $	Bernal $	Sidercrom $
Total del activo	528.949.962,39	372.712.370,36	51.176.857,86	213.436,39	6.087.180,53
Total del pasivo	176.074.142,36	174.243.968,03	11.928.236,20	2.469,25	5.230.333,99
Patrimonio Neto	352.875.820,03	198.468.402,33	39.248.621,66	210.967,14	854.846,54

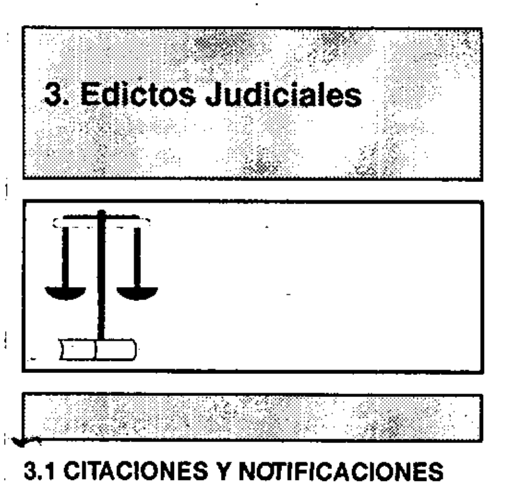
Aumento de Capital: Se aumentó el capital de Propulsora Siderúrgica S.A.I.C. de $ 244.800.000 a $ 285.411.718.- representado por 285.411.718 acciones escriturales de valor nominal $ 1 unitario, de las cuales 244.862.657 son acciones ordinarias "A" de un voto por acción y 40.549.061 acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. Se deja constancia que los Resultados No Asignados negativos del Balance Consolidado de fusión que ascienden a $ 13.042.675,77 se imputaron a los Aportes no capitalizados.

Reclamos de ley: Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15, Buenos Aires.

El Directorio

e. 27/12 Nº 71.407 v. 29/12/93

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita a herederos y acreedores de VIVIANO PABLO PARRAVICINI por el plazo de 30 días a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1993.

Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 27-10-93 al 29-10-93.

e. 27/12 Nº 34.979 v. 29/12/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA ADELINA CORDOBA DE SPOSARO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 1 y 2/12/93.

e. 24/12 Nº 3166 v. 28/12/93

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, sito en Uruguay 714, piso 2º de Capital Federal, en autos "BELLINI, ALEJANDRO MARCELO c/BRUNO, MARISA y Otra s/Sumario" (Expediente: 58.770/90), cita a AUDENCIA CALDERONE DE BRUNO, a estar a derecho en Juicio dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre de 1993.

Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 27/12 Nº 40.321 v. 28/12/93

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 sito en Uruguay 714, 3º piso, emplaza a HECTOR JUAN ALFUSO para que dentro de 2 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "JUAREZ RICARDO c/ALFUSO HECTOR JUAN y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1993.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 27/12 Nº 40.291 v. 28/12/93

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº U. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA KESTELBOIN. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.

Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 24/12 Nº 3447 v. 28/12/93

Nº 61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 61 de Cap. Fed., cita y emplaza a JULIA SORIA por 10 días a los fines que por derecho corresponda, en autos "SCHÜLER ALFREDO c/SORIA JULIA s/Ejecutivo". Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1993.

Eduardo José Gorris, secretario.

e. 27/12 Nº 40.308 v. 28/12/93

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 61 de Cap. Fed., cita y emplaza a JULIA SORIA durante dos días a fin de hacerle saber que en el plazo de 5 días deberá presentarse en autos "SCHÜLER ALFREDO c/SORIA JULIA s/Desalojo" a requerir los bienes de su propiedad que se encuentran en depósito a cargo de la actora bajo apercibimiento de entregarlos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.

Eduardo José Gorris, secretario.

e. 27/12 Nº 40.310 v. 28/12/93

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN REBOLLEDO y ELSA ANA REBOLLEDO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1993.

Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/12/93 al 22/12/93.

e. 24/12 Nº 39.451 v. 28/12/93

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, cita y emplaza a don ALDO FERNANDO CHAZARRETA a fin que tome intervención y conteste la demanda entablada en su contra en los autos caratulados "TRANSPORTES NUEVA CHICAGO C.I.S.A. c/CHAZARRETA, ALDO s/Sumario", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días. Fdo.: Dr. Alejandro Saravia, Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 19 de abril de 1993.

María Elena Ucar, secretaria.

e. 27/12 Nº 40.278 v. 28/12/93

Nº 81

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 81, a cargo de la Dra. Ana María Pérez Cantón, cita y emplaza a CLAUDIA MABEL GUARDIA para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "N.N. o TAMARA BELEN s/Adopción", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.

Julio C. Illuminati, secretario interino.

e. 27/12 Nº 40.315 v. 28/12/93

Nº 99

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, 3er. piso, cita y emplaza por quince días a "CAÑAS Y BALLVE SARDA S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en la demanda instaurada por JOAQUIN R. CAÑAS por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.

Marta N. Coccia, secretaria.

e. 27/12 Nº 40.206 v. 28/12/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nro. 25 de la Dra. Cecilia M. Vacca, con sede en Av. Callao 635 piso 2do. Capital Federal, hace saber que el día 15 de setiembre de 1993 se decretó la cancelación de los siguientes warrants: a) Warrant Nro. 59764, f/desc. 30-1-90, f/emisión 1-2-90 (aproximada). Producto: trigo pan, kilos brutos: 27.700 - kilos netos 27.617. Vendedor: Barón y Cía. b) Warrant Nro. 59968, f/desc. 5-2-90, f/emisión: 7-2-90 (aproximada). Producto: trigo pan, kilos brutos: 9.800, kilos netos: 9771. Vendedor: Barón y Cía. c) Warrant Nro. 44183. F/desc. 18-5-92, f/emisión: 20-5-92. Producto: trigo. Exportador: Cargill. Vendedor: Casa Bortnik SRL. Corredor: Capdeville Kay. Entregador: Mazzuchelli César. Régimen: directo. Kilos nominal: 23.700. Kilos neto: 23.676. Publíquese el presente auto por un plazo de 15 días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1993.

Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 27/12/93 Nº 71.354 v. 14/1/94

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, 8vo. Piso, de Capital Federal, cita a CARLOS ALBERTO QUIROGA y a ENRIQUE ALBERTO PERNIA, a fin de que dentro del quinto día, comparezca a reconocer firma, en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTISTAS CAMIONEROS y Otros s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1993.

Miguel A.Carchio, secretario.

e. 27/12 Nº 71.375 v. 28/12/93

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 33

Juzgado Instrucción Nº 33, Secretaría Gustavo Núñez, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.

Gustavo R. Núñez, secretario.

e. 27/12 Nº 3474 v. 29/12/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5 "Buenos Aires, 7 de junio de 1993 ... Cítese a ... y VANINA RUTH PIGHINI a prestar declaración indagatoria ... por darse el estado de sospecha que determina el art. 294 del C.P.P.N. respecto de los nombrados en cuanto a su participación en la comisión del ilícito aquí investigado ... Fdo. Fernando Talon ante mí Félix Descalzo." Cita y emplaza por tres (3) días a contar de la última publicación del presente a VANINA RUTH PIGHINI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1993.

Félix José Descalzo, secretario.

e. 22/12 Nº 3432 v. 28/12/93

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 4

"Emplácese a MARIO AUGUSTO LALLI a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Nº 4 a cargo del Dr. Nerio Norberto Bonifati, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo L. Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en la causa Nº 7836 que se instruye por infracción al art. 154 del Código Penal", bajo apercibimiento de que en el caso que así no lo hiciere será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.

Marcelo L. Colombo, secretario.

e. 24/12 Nº 3458 v. 30/12/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

"Emplácese a RAUL ROSALES a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en la causa Nº 7656 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en el caso que así no lo hiciere se lo declara rebelde y se ordenará su captura.

Marcelo L. Colombo, secretario.

e. 23/12 Nº 3445 v. 29/12/93

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires), Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a NESTOR LEOPOLDO BARES, apodado "Lalo", D.N.I. Nº 5.499.333, argentino, nacido el 8/2/44 en Saldungaray, Pdo. de Tornquist, Prov. de Buenos Aires; hijo de Domingo y Amalia Catalina Bachman; militar (Suboficial Segundo Servicios Varios A.R.A.); casado, con instrucción, sin procesos anteriores, y con último domicilio en Casa Nº 315, Barrio Albatros XXVII, Villa Maio, Punta Alta, Prov. de Buenos Aires; para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 521/88: "CARRIZO, HECTOR R.; BARES, NESTOR L.; ... s/Hurtos Reiterados", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, 14 de diciembre de 1993.

Lidia Elda Bacha, secretaria federal.

e. 24/12 Nº 3459 v. 30/12/93

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 3 de Leyes Especiales de Santa Fe, ha dispuesto intimar a JUAN CARLOS CASTRO para que dé y pague la suma de $ 6.773,97 reclamados en concepto de capital con más la de $ 3.500,00 estimados provisoriamente por el Juzgado para cubrir intereses, costas y actualización monetaria en la causa caratulada: "FISCO NACIONAL (Administración Nacional de Aduanas) c/CASTRO, JUAN CARLOS s/Ejecución Fiscal" - exped. 1.126/91. Se hace saber que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones y constituya domicilio dentro del radio urbano asiento del Juzgado de esta ciudad dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley (Arts. 41 y 542 del C.P.C.C.N.). Raúl Joaquín Dalla Fontani, juez federal. Publíquese por dos (2) días.

Santa Fe, 30 de noviembre de 1993.

Amira Salik, secretaria.

e. 27/12 Nº 3472 v. 28/12/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	07-12-93	RUBEN MARTINEZ Y ALBERTO MIRMINA	3	DELITO DE INFRACCION AL ART. 296 DE C.P.
3	110	Marcelo Javier Goldberg	09-12-93	ADRIANA RAQUEL LOPEZ	3	DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	09-12-93	ADOLFO ENRIQUE PIEHL	3	Nº 56.708 ESTAFA
6	118	Domingo Montanaro	20-12-93	CARLOS ANTONIO MARADEI	3	INF. LEY 11.723
6	118	Domingo Montanaro	17-12-93	GUSTAVO EDUARDO MALDONADO	3	TENTATIVA DE ROBO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	16-12-93	RUBEN HUGO PETROFF	30	ESTAFA
24	112	Gabriel M. Presa	10-12-93	ILDA MABEL ORTUBIA	3	TENTATIVA DE HOMICIDIO
24	131	Fabiana E. Palmaghini	07-12-93	NESTOR ADRIAN YACOMO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	01-12-93	MARCELO LICCIARDI (DNI 17.725.428)	5	FALSIFICACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	01-12-93	EDUARDO OSCAR TORRELLES	30	TENTATIVA DE ROBO
27	106	Julio Pablo Quiñones	13-12-93	EDUARDO MIGUEL AMPOLI	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
27	106	Juan Pablo Vigliero	14-12-93	CARLOS BRAVO	5	Nº 65.086 ROBO CALIFICADO (ARTS. 167 inc. 2 del CP. y 38 del Dec-Ley 6582/58)
27	106	Juan Pablo Vigliero	14-12-93	JOSE ANTONIO CABRERA	5	Nº 65.086 ROBO CALIFICADO (arts. 167 inc. 2 del C.P. y 38 del DEc-Ley 6582/58)
27	106	Juan Pablo Vigliero	14-12-93	OSVALDO ANGEL SEGOVIA	5	Nº 65.086 ROBO CALIFICADO (arts. 167 inc. 2 del C.P. y 38 del Dec-Ley 6582/58)
27	106	Juan Pablo Vigliero	16-12-93	JOSE YEDID, D.N.I. 11.120.140	5	Nº 64.269 ESTAFA (art. 294 del C.P.)
29	152	Daniel Mauro	10-12-93	STELLA MARIS MARTINEZ	3	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBICOS
33	170	Gustavo R. Núñez	10-12-93	FABIAN OCHOA	5	ROBO

e. 27/12 Nº 106 v. 31/12/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	4	Hernán Pandiella	09-12-93	ENRIQUE HUGO MAROCCHI	5	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL
2	4	Hernán Pandiella	23-11-93	FREDDY CASTEDO ZACHARIAS	5	AVERIGUACION DE CONTRABANDO (arts. 863, 866 párr. seg. C. Aduanero)
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	09-12-93	JOSE DANIEL MAJUL	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	09-12-93	LEONOR LEONTINA TORRE	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	09-12-93	FELIX BLANCO	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.

e. 27/12 Nº 107 v. 31/12/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Paula Hualde, sita en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, de Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MOBEN S.R.L. s/Concurso preventivo" (exp. 61.505) que con fecha 22-11-93 se declaró abierto el concurso preventivo de MOBEN S.R.L., habiéndose fijado plazo hasta el 14-03-94 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Dr. Alejandro Tacsir, con domicilio en Maipú 325, 5º piso "D", de Capital Federal. La junta de acreedores se celebrará el 18-05-94 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 el 6-4-94 y 27-4-94, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 22/12 Nº 70.863 v. 28/12/93

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, hace saber por cinco días que en fecha 29 de julio de 1993 se ha declarado la quiebra de VIVIENDAS TARZÁN S.A. Se ha fijado plazo hasta el día 10 de febrero de 1994, para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 de marzo de 1994 y 23 de marzo de 1994, respectivamente. La junta de acreedores —en caso de corresponder— se celebrará el día 14 de abril de 1994 a las 10 horas 10 minutos en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, celebrándose con los que concurran. Intímase a la fallida y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes de la deudora que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y para que entregue al síndico los libros y documentos comerciales que poseyere. Dado, firmado y sellado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 23/12 Nº 3437 v. 29/12/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Av. Diag. R. Sáenz Peña 1211 1º Piso, comunica por cinco días la quiebra de "SUGEZKY CARLOS, MANZANO DE SUGEZKY GRACIELA NOEMI (S.H.)" Expte. Nº 48.476, habiéndose designado Síndico al Contador Dr. Covini, Miguel Angel José quien tiene su domicilio constituido en Tucumán 811, 2º piso "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de Marzo de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Junio de 1994 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuántos tengan bienes y/o documentos de la misma a ponerles a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco día bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/12 Nº 3422 v. 28/12/93

Nº 5

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por cinco días en los autos caratulados "DEL ARCIPRETE, ROBERTO s/ Quiebra", que el domicilio constituido por el síndico designado Dr. Eduardo E. Malde, ante el cual deberán los pretensos acreedores presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus acreencias, es Montevideo 666 piso 5º de esta Cap. Fed.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 24/12 Nº 3448 v. 30/12/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LUIS FLORENCIO BUONOMO", se ha fijado el día 28 de abril de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar

sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Graciela Susana Bastitta, con domicilio en la calle Viamonte 1365, Piso 5º, Dpto. "C". Intímese al fallido para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder y para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 06 de julio de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1993.
María Cristina O'Reilly secretaria.

e. 22/12 Nº 3425 v. 28/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos "LATINDATA S.A. s/Quiebra", ha resuelto con fecha 30 de noviembre de 1993 decretar la quiebra de LATINDATA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 15-09-76 bajo el Nº 3426 del Libro 58 Tomo "A" de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con sede en Avda. Independencia Nº 2843/47 de la Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Contador Eduardo Rubén Pronsky con domicilio en la calle Tucumán 1655 6º "A" de esta Capital Federal. Intímase a los administradores de la fallida y a terceros para que entreguen los bienes de la sociedad a la sindicatura, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Intímase a los administradores de la fallida para que: a) en el plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo; b) cumplan con los requisitos a los que se refiere el art. 93, si no lo hubieran efectuado hasta la fecha, y para que entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, como así también los títulos de propiedad de los inmuebles que integran su actividad.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22/12 Nº 3426 v. 28/12/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 2º piso de esta Capital, en los autos "PIRILLO, VICTOR s/Quiebra" comunica por 2 días que se ha presentado el proyecto de distribución provisoria de fondos, y que si en el término de diez días no mediara oposición será aprobado automáticamente.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 27/12 Nº 3462 v. 28/12/93

Nº 9

Por cinco días. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º, hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1993 se decretó la quiebra de NORBERTO OSVALDO ZACCAI. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes, libros y contabilidad de aquélla, haciéndose saber la prohibición de efectuar pagos al fallido. Síndico: Dr. C. P. Raul Atilio Ramil, Lavalle 1527, piso 4º, Of. 16 Capital Federal. Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el 3 de Junio de 1994. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 28 de junio de 1994 y 2 de Agosto de 1994 respectivamente. En caso que se proponga acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Of 709), el día 24 de agosto de 1994 a las 9 hs. con los acreedores que concurran. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones para el día 22 de junio de 1994 a las 09.30 hs.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 27/12 Nº 3463 v. 31/12/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "INDUPA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio social en la calle Suipacha 636 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de septiembre de 1948, bajo el Nº 597, Folio 212 del Libro 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, habiéndose designado síndico verificador al Contador Público Jorge Antonio Rafael Ottone, con domicilio en la calle Juncal 1695, Piso 3º "C", Capital Federal (T.E. 812-5969), ante quien los acreedores y sus garantes de causa o título anterior al día 27 de octubre de 1993 deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 1994. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 08.00 horas en el salón del Club Americano de Buenos Aires, ubicado en el 9º piso del edificio sito en la calle Viamonte 1133 de Capital Federal, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Julián De Mendieta, secretario.

e. 27/12 Nº 71.390 v. 31/12/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "INDUCLOR S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad Indulcor Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Suipacha 636 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de agosto de 1991, bajo el Nº 6.108, del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, habiéndose designado síndico verificador al Contador Público Leonardo Jorge Calvo, con domicilio en la calle Viel 949, Capital Federal (T.E. 923-1177), ante quien los acreedores y sus garantes de causa o título anterior al día 28 de octubre de 1993 deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 1994. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 08.00 horas en el salón del Club Americano de Buenos Aires, ubicado en el 9º piso del edificio sito en la calle Viamonte 1133 de Capital Federal, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Julián De Mendieta, secretario.

e. 27/12 Nº 71.392 v. 31/12/93

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "PETROPOL S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad PETROPOL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en la calle Suipacha 636 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de agosto de 1991, bajo el Nº 6.111, al Libro 109, Tomo "A" de Sociedad Anónimas, habiéndose designado Síndico al Contador Público Daniel Rubén Moiron, con domicilio en al calle Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L" (T. E.) 40-1215), ante quien los acreedores y sus garantes de causa o título anterior al día 28 de octubre de 1993 deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 1994. La Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 08.00 horas en le salón del Club Americano de Buenos Aires, ubicado en el 9º piso del edificio sito en la calle Viamonte 1133 de Capital Federal, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Julián De Mendieta, secretario.

e. 27/12 Nº 71.393 v. 31/12/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, con sede en Callao 635 piso 4º, Capital, comunica por cinco días la declaración de apertura del Concurso Preventivo de SUSANA GRACIELA DE LA PEÑA, intimándose a los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico Alvaro Cabezali con domicilio en Santa Fe 1621 1º Piso Capital Federal, hasta el día 13 de mayo de 1994. Se fija la audiencia del 3 de agosto de 1994 a las 10 horas para la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que asistieren, debiendo concurrir con dos horas de antelación.

Victor A. Vivono, secretario.

e. 22/12 Nº 39.838 v. 28/12/93

El Juzgado Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Callao 635 Piso 4, de Capital Federal, comunica por cinco días que a declarado la quiebra de INSER S.R.L., expediente Nº 55.550, con fecha 26/10/93, el Síndico designado es la Dra. Susana Cecilia Correa con domicilio en Talcahuano 638 Piso 2º Departamento E de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de febrero de 1994. Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 21/4/94, a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Hágase saber al Síndico que deberá concurrir con dos horas de antelación a la hora fijada en el art. 198 del reglamento del fuero. Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3 a 5 de la ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes, que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Juzgado. Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso en síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.

e. 24/12 Nº 3451 v. 30/12/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a MUNDIAL HORMA S.R.L., el Síndico designado es la Sra. Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en la calle Florida 537 piso 18º, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 1994. Señálase la audiencia del día 6 de julio de 1994 a las 10 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase al fallido para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Victor A. Vivono, secretario.

e. 24/12 Nº 3452 v. 30/12/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días que se ha decretado el Concurso Liquidatorio del señor GUSTAVO YASI MUSALI DNI 22.048.715 con domicilio real en Quesada nº 2955, Planta Baja, Departamento 2 de la Capital Federal. Siendo designada síndico la Doctora María Elsa Di Stefano con domicilio constituido en la calle Pedro Morán Nº 3806 de la Capital Federal, y a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus acreencias hasta el 28 de Febrero de 1994. Se ha designado audiencia para el 4 de Mayo de 1994 a las 10.30 hs a efectos de celebrar la Junta de Acreedores en la que se discutirá y votará la propuesta de Acuerdo Resolutorio que presente el deudor, si ello correspondiere. El acto tendrá lugar en la sede del Tribunal Callao 635 1º Piso y se celebrará cualquiera sea el número de acreedores que concurran. El presente se libra en los autos caratulados "YASI MUSALI GUSTAVO s/Concurso Civil liquidatorio" en trámite por ante el Juzgado y Secretaría utsupra consignados. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 22/12 Nº 3427 v. 28/12/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en la Avda. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica que en el expediente Nº 66.060 caratulado "HUAN SAI (SOCIEDAD DE HECHO y sus integrantes, VILLANUEVA HUGO A., CARELLI ANA MARIA y BALOTTO ANA MARIA) s/ Quiebra" se dispuso: 1. — Decretar la quiebra de HUAN SAI (SOCIEDAD DE HECHO) y de sus integrantes, VILLANUEVA, HUGO ALBERTO; CARELLI ANA MARIA y BALOTTO ANA MARIA. 2. — Fijar plazo hasta el día 7 de Marzo de 1994 para que los acreedores por título posterior a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos a la sindicatura, la que presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C., los días 28 de Marzo y 20 de Abril de 1994 respectivamente; 3. — Intimar a los deudores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros y papeles y bienes que tuvieren en su poder; 4. — Prohibir los pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días; 5. — El síndico designado es Rosa Catalina Falduto con domicilio en Maipú 62 Piso 2º Depto. "14" de esta Capital. Se hace saber a los acreedores que el síndico atenderá las demandas de verificación de créditos los días martes y jueves de 15 a 17 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 22/12 Nº 3428 v. 28/12/93

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Callao 635, 3º p., comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de noviembre de 1993, se decretó la quiebra de GARALDE S.A., con domicilio en la calle Rivadavia 9269/71, el síndico designado en autos es el contador Roberto O. Ferrari, con domicilio en la calle Paseo Colón 315 5º p. (tel. 342-3890). Los acreedores presentarán sus acreencias ante el síndico hasta el 5 de abril de 1994. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 26 de abril y 17 de mayo de 1994. El día 8 de junio de 1994 a las 9,30 hs. se llevará a cabo la Junta de Acreedores, siempre que se acompañe acuerdo resolutorio, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que se presenten. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la L.C. y para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico, libros papeles, documentos y bienes que se encuentren en su poder. Prohíbanse a los terceros a realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos como ineficaces.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 23/12 Nº 3438 v. 29/12/93

Nº 16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "ODEA S.A. s/Quiebra", que es síndico contador Julio Domingo Bello con domicilio constituido en la calle Uruguay 660/662 piso 3º "D", Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 1 de diciembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de marzo de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 1 de junio de 1994 a las 8,00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3º, con los acreedores que concurran a

la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 22/12 Nº 3430 v. 28/12/93

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "CLEAN UP S.R.L. s/ Quiebra", que es síndico contador Carlos Alberto Violet con domicilio constituido en la calle Maipú 812, piso 9º, Of. "I", Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 1 de diciembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de marzo de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 1 de junio de 1994 a las 10,30 horas, en sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 24/12 Nº 3455 v. 30/12/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635 piso 3ro. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de ARFULL S. A. El síndico designado contador Carlos Manuel Félix Juncal, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 1157 5to. piso "B", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 8 de marzo de 1994. La Junta de acreedores en que se considerará y votará el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se celebrará el día 12 de mayo de 1994 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y administradores para que dentro de 24 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida son pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 27/12 Nº 3466 v. 31/12/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 18 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de RODOLFO CARPIGNANO (D.N.I. 4.279.231), intimándose a los acreedores para que hasta el día 18 de febrero de 1994 presenten al síndico Federico Pavlosky con domicilio en Av. Roque S. Peña 730, 3er. Piso Of. 30 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 27 de abril de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CARPIGNANO, RODOLFO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 27/12 Nº 3467 v. 31/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de NAVAL-MEC S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 27 de abril de 1994 presenten al síndico Lidia H. Roggiano con domicilio en Córdoba 1525 Piso 14 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida cuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de julio de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Beatriz Patricia Campos de Diocaret (L.C.: 6.657.285) y Angel Alejandro Diocaret (D.N.I.: 17.212.550). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "NAVAL-MEC S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 27/12 Nº 3468 v. 31/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de Capital Federal, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del Sr. JULIO RICARDO GOYOS, M.I. 390.687, a que comparezcan a estar a derecho en los autos "LORENZO SOTO Y CIA. S. A. s/ Quiebra c/DURAN JORGE A. y otros s/Incidente de Complicidad" (Expediente Nº 21.395), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 27/12 Nº 3469 v. 28/12/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1993 se decretó la quiebra de DRAHT S.A. s/Quiebra expte. Nº 14.523, con domicilio comercial en Pacheco de Melo 1895, 3º Capital Federal, en autos caratulados DRAHT S.A. sobre quiebra, siendo el síndico designado el Dr. Dziadek Sergio Oscar, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 5º "512", Capital. Fijándose el día 8 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 29 de mayo de 1994 y el día 24 de junio de 1994 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley 19.551) respectivamente. Asimismo se fija el día 25 de julio de 1994 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al Síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que se constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11 de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 23/12 Nº 3440 v. 29/12/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "D'ANTINO JUAN JOSE s/Quiebra", se han modificado las fechas de presentación de las peticiones de verificación por parte de los Sres. acreedores, de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C. y de la Junta de acreedores. Siendo las nuevas fechas las siguientes: el 21 de abril de 1994 vence el plazo en el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, el 12 de mayo de 1994 y el 3 de junio de 1994 el síndico presentará el informe que establece el art. 35 y del art. 40 de la L.C. respectivamente, y el día 28 de junio de 1994 se celebrará la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/12 Nº 3443 v. 29/12/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de EDICIONES SUMMA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de setiembre de 1969, al Tomo A, L. 70, Folio 4291, intimándose a los acreedores para que hasta el día 25 de marzo de 1994 presenten al síndico Bejar Sadis Rafael Roberto con domicilio en Suipacha 211 5º of. J sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 1 de junio de 1994, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ADOLFINA BIRUTE VILCINSKAS DE MENDEZ, MOSQUERA ALEJANDRA MENDEZ MOSQUERA ANDREA MENDEZ MOSQUERA DE WILLIAMS SUSANA ANGELICA BENEDIT. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "EDICIONES SUMMA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/12 Nº 3456 v. 30/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de FABRICAS DE VINAGRE UNICO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el -, al Tomo A, L. 53, Nº 3480, Folio 142, intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de marzo de 1994 presenten al síndico Panelli Ernesto, con domicilio en Uruguay 618 9º S sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 27 de mayo de 1994, a las 10.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores JUAN CARLOS FERRARI, UBALDO DANIEL JEREZ, ADRIANO MANZANO, FERNANDO MUNOZ. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FABRICAS DE VINAGRE UNICO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/12 Nº 3457 v. 30/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de BRASALA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el- , al Tomo-, Folio -, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de marzo de 1994 presenten al síndico Beker Jacobo con domicilio en J. Salguero 2244 8º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 23 de mayo de 1994, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Santiago Humberto Gradin José Luis Diez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BRASALA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 27/12 Nº 3470 v. 31/12/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, comunica por cinco días, que el día 14 de Octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de JUAN SILVIO ALEKSANDER. El Síndico designado es la Dra. Alicia Cristina D'Angelo (abogada) con domicilio en Medrano 119 Piso 4º Dto. "A" de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de Marzo de 1994, en las oficinas de la calle Ramón L. Falcon 6978 de Capital Federal, los días martes y jueves de 15 a 19 hs. Ello sin perjuicio de mantener dicha funcionaria el domicilio constituido que anteriormente se expresara. Señálase la audiencia del día 27 de mayo de 1994 a las 10 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de propuesta por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la reunión de la Junta de Acreedores (Acordada del Superior del 22.10.77 arts. 197, 198 y cc). Intímese al fallido, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y papeles que tuviere en su poder b) dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley de Concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo, y d) se abstenga la fallida de salir del país sin previa autorización del tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los ponga a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 22/12 Nº 3431 v. 28/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "KUPIAS S. R. L.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de marzo de 1980, bajo el Nro. 678 del Libro 77 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sede en Av. Córdoba 4123, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Daniel José Hurtado, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 abril de 1994. El síndico deberá presentar los días 4 y 26 de mayo de 1994, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 17 de junio de 1994, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposi-

ción del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 27/12 Nº 3471 v. 31/12/93

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a mi cargo, con domicilio en Talcahuano 550 P: 8, Capital Federal (1013), hace saber la apertura del concurso preventivo de FADDA, SABRINA JUDITH, se ha designado síndico al Contador Guillermo Montaner, con domicilio en la calle Florida 537 Piso 15º ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 1994; que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de mayo de 1994 y 9 de junio de 1994 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 1ro. de julio de 1994 a las 9.30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese durante cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/12 Nº 40.140 v. 30/12/93

Nº 26

El Juzgado en primera instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635 1º piso, Cap. Fed., comunica por el término de 5 días que con fecha 16 de noviembre de 1993 ha declarado la quiebra de COMPAÑIA EDITORA PLATENSE S.A.. Asimismo se le hace saber que el fallido deberá entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas e informe el lugar de su ubicación, constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado, y abstenerse sus administradores a salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el 17 de marzo de 1994, debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al síndico Oscar Emilio Esperon con domicilio en la calle Montevideo 708 piso 7º of. 38, Cap. Fed. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 Ley 19.551 los días 7 de abril y 28 de abril de 1994, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la Junta de acreedores se celebrará el día 19 de mayo de 1994 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 22/12 Nº 3435 v. 28/12/93

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 5

El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Enrique Eduardo Pigni, Secretaría Unica, del Dpto. Judicial de Morón, hace saber que en los autos "PRODUCTOS VIMAR S.A. s/Concurso Preventivo" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto designar nuevos plazos para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos y/o títulos, ante la Sra. Síndico Dra. Graciela Alicia Dulbecco, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 257, 4º "B" Ciudad y Ptdo. de Morón, hasta el día 15 de abril de 1994, inclusive; la Junta de Acreedores se celebrará el día 17 de junio de 1994, a las 8 hs., en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle Colón y Alte. Brown, de la Localidad y Ptdo. de Morón, con los acreedores que concurran. El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Judicial de la Pcia. de Bs. As., en el diario "Nueva Idea" del Partido de la Matanza, y en el Boletín Oficial de la Nación.

Morón, 15 de diciembre de 1993.
Mónica Liliana Preisz, secretaria.

e. 24/12 Nº 40.141 v. 30/12/93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL CUARTA NOMINACION ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez de la 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. Nº 4 de Rosario, Dr. Eduardo J.A. Pagnacco, en los autos caratulados "DEVI CONSTRUCCIONES S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 318/93) se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 10 de diciembre de 1993. Atento las razones invocadas y constancias de autos, postérgase la Junta de Acreedores para el día 15 de junio de 1994 a las 9,30 hs. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Tribunal de Comercio de Rosario, y en el Boletín Oficial de las Pcias. de Neuquén, Buenos Aires, Chaco y de la Nación." Fdo.: Dr. Pagnacco (Juez). Dra. Caresano (Secretaria).

Rosario, Secretaría 13 de diciembre de 1993.
Edith M. Caresano, abogada - secretaria.

e. 24/12 Nº 71.152 v. 30/12/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVA NOMINACION SANTA FE

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 731/91), en fecha 30 de noviembre de 1993 se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I — Establecer que los interesados dispondrán de un término de sesenta (60) días para deducir el recurso de revisión previsto en el art. 38 L.C., a partir del 2 de mayo de 1994. II — Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de las Provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto del 20 de enero de 1992 sin necesidad de previo pago, y en diarios de circulación masiva si existieren fondos para ello. A sus efectos, líbrense oficios dentro del término señalado en el art. 97 L.C.- Expídanse copias, insértese y hágase saber. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire; Juez; Carlos Buzzani, Secretario".

Santa Fe, 4 de diciembre de 1993.
Carlos O. Buzzani, secretario.

e. 24/12 Nº 3461 v. 30/12/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

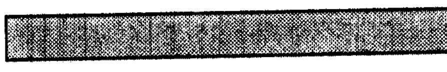
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/12/93 - Vence: 28/12/93

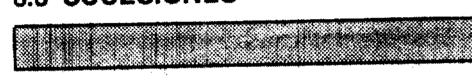
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	19-11-93	LUIS SCHIAVONE	39.989
11		María Isabel Benavente	03-12-93	JOSE JUAN MARCAIDA y DELIA CELINA FERNANDEZ	40.045
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	25-11-93	MARIA DOLORES GIL	39.939
13		Gustavo Pedro Torrent	01-12-93	SINFOROSA CANAL	39.962
15	29	Beatriz E. Scaravonati	19-10-93	ELENA VAZQUEZ PEREZ DE REGUEIRO	40.008
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	15-12-93	ROSA GRUBSZTAIN O ROSA GRUBSZTAJN de WINTER	39.929
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	14-12-93	JOSE FITTIPALDI	71.019
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13-12-93	RAQUEL BENEVET DE COURIEL	39.987
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	07-12-93	ELISA FIGUEIRAS viuda de RIOS	40.038
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	07-12-93	IRMA RAZETTO	70.929
22	43	Fernando L. Spano	07-12-93	JOSEFINA ELENA LATINI	39.996
24		Alejandro Daniel Rodríguez	13-12-93	RICARDO JOSE VIACAVA	39.973
28		Mónica C. Fernández	03-12-93	EDUARDO ROBERTO JESUS CALLARI	39.930
28	55	Mónica C. Fernández	16-12-93	MANUEL RAMON GUTIERREZ	39.974
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	09-11-93	MARIA FRANCISCA GALTIERI	39.952
31		Ricardo Adolfo Leyba	17-08-93	DONATO VISCIO	71.075
34	UNICA	José María Pérez	13-12-93	ANGEL AGUERO RODA	39.946
37	UNICA	Gustavo Daniele	09-93	EDUARDO OSCAR SCIORRA	39.968
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	09-12-93	CANNATA MARIA ELENA	39.937
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	13-12-93	RAUL RENE CERUTTI	40.023
40		Carlos E. Antonelli	14-12-93	MIGUEL SCHINELLA	39.992
42	UNICA	Jorge E. Beade	15-12-93	ANA MARIA PANIEGO	39.936
42	UNICA	Jorge E. Beade	15-12-93	MARIA DELFINA CAZES	39.999
42	UNICA	Jorge E. Beade	15-12-93	DI BLASIO HORACIO JOSE	40.040
42		Jorge E. Beade	10-12-93	LUIS ANGEL RAGO	40.009
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	07-12-93	BUSSO MARIO y BUSSO CIPRIANO	40.039
44	UNICA	Fernando O. Galán	16-12-93	SUSANA ROSA GUIDO y PAMONTE	39.975
48	UNICA	Ana María Himschoot	09-12-93	JOSEFA ANSELMA BENITEZ	39.933
49		Virginia Simari de Landó	05-11-93	ROSARIO ANTONIO PUCCIARELLI y ADELA ROSA VELLA	39.932
50	UNICA	Juan C. Insúa	06-12-93	ISAAC STEIMBERG	39.998
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	03-12-93	ENRIQUE CIRIACO MAXIMINO MARTINEZ RUIZ	39.964
51		Jorge A. Cebeiro	10-12-93	JACHA MOLCZADZKA de IZMAIS	39.960
51		Jorge A. Cebeiro	02-12-93	NICOLAS FERRARO	40.005
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	03-11-93	AMERICA DE LA TORRE DE MORENO	39.925
57		Carlos Roberto Garibaldi	14-12-93	BIELECKI ESTER	40.002
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	13-12-93	OLGA LIDIA ORSINO	39.941
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	10-12-93	CARLOS EDUARDO ALONSO	39.977
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	03-12-93	TEDESCO, ROSA	39.981
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	30-11-93	INES LILIAN DEL ROSARIO GONZALEZ CALDERON	70.943
61	UNICA	Eduardo José Gorris	13-12-93	CARLOS AMERICO ARIAS	39.967
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	07-12-93	RAQUEL WAJS	40.000
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	13-12-93	JUAN AGUSTIN DEL CARMEN CABALLERO	40.025
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	03-12-93	ANDRES BERMUDEZ	39.980
65	95	Rubén De Orlandi	30-11-93	JOSE RODRIGUEZ	39.931

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09-12-93	ELOISA OFELIA BULACIO	39.926
67	UNICA	Marta Elena Farías	10-12-93	ANA LIA MASO	40.024
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	02-12-93	MIGUEL TOMAS	39.978
69	UNICA	Nora O. González de Roselló	04-06-93	ROBERTO GERARDO DE VICENZO	39.979
71	UNICA	Susana A. Nóvile	01-10-93	MARIA TERESA ALICIA SANCHEZ	39.985
71	UNICA	Susana A. Nóvile	02-12-93	DIEGO SEBASTIAN FERNANDEZ SAMPEDRO	39.990
72	UNICA	Daniel H. Russo	21-10-93	AMERICO RUFFA	39.966
72		Daniel H. Russo	13-12-93	JUAN CARLOS GUERISOLI	39.986
73	UNICA	Dolores Miguens	14-12-93	WITTEN PEDRO GUNTERO	39.953
73		Dolores Miguens	14-12-93	BERNARDO EVARISTO LOPEZ BARRIOS	39.955
74		Juan A. Casas	06-12-93	NESTOR JOSE MORENO	39.961
78	UNICA	Isabel E. Núñez	03-12-93	JUAN LAMARINA	40.022
80	UNICA	María Elena Ucar	07-12-93	ELVIRA CAROLINA CARDINI	39.927
80		María Elena Ucar	23-11-93	JORGE D'CICIRO	71.031
89	UNICA	Damián Ignacio Font	15-12-93	JUAN RAFAEL GUERRA	39.969
91	UNICA	Alberto Ugarte	10-12-93	LUISA BRIA DE BELLESE	39.928
91	UNICA	Alberto Ugarte	07-12-93	JOSE MARIA VAZQUEZ	39.963
91		Alberto Ugarte	02-12-93	HERIBERTO ROBERTO CARLOS SCHIES	39.976
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	16-12-93	DE PAOLA JOSEFINA y MORELLI ELSA NILDA	39.935
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	14-12-93	LUIS ALVARO BARROS	40.014
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	10-12-93	LUISA BUSCAGLIA, JULIA BUSCAGLIA y MARIA ESTHER BUSCAGLIA DE CASAZZA	39.940
97	28	Guillermo C. Mercado	09-12-93	JUAN RIGO y CATALINA PRELAZ	40.036
98	UNICA	José Luis González	04-06-93	VICTORINO VENCE y CLARA VENCE	39.982
101	UNICA	María Isabel Millán	01-12-93	JOSE ZUPPONE	39.938
103	UNICA	Luis José Carballido	18-11-93	ANTONIO SCUTERI	40.029
105		Daniel Ricardo López	03-12-93	MIGUEL TESELMAN	39.988
107		Eduardo A. Maggiora	10-09-93	SALVADOR RUCCELLA	40.016
107		Eduardo A. Maggiora	15-12-93	ORALDO BURGOS	40.021
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	06-09-93	JUAN ROBERTO JULIANO	40.018
109	UNICA	José Luis Bournissen	14-12-93	NICOLAS NEMS	39.956
110	UNICA	María Clara Lagache	13-12-93	SANTIAGO LOPEZ, y MARIA AMADORA PARDO	71.042
110		María Clara Lagache	26-02-93	JOSE RAMUDO	39.945

e. 24/12 Nº 233 v. 28/12/93



3.3 SUCESIONES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

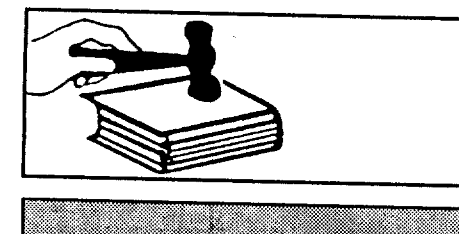
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

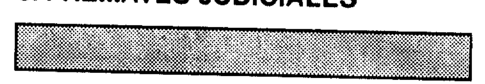
Publicación: Comienza: 27/12/93 - Vence: 29/12/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	16-12-93	ADELA JUANA MARIA CASAL	40.095
2		Gustavo Enrique Toledo	16-12-93	ROLANDO EDUARDO BORZI	40.092
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16-12-93	ANTONIO FRAGA	40.073
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	17-12-93	MANUEL MARIA PACIN	40.133
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	17-12-93	MARIA CARMEN PACIN	40.134
5	9	Eduardo Antonio Collazo	15-12-93	PEDRO RODRIGUEZ	40.056
6	UNICA	Luis Marcelo Herrero Chego	09-12-93	PERFECTO FERREIRO	40.145
11	UNICA	María Isabel Benavente	12-11-93	LAURA DEL PONTE	40.122
13	UNICA	Raquel Elena Rizzo	17-12-93	CARLOS ALFREDO ESCARS	40.105
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	13-12-93	ISIDORA JUANA NIEVAS Y ENRIQUE ANDRES FARE	40.082
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	07-12-93	EVELINA ESTHER VERTIZ	40.060
15		Graciela R. Melgar	02-12-93	LUIS MINIERI	40.098
16		Luis Pedro Fasanelli	13-12-93	ELISA FRENKEL DE PODOLSKY	40.153
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	06-12-93	ERNESTO BLAU	71.155
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	17-12-93	REBECA EKSMAN O REBECA EKSMAN DE FOIGEL	40.061
17		Raquel Elena Rizzo	06-12-93	EDUARDO DIONISIO BERTI Y NELIDA ZULEMA MAURI DE BERTI	71.150
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	13-12-93	PABLO FELIX BELLACCI Y ALFREDO LERZO	40.081
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06-12-93	JACOBO DADON	40.065
20	40	Celia Angeles Pérez	30-11-93	MARIA IGLESIAS GOMEZ	40.102
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	13-12-93	AMERICA MACUTANI	40.059
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	15-12-93	MANUEL LORENZO COUTO Y ROSA LOZANO DE LORENZO	40.075
27	UNICA	Roberto Parrilli	09-12-93	MARIANO LAMBIASE	71.264
27	UNICA	Roberto Parrilli	09-12-93	ANUNCIACION PRODICIA	71.263
27	UNICA	Roberto Parrilli	07-12-93	JOAQUIN DOMINGO HERRERO Y BERNARDINA HERRERO	40.057
27		Roberto Parrilli	15-12-93	JOSE MARIA PALAVICINI	40.064
27		Roberto Parrilli	10-12-93	HECTOR RODRIGUEZ	71.156
28		Mónica C. Fernández	30-11-93	ANTONIO ROLDAN	40.093
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle Montoya	14-12-93	CARLOS OSVALDO CARPINTERI	40.180
33		Clementina Ma. Del Valle Montoya	10-12-93	JOSE FERNANDO TOLOSA	40.071
34	UNICA	José María Pérez	21-10-93	ELODIE JOSEPHINE CADIX	40.127
34	UNICA	José María Pérez	14-12-93	MEREGILDA CATALINA FERRERO	40.077
36	UNICA	Guillermo Valentini	13-12-93	MARIA LUISA BICCAI	40.085
37	UNICA	Gustavo Daniele	13-12-93	MARIA LUCIA PARENTI	40.114
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	15-12-93	SEBASTIAN DENARO Y MARIA ELENA ALOISIO	40.094
42		Jorge E. Beade	10-12-93	LISI, VICTOR PABLO	40.100
45	UNICA	Eduardo Parody	14-12-93	VICENTE LUFRANO	40.132
47	UNICA	Silvia R. Rey	14-12-93	JORGE SEBASTIAN SOLER	40.151
48	UNICA	Ana María Himschoot	06-12-93	ANTONIO BELLOT	71.154
50	UNICA	Juan C. Insúa	10-12-93	MARIA JUANA ENRIQUETA LENER O JUANA ENRIQUETA LENER	40.120
50		Juan C. Insúa	14-12-93	JULIO YAMAL	40.084
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	13-12-93	PEDRO JAMICH	40.137
55	UNICA	Olga María Schelotto	16-11-93	MILA BEATRIZ BERISSO	40.143
55	UNICA	Olga María Schelotto	10-12-93	ELENA VALLARINO Y ANGEL CATTANEO	40.096
55		Olga María Schelotto	07-12-93	ONORINA GHIGLIONE	40.159
55	85	Olga María Schelotto	20-11-93	MARIA LUISA BONFIGLIO	40.130
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	14-12-93	ROBERTO DEMATTEIS	40.080
60	UNICA	Enrique C. Virto	29-11-93	DOMINGO ROLO RAMBALDI	40.149

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
60	UNICA	Enrique C. Virto	15-12-93	RUBEN OMAR DORIA	40.066
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	10-12-93	ALIGI MANNUCCI	71.096
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26-11-93	ALDO ZAVATARELLI	40.169
67		Julio M. A. Ramos Varde	17-12-93	MARIA ANGELICA BRASESCO Y CARMEN ROSA BRASESCO	40.088
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	09-12-93	DORA BORSINI	40.106
71		Susana A. Nóvile	13-12-93	JUANA PAULA DEL MANSO	40.156
71		Susana A. Nóvile	25-11-93	MARIA LUISA PERRIELLO	71.151
71	101	Susana A. Nóvile	25-11-93	ROSA GUASSARDO	71.157
73	UNICA	Dolores Miguens	13-12-93	COSME CAMPOBASSO	40.089
74	UNICA	Juan A. Casas	10-12-93	JOSEFA FERRARO	40.154
75	UNICA	María Inés Lezama	13-12-93	RAMON JORGE FILZ	71.170
78	UNICA	Isabel E. Núñez	09-12-93	MARIA TERESA ASUNCION PALLAROLS DE PENEDO	40.099
78		Isabel E. Núñez	15-12-93	OFELIA SPIRITU	71.196
78		Isabel E. Núñez	01-12-93	MARIA ROSA SANCHEZ	71.099
78	108	Isabel E. Núñez	06-10-93	JOSE JULIAN VEGA	40.097
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	23-11-93	AURORA PILAR PALLARES	71.258
80	UNICA	María Elena Ucar	17-12-93	HUGO OSCAR GIAMPAOLETTI	71.249
89	UNICA	Damián Ignacio Font	15-12-93	ANTONIO KEHIAYAN	40.115
91		Alberto Ugarte	07-12-93	GILDA CARDEY Y MARIA ANGELA CARUSO	40.079
91	6	Alberto Ugarte	29-11-93	ROBERTO RICARDO LASCANO Y DORA NELIDA SAMBARINO	71.215
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	14-12-93	RAMON PADIN	71.262
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	16-12-93	JUAN BELAY	40.135
93		Marta Susana Gastaldi	02-12-93	GUILLERMO TOMAS PELLEGRINI	40.103
93		Marta Susana Gastaldi	17-12-93	ESCALZO O SCALZO BERNARDA NELIDA Y SALITURO GABRIEL FRANCISCO	40.158
93		Marta Susana Gastaldi	07-12-93	MARIA ORAGANO	40.083
99	UNICA	Marta N. Coccia	14-12-93	ALBERTO CARRO BARRIO	71.094
99	UNICA	Marta N. Coccia	16-12-93	CARLOS IGNACIO STANEK	40.736
100	UNICA	María Cristina Battaini	19-11-93	OSVALDO SOUTO	40.072
101		María Isabel Millán	10-12-93	SALVADOR FLORES PARRA	40.155
103		Luis José Carballido	23-11-93	ENRIQUE VICTOR VARELA	40.184
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	19-11-93	OSCAR ANTONIO GERONIMO ORTELLI	40.142
105		Daniel Ricardo López	29-11-93	ERNESTO BONACINA	40.076
107		Eduardo A. Maggiora	25-11-93	MARIA TRINIDAD MUGA	40.067
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	28-09-93	LEON YANOVSKY	40.152
108		Daniel Rubén Tachella	13-12-93	GESUMINA CASTALDO	40.070
109		José Luis Bournissen	10-12-93	ELENA ANGELES GONZALEZ	40.069
110		María Clara Lagache	16-12-93	COSTA SERAFIN NICOLAS	71.210
110	UNICA	María Clara Lagache	22-11-93	MARIANO MANUEL CARBANO	71.112

e. 27/12 Nº 234 v. 29/12/93





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º, Capital Federal, en autos caratulados "FORTI, GILBERTO c/FALUS, IVAN s/Ordinario" (expte. Nº 326.508), comunica por dos días que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 11 de febrero de 1994, hora 11, en el local de la Asociación de Martilleros ubicado en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, lo siguiente: Cincuenta por Ciento Indiviso del inmueble sito en la avenida Manuel Quintana Nº 437/41/45, piso 5º, unidad 16, señalado con la letra "B" y unidad complementaria Nº 24 segundo sótano, Capital Federal, entre avenida Callao y Ayacucho. El departamento consta de hall, living comedor, sala de estar, pasillo, dormitorio c/placard, sala de juego c/placard, baño completo, cocina instalada amplia y dependencia de servicio c/baño. Antigüedad 25 años, aproximadamente. Superficie total: Departamento 101 mts. cuad. con 95 dcms. cuad. Unidad complementaria 3 mts. cuad. con 32 dcms. cuad. Nom. Cat. Circ.: 19 - Sec. 11 - Manz. 84. Parc. 16. Mat. 19-288/16. Condiciones de Venta: Base: $ 34.353,58. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. Departamento ocupado por Elisabeth Korus de Falus. Pesa sobre el mismo un usufructo vitalicio a favor de la nombrada. (Fs. 379/81). Visitas: Días 8 y 9 de febrero de 1994, de hs. 10 a 11. Deudas: O.S.N. $ 271,27 al 28-8-93. Dir. de Rentas: $ 1.588,48 al 15-9-93. Expensas: Sin deuda al 30-6-93. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 27/12 Nº 71.368 v. 28/12/93

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, sito en Talcahuano Nº 490, 3º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "BUCCI MIGUEL ANGEL Y ZABALETA JULIA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 89324/90, Reservado, que el martillero Alberto Davel rematará el día 30 de diciembre de 1993, a las 10,30 Hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: "Un departamento ubicado en la calle Güemes Nº 3656, entre las calles Jerónimo Salguero yVidt, unidad 4, piso P.B., Capital. Matrícula 18-1236/4 sobre el 50 % indiviso perteneciente a la co-heredera MABEL CARMEN BUCCI. Sup. Total: 56 m2. 41 dm2. Porc. 5 con 72 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 19, Manz. 147, Parcela 6 B. Deudas: Municipales a fjs. 274/284 $ 561,27 al 25/2/93. O.S.N. a fjs. 266/67 $ 217.17 al 11/2/93. Ocupado según constatación obrante en autos a fjs. 320, ocupado por Mabel Carmen Bucci y dos hijos menores. Edificio de unos 40 años. La unidad se encuentra en regular estado de conservación y consta de: hall de entrada de 1,50 x 1,70; living comedor de 5 x 5,50, 1 dormitorio de 3,50 x 3,50, cocina de 2 x 3, baño de 2 x 1,50 y patio de 1,50 x 4, las medidas son aproximadas. Al contado y al mejor postor. Base: $ 12.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. En dinero en efectivo y/o cheque certificado. Saldo: al 5º día de aprobada la subasta, debiendo depositar el saldo en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. La exhibición se realizará los días 28 y 29 de diciembre de 1993 en el horario de 10 a 13 horas respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 2 días Boletín Oficial y Diario "La Nación".

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 27/12 Nº 40.238 v. 28/12/93